# Boletín Oficial

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN
OFICIAL E IMPRENTAS

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

LEYES - DECRETOS - RESOLUCIONES
LICITACIONES Y AVISOS OFICIALES

AÑO LXX — Buenos Aires, Martes 27 de marzo de 1962 — Número 19.788


Ministerio de Economía

**AGRICULTURA Y GANADERIA**

IMPUESTOS. — **Créase una Comisión Especial para adecuar la política impositiva nacional con el fin de incentivar la producción ganadera y agrícola del país.**

DECRETO Nº 2.458 — Bs. As., 16|3|62

VISTO lo informado por la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería y la Junta Nacional de Carnes, y CONSIDERANDO: Que es política fundamental del Poder Ejecutivo propender por todos los medios a la promoción ganadera del país, concurriendo al logro de una incentivación y afianzamiento de la producción agropecuaria nacional; Que un importante medio para lograr el objetivo es adecuar la política impositiva, para que la misma sea un instrumento de incentivo y no trabe con sus disposiciones el desarrollo de la producción ganadera; Que en este orden de cosas corresponde un análisis exhaustivo de las modalidades y tasas impositivas vigentes para que las mismas se conviertan en factores de promoción de la producción, con especial interés en las líneas que hagan a un mejor consumo interno e incremento de la exportación; Que asimismo, corresponde tomar las medidas necesarias para una mejor orientación de los recursos del crédito; Que también se debe atender el apoyo y desarrollo de una industria procesadora de los productos pecuarios, adecuada a las necesidades actuales del consumo interno y de la exportación; Que es necesario tomar las disposiciones que hagan a la mayor coordinación de la política de comercio exterior de productos y subproductos ganaderos, a fin de fomentar el mismo, promoviéndolo y adecuándolo a las características y modalidades de los distintos mercados; Que, con los mismos fundamentos, corresponde adoptar medidas complementarias orientadas a afianzar la política de promoción agraria que sostiene el Poder Ejecutivo: Por todo ello,

**El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:**

Artículo 1º — Desígnase una Comisión Especial formada por un representante de cada uno de los siguientes organismos: Secretaría de Agricultura y Ganadería; Secretaría de Comercio; Secretaría de Hacienda; Junta Nacional de Carnes; Junta Nacional de Granos; Banco Central de la República Argentina; Banco de la Nación Argentina.

Art. 2º — La Comisión quedará formada dentro de los ocho días de la publicación del presente decreto.

Art. 3º — La Comisión así formada elevará al Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Economía, dentro de los treinta días de la fecha de su constitución todas las recomendaciones necesarias para adecuar la política impositiva nacional a fin de incentivar la producción ganadera y agrícola del país.

Art. 4º — Asimismo, la Comisión recomendará al Poder Ejecutivo todas las medidas conducentes a una agilización y efectividad de la política crediticia para fomentar y afianzar la producción agrícola y ganadera, así como para dotar a la industria procesadora de productos y subproductos agropecuarios de las líneas de créditos necesarios para su desarrollo.

Art. 5º — La Comisión queda facultada para recabar todas las informaciones necesarias, inclusive llamar a su seno a los representantes de las entidades privadas representativas de los productores agropecuarios.

Art. 6º — La Comisión elaborará también un plan tendiente a la mayor coordinación de la política comercial exterior con vistas a un incremento de los volúmenes exportados de productos de la agricultura y la ganadería.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Hacienda, de Agricultura y Ganadería y de Comercio.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Carlos A. Coll Benegas. — César I. Urien. — Pedro M. García Oliver. — Jorge Wehbe.


**BOLETIN OFICIAL**

**DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTAS**
Avenida de Mayo 760 - 4º piso
Dirección General: 33 - 1296 — División Despacho y Personal: 33 - 5750 — División Administrativa: 34 - 4256

**DIRECCION DEL BOLETIN OFICIAL**
Avenida de Mayo 760 - 5º piso
Subdirector: 34 - 8669 — División Publicaciones: 34 - 9337 — División Protocolos e Informes: 34 - 8996 — División Legislación y Jurisprudencia, 34 - 8937 — Avisos — Edictos — Suscripciones — Ejemplares — Caja — Mesa de Entradas: Hipólito Yrigoyen 757, planta baja — 34 - 5304

**DIRECCION DE IMPRENTAS**
Director: 37 - 0675 — Imprenta Diario, Campichuelo 553 - T. E. 87 - 2880
Imprenta Obra: 88 - 6497 — Campichuelo 558 — Expedición y Distribución: 89 - 4760 (Bmé. Mitre 3734|38)

**DELEGACION TRIBUNALES**
Palacio de Justicia, 6º piso — 40 - 5856


## Sumario

**EDICION DEL DIA 27|3|62 (48 págs.)**


1.678, 1.682 y 1.683|62. — **Impuestos. Coparticipación.** - Fíjase la participación de Obras Sanitarias y la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires en diversos impuestos. (Página 3).

2.049|62. — **Adquisiciones** . Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por Decreto 11.670|61. (Pág. 3).

2.358|62. — **Empleados. Vacantes.** - Autorízase al Ministerio del Interior para cubrir por promoción, los cargos vacantes existentes a la fecha. (Pág. 2).

2.416|62. — **Importación. Régimen Cambiario.** - Es liberada del pago de recargos la introducción de maquinarias que integran una planta de fabricación de envases de hojalata destinados a la industria alimenticia. (Pág. 3).

2.426|62. — **Consejo Nacional de Protección de Menores.** - Régimen para el depósito de fondos a los establecimientos de menores de su dependencia. (Pág. 2).

2.456|62. — **Pesca y Caza.** - Régimen de promoción de la pesca marítima. (Pág. 1).

2.457|62. — **Adquisiciones.** - Autorízase la compra de dos barcos pesqueros. (Pág. 2).

2.458|62. — **Agricultura y Ganadería. Impuestos.** - Créase una Comisión Especial para adecuar la política impositiva nacional con el fin de incentivar la producción ganadera y agrícola del país. (Pág. 1).

Resol. Gral. Nº 762|62. (V.) — **Impuestos. Réditos. Aprendizaje.** - Normas para las presentaciones de declaraciones juradas. (Pág. 7).

Resol. Nº 143|62. — **Asociación Profesional de Trabajadores, Sindicato Obrero Mosaista de Córdoba.** - Otórgasele personería gremial. (Pág. 7).

DECRETOS SINTETIZADOS (Pág. 4)

CONCURSOS
Anterior. (Pág. 10)

AVISOS OFICIALES
Nuevos. (Pág. 10)
Anteriores. (Pág. 11)

BALANCES
(Pág. 11)

REMATES JUDICIALES
Anterior. (Pág. 11)

LICITACIONES
Nuevas. (Pág. 12)
Anteriores. (Pág. 13)

**SEGUNDA SECCION**
Estatutos de Sociedades Anónimas. (Pág. 1)
Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. (Pág. 6)

EDICTOS JUDICIALES
Nuevos. (Pág. 14)
Anteriores. (Pág. 18)

REMATES JUDICIALES
Nuevos. (Pág. 15)
Anteriores. (Pág. 24)

CONVOCATORIAS
Nuevas. (Pág. 15)
Anteriores. (Pág. 26)

TRANSFERENCIAS
Nuevas. (Pág. 17)
Anteriores. (Pág. 30)

AVISOS COMERCIALES
Nuevos. (Pág. 17)
Anteriores. (Pág. 32)


**AVISO**

PUBLICACION DE CONVOCATORIAS A ASAMBLEA

**Se hace saber a las sociedades que presenten llamados a convocatoria a asamblea para su publicación en el Boletín Oficial, que se deberá incluir en el encabezamiento del mismo el número de registro de la entidad en la Inspección General de Justicia.**

**Secretaría de Agricultura y Ganadería**

**PESCA Y CAZA**

**Régimen de promoción de la pesca marítima.**

DECRETO Nº 2.456. — Bs. As., 16|3|62.

VISTO la conveniencia de establecer un régimen de promoción de la pesca marítima y las facultades conferidas por la Ley Nº 14.781, y CONSIDERANDO: Que dentro de tales propósitos se destaca la actividad pesquera marítima por la importancia de los recursos naturales de nuestro mar epicontinental; Que el aprovechamiento de estos recursos naturales, posibilitará el desarrollo de significativas actividades, que permitirán a su vez aumentar las exportaciones y convertirse en fuentes permanentes de obtención de divisas, no sólo por su concurrencia directa de los productos al mercado, sino que, como sustitutiva del consumo de las carnes rojas, permitirá mayores saldos exportables de las mismas; Que solamente mediante la fijación previa de adecuados instrumentos de fomento, podrá encauzarse la iniciativa privada hacia objetivos predeterminados por la magnitud y valor de las riquezas naturales; Que, además, a los efectos de un mayor rendimiento y eficacia en las capturas, es aconsejable facilitar el equipamiento de las embarcaciones pesqueras con arte de pesca y equipos electrónicos auxiliares; Por todo ello,

**El Presidente de la Nación Argentina Decreta:**

Artículo 1º — Las empresas de extracción, conservación, transformación y distribución de pesca marítima, podrán solicitar los beneficios del presente decreto, si decidieran ampliar y|o habilitar unidades industriales técnicamente eficientes y rentables.

Art. 2º — Se consideran factores básicos para la calificación de unidades industriales técnicamente eficientes y rentables, los siguientes:

1 — La eficiencia operativa de las embarcaciones.
2 — La valorización que resulta, desde el punto de vista técnico económico, sobre el futuro de la empresa.
3 — El volumen y diversificación de la producción final y los análisis del mercado correspondiente.
4 — La adecuación de los procesos de fabricación elegidos.
5 — Los determinantes del costo de capturas y elaboración del pescado, a saber:
   a) Calidad y precios de las materias primas, de los combustibles y de la energía en todas sus formas.
   b) Costo de la mano de obra.
   c) Costos de los transportes de materias a acopiar, a manipular dentro de la fábrica y a expedir.
   d) Economía de combustibles obtenida por mejor rendimiento de las instalaciones.
   e) Aparatos para incrementos de las capturas.
   f) Utilización de los subproductos obtenidos.
6 — La importancia de las obras e instalaciones a erigir.
7 — Los factores considerados para decidir la localización de la empresa.

Art. 3º — A solicitud de las empresas a que se refiere el Artículo 1º, el Poder Ejecutivo podrá acordarles los siguientes beneficios de carácter aduanero, cambiario y fiscal:

a) Exención del pago de derechos aduaneros y de recargos aplicables a la importación de artes e implementos de pesca y efectos navales de consumo de la flota pesquera. Máquinas, motores y sus repuestos, equipos de radio-teléfono y ecosondas y otros instrumentos electrónicos para mayor seguridad de la navegación e incrementos de las capturas, siempre que no se produzcan en el país, de acuerdo en estos casos con el régimen de los Decretos Nros. 13.136|59 y 10.952|60 en lo referente a los recargos, exceptuándoselos de la supresión establecida en el artículo 1º de Decreto número 778|62.

b) A los efectos del pago de los impuestos a los réditos y a los beneficios extraordinarios, las deducciones autorizadas por el Artículo 81º) de la Ley Nº 11.682 (t. o. en 1960), serán aplicadas con el cien por ciento (100 %) sobre el porcentaje fijado en dicho artículo. Estas deducciones en ningún caso podrán superar el total de la inversión.

c) A los efectos del pago de los impuestos a los réditos y a los beneficios extraordinarios, las empresas podrán, conforme a lo previsto en el Artículo 71º de la Ley Nº 11.682 (t. o. 1960), amortizar los dos tercios del valor de las inversiones en bienes del activo fijo en la primera mitad de su vida útil.

d) Diferir el pago del impuesto sustitutivo del gravamen a la transmisión gratuita de bienes durante el término de tres (3) años contados desde la fecha del decreto a que se refiere el Artículo 11º y cuyo vencimiento deberán ingresar el total diferido en tres cuotas anuales iguales y consecutivas, sin interés.

e) Exención del pago del impuesto de sellos sobre los contratos de sociedad y sus prórrogas, incluyendo las ampliaciones de capital y la emisión de acciones, por un plazo de cinco (5) años contados desde la fecha del decreto de concesión de franquicias.

f) Declárase de interés nacional a las empresas a que se refiere el presente Decreto a los efectos previstos por los artículos 19º, inciso p) y 62º, inciso ñ) de la Ley Número 11.682 (t. o. en 1960) y sus modificaciones.

g) Los accionistas de empresas a las cuales se acuerden los beneficios contemplados en este Decreto podrán considerar el capital efectivamente integrado que hubieran aportado con motivo de la instalación o ampliación de las plantas como un activo de su propia explotación para la determinación de su capital computable, a los fines del pago del impuesto a los beneficios extraordinarios. Este cómputo sólo será efectuado por los aportes originarios de capital durante el tiempo que mantengan la inversión en su activo. Los dividendos producidos por dichas acciones deberán sumarse a los beneficios de explotación sujetos al pago de gravamen.

h) Durante el lapso que corresponde en cada caso, los accionistas de las empresas comprendidas en el presente decreto, podrán considerar sus aportes como activo de su

propia explotación para la determinación del capital computable a los fines del pago del impuesto a los beneficios extraordinarios, en cuyo caso los dividendos producidos por dichas acciones deberán sumarse a los beneficios de explotación sujetos al pago de gravamen.

l) El Poder Ejecutivo autorizará, a pedido de las empresas, el ingreso al país del personal extranjero necesario para el desarrollo de sus planes de producción, el que podrá ingresar con sus familiares.

Art. 4º — Las empresas beneficiarias del presente decreto, para sus embarcaciones dedicadas a las operaciones de captura, podrán obtener el combustible necesario con las franquicias que establece el Decreto Nº 244|58 (Sistema Bunker).

Art. 5º — Las reparticiones públicas y empresas del Estado, dentro de las condiciones y límites establecidos en sus respectivos estatutos legales, acordarán a las plantas que se instalen o amplíen en las condiciones establecidas en el presente decreto, prioridad para el suministro de energía, combustibles y transportes.

Art. 6º — Las fábricas ya instaladas o en su proceso de instalación que hayan iniciado trámites oficiales para la ampliación o instalación respectivamente de sus plantas, u obtenido por decreto autorización respectiva con posterioridad al 31 de agosto de 1960, podrán solicitar los beneficios del presente decreto, los que se limitarán exclusivamente al incremento de la producción industrial obtenida con estas ampliaciones.

Art. 7º — Los beneficios del presente decreto se otorgarán a las empresas solicitantes que propongan la instalación de equipos industriales nuevos, y que respondan a las técnicas más modernas y económicas. No se considerarán, a los efectos de la aplicación de los beneficios como ampliaciones, la simple adquisición de explotaciones ya establecidas o partes sociales.

Art. 8º — El Banco Industrial de la República Argentina concederá a estas empresas beneficiadas, créditos destinados a la financiación de las obras civiles y otras adquisiciones en el mercado interno.

En estos créditos los intereses hasta la puesta en marcha se adicionarán al importe del préstamo y la primera amortización vencerá tres años después de la puesta en marcha de la planta.

Art. 9º — El Poder Ejecutivo podrá disponer lo necesario para que se acuerden las garantías y avales para la financiación de los bienes de capital a aportarse y de los servicios contratados en el exterior, para la construcción y puesta en marcha de las plantas comprendidas en este decreto.

Tales garantías y avales serán acordadas en tanto dicha financiación provenga de fuentes de crédito responsables, ofrezca convenientes condiciones de plazo, reembolso y tipos de interés y sea compatible con la política financiera del Gobierno, especialmente respecto del endeudamiento público exterior.

La comisión bancaria en los avales será la menor tasa que tengan establecidas en sus respectivas cartas orgánicas para operaciones de fomento. Dicha comisión se cobrará a partir de la generación de cada compromiso y será ingendera al Banco a partir del tercer año del plazo de la puesta en marcha de la planta. Las empresas beneficiarias quedan exentas del impuesto de sellos correspondientes a los contratos de garantía que suscriban con las entidades bancarias del sistema oficial, como contravalor de los avales, fianzas o garantías que éstas la presten a los proveedores nacionales o extranjeros por los créditos acordados a las mismas como saldo de precio de máquinas, equipos, accesorios o contrucciones necesarias a la explotación industrial.

Art. 10. — Las empresas comprendidas en el presente decreto podrán solicitar la inclusión en la Ley Nº 14.780 de las inversiones de bienes o en servicios a efectuar por empresas del exterior a los efectos del reconocimiento de tales inversiones como capital extranjero y del otorgamiento de las franquicias establecidas para las empresas nacionales.

Art. 11. — Las empresas que se consideren en las condiciones requeridas por el presente decreto para solicitar las franquicias y facilidades establecidas, deberán presentar la correspondiente petición a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, o de Industria y Minería, según corresponda, las que producirán el informe correspondiente al Poder Ejecutivo. En caso de corresponder el otorgamiento de beneficios, se dictará un decreto especial acordándolos con la intervención de las Secretarías de Estado de Hacienda, de Agricultura y Ganadería, de Industria y Minería, y de Marina, sin perjuicio de la de los demás Ministerios y Secretarías competentes.

Art. 12. — A todos los fines vinculados con las disposiciones del presente decreto, se considerarán nacionales las empresas que sean propiedad de personas físicas de nacionalidad argentina o que pertenezcan a sociedades constituídas y domiciliadas en el país.

Art. 13. — Las empresas que se acojan a los beneficios del presente decreto deberán cumplir los planes básicos que para la concesión de las franquicias autorizadas por el mismo, a cuyo efecto la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, o de Industria y Minería, según corresponda, establecerá los controles correspondientes. En caso de incumplimiento total o parcial de la obligación enunciada precedentemente, las empresas estarán sujetas —desde el momento en que se comprueben los incumplimientos, sin necesidad de constitución en mora de naturaleza alguna y con la sola notificación— a las siguientes medidas:

a) Pérdida de los beneficios que le han sido acordados en la forma prevista por el presente decreto.
b) Devolución de todos los importes con que haya resultado beneficiada por aplicación de las franquicias previstas en este decreto, incrementados desde el momento en que deberían haberse ingresado, por el interés que resulte de aplicar la tasa vigente a la fecha de devolución en el Banco de la Nación Argentina para los descuentos en general.

Las medidas enunciadas se aplicarán sin perjuicio de las que resulten procedentes, de acuerdo con las ordenanzas y leyes de aduana y correspondientes decretos reglamentarios y de las acciones penales del caso.

Art. 14. — Para el mejor cumplimiento del objetivo de este decreto los Ministerios y Secretarías de Estado competentes adoptarán las medidas necesarias a fin de asegurar el oportuno cumplimiento y mejoramiento de los servicios intermedios fundamentales, cuya prestación esté a cargo del Estado.

Art. 15. — Conforme con lo establecido por el Artículo 81º "in fine" de la Ley Nº 11.682, modificado por el punto 17 del Artículo 2º de la Ley número 15.273, dése cuenta en lo pertinente al Honorable Congreso de la Nación.

Art. 16. — Solicítese a los Gobiernos de las Provincias, la adhesión al presente decreto, para que concedan las exenciones de los impuestos locales que gravan los actos de constitución y explotación de las unidades industriales a que se refiere este decreto, por un período no inferior al acordado por el Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 17. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Economía y Defensa Nacional, y firmado por los señores Secretarios de Estado de Hacienda, Agricultura y Ganadería, Industria y Minería, Energía y Combustibles, Marina y Comercio.

Art. 18. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Carlos A. Coll Benegas. — Justo P. Villar. — Pedro M. García Oliver. — César Urien. — Jorge Wehbe. — Vicente N. Branca. — Gastón C. Clement.

## Ministerio del Interior

### EMPLEADOS VACANTES. — Autorízase al Ministerio del Interior para cubrir por promoción, los cargos vacantes existentes a la fecha.

DECRETO Nº 2.358 — Bs. As., 15|3|62

VISTO que por Decreto número 12.077 de fecha 27 de diciembre de 1961, se procedió a dar de baja en el Ministerio del Interior, al personal que se encontraba comprendido en los términos de su igual número 8.533 del mismo año, y CONSIDERANDO: Que como consecuencia de lo dispuesto oportunamente por el citado decreto, diversos departamentos, divisiones y oficinas, han quedado sin personal superior y jerarquizado, resultando por lo tanto, sumamente necesario proceder a cubrir, por promoción, los cargos vacantes con carácter urgente, a fin de que no se resienta el eficaz desenvolvimiento de las tareas que tiene a su cargo; Que el propósito del Decreto 8.533|61 estuvo basado esencialmente en la renovación del elemento humano que habiendo completado su ciclo dentro de la Administración Pública se encontraba en condiciones de obtener su jubilación y facilitar así, el legítimo ascenso de aquellos agentes que reúnen las aptitudes máximas de idoneidad; Que por lo expuesto, debe arbitrarse el mecanismo que, dentro del marco excepcional que ofrece la circunstancia señalada, haga posible en breve plazo la solución buscada; Que en ese sentido corresponde dejar debidamente aclarado que, la medida en cuestión, debe quedar limitada exclusivamente a esta ocasión y que la cobertura de los cargos vacantes solo podrá hacerse efectiva mediante la promoción de los elementos más aptos pertenecientes al citado Ministerio sin apelar a nuevos ingresos; Por ello,

**El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:**

Artículo 1º. — Autorízase, por esta única vez y como excepción a las normas vigentes, al Ministerio del Interior, para que proceda a la cobertura - por promoción - de los cargos vacantes existentes a la fecha en los Item 005, Ministerio; 123, Dirección General de Administración; 339, Dirección General de Asuntos Jurídicos; 676, Dirección General de Subsecretaría; 677, Dirección General de Provincias y 678, Dirección General del Ministerio, y las que se produzcan como consecuencia directa de este acto y se hallen comprendidas en las disposiciones del Escalafón para el Personal Civil de la Administración Pública.

Art. 2º. — Constitúyese a los fines indicados en el artículo 1º, una Junta Examinadora, presidida por el Director General del Ministerio e integrada por el Secretario General y los directores generales de Administración y Asuntos Jurídicos, los que podrán ser sustituídos por sus reemplazantes naturales. Dicha Junta procederá al análisis de antecedentes de los agentes que integran la dotación del Ministerio y una vez realizado el estudio de los mismos, elevará sus conclusiones al señor Ministro, a fin de que se dicte la medida que corresponda.

Art. 3º. — Fíjase un plazo de quince (15) días a partir de la fecha del presente decreto, para que la junta examinadora dé por cumplido su cometido.

Art. 4º. — Las promociones previstas se ajustarán a las disposiciones del artículo 30º de la Ley 15.796.

Art. 5º. — La Dirección General de Administración del Ministerio del Interior, procederá a la incorporación de la partida global, para hacer frente a la indemnización establecida por el Decreto Número 8.533|61, con los créditos de gastos en personal disponibles una vez efectuadas las promociones autorizadas por el artículo 1º del presente.

Art. 6º. — El presente decreto será refrendado por los señores ministros secretarios en los departamentos del Interior y de Economía y firmado por el señor Secretario de Hacienda.

Art. 7º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva al Ministerio del Interior.

FRONDIZI. — Alfredo R. Vítolo. — Carlos A. Coll Benegas. — Jorge Wehbe.

## Secretaría de Agricultura y Ganadería

### ADQUISICIONES

### Autorízase la compra de dos barcos pesqueros.

DECRETO Nº 2.457 — Bs. As., 16|3|62

VISTO la solicitado por la Comisión Asesora Honoraria de Promoción de la Producción Pesquera, acerca de la conveniencia de adquirir en los Estados Unidos de Norte América dos barcos pesqueros de características no utilizadas en el país; y CONSIDERANDO: Que actualmente la flota marítima costera se halla en dificultades para abastecer de pescado a las fábricas industrializadoras de conservas; Que las características de las embarcaciones afectadas a esa clase de pesca indican la necesidad de incorporar nuevas unidades, suficientemente especializadas, que permitan ampliar su radio de acción para posibilitar la captura de especies migratorias, cuyo abastecimiento es fundamental para el normal desarrollo de la industria; Que los elevados costos de producción de la materia prima lograda por esa flota inciden desfavorablemente, no sólo en la expansión del consumo interno, sino también impidiendo las posibilidades de exportación; Que la experiencia internacional ha demostrado fehacientemente que las embarcaciones tipo "Purse-Seiner" reúnen características que han permitido a otros países solucionar dificultades similares a las que aqueja al nuestro, ya que cuenta con mayores facilidades de operación, radio de acción y mejores condiciones y capacidad de almacenaje de las capturas traduciéndose todo ello en una mayor eficiencia; Que contando con esas embarcaciones se logrará extender las temporadas de pesca de las especies migratorias, facilitando el trabajo de los establecimientos industrializadores restringidos hoy a cortos períodos anuales de actividad Que siendo función del Estado fomentar la tecnificación de las actividades pesqueras, la incorporación de esas unidades permitirá una gradual evolución tendiente al mejoramiento de nuevas técnicas de indudable beneficio para la comunidad; Por todo ello,

**El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:**

Artículo 1º — Autorízase a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación a invertir hasta la suma de doce millones (m$n. 12.000.000) de pesos moneda nacional, para la adquisición en los Estados Unidos de Norte América de dos barcos pesqueros, tipo "Purse-Seiner", dotados del instrumental técnico y artes de pesca correspondientes.

Art. 2º — La introducción al país de los buques y elementos citados en el artículo anterior quedan exentos de derechos aduaneros y recargos cambiarios.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará a la partida que a tal efecto arbitre en su oportunidad la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía y de Defensa Nacional y firmado por los señores Secretarios de Estado de Agricultura y Ganadería, de Comercio, de Industria y Minería, de Hacienda y de Marina de la Nación.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, tómese nota y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación.

FRONDIZI. — Carlos A. Coll Benegas. — Justo P. Villar. — Pedro M. García Oliver. — José A. Blanco. — Gastón C. Clement. — César I. Urien. — Jorge Wehbe.

## Ministerio de Educación y Justicia

## CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES

### Régimen para el depósito de fondos a los establecimientos de menores de su dependencia.

DECRETO Nº 2.426 — Bs. As., 16|3|62

VISTO el presente Expediente número 19.992|61, iniciado por el Consejo Nacional de Protección de Menores, gestionando se exceptúe a algunas de sus dependencias del interior de las disposiciones del Decreto Nº 11.800|61, que establecen que los fondos de los organismos del Estado deben ser depositados en el Banco de la Nación Argentina, y CONSIDERANDO: Que los establecimientos de menores del Consejo, recurrente, a favor de los cuales se gestiona la excepción que se trata, dada su ubicación geográfica, se hallan a distancia apreciable de las sucursales del Banco de la Nación Argentina de las zonas respectivas; Que esa exigencia reglamentaria crearía a las dependencias que se refieren serias dificultades en su desenvolvimiento bancario, con el agravante de que en el caso de las extracciones de importantes sumas para el pago de sueldos se aumentarían los riesgos del caso ante las mayores distancias a recorrer por caminos y rutas que llevan a los respectivos establecimientos; Que esas reflexiones incidieron para que en los casos de los establecimientos que se mencionarán, fueran oportunamente autorizados por el Organismo recurrente para operar con las Instituciones Bancarias que por su ubicación en las respectivas zonas, consultaban mejor esas situaciones; Por ello y lo previsto por el artículo 2º del Decreto Nº 11.800|61,

**El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:**

Artículo 1º — Facúltase al Consejo Nacional de Protección de Menores, en excepción a lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto Nº 11.800|61, para que los establecimientos de menores de su dependencia, que se mencionarán depositen sus fondos en las sucursales de las Instituciones Bancarias que se establecerán en cada caso: Institutos "Ricardo Gutiérrez"; "María Lucio y María Cruz de Inchausti" y "Dr. Juan O'Connor", ubicados en los alrededores de la localidad de Marcos Paz (Buenos Aires), en la única sucursal bancaria de esa localidad, perteneciente al Banco Popular Argentino y los Institutos "Mariano Ortiz Basualdo", en Las Armas (Buenos Aires); "Los Arenales" en Ing. Maschwitz (Buenos Aires); Mercedes de Lasala y Riglos", en Moreno (Buenos Aires); "Ing. Rómulo Otamendi" en Otamendi (Bs. Aires); "Dr. Carlos de Arenaza" (Buenos Aires); "Dr. Carlos Arenaza", en Boulogne (Buenos Aires) y "Carlos Pellegrini", en Pilar (Buenos Aires), por su orden, en las sucursales del Banco de la Provincia de Buenos Aires, instaladas en Maipú, Escobar, Moreno, Campana, San Isidro y Pilar, de la Provincia de Buenos Aires.

Art. 2º — La excepción a que se refiere el artículo 1º se mantendrá para cada caso mientras subsista la situación que la ha originado.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Educación y Justicia y de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y previa intervención de la Contaduría General y del Tribunal de Cuentas, pase al Ministerio de Educación y Justicia a sus efectos

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay. — Carlos A. Coll Benegas. — Jorge Wehbe

**Secretaría de Agricultura y Ganadería**

**ADQUISICIONES**

**Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por Decreto 11.670|61.**

DECRETO Nº 2.049. — Bs. As., 7|3|62

VISTO la observación legal Nº 20|62 formulada por el Tribunal de Cuentas de la Nación, al Decreto Nº 11.670 de fecha 13 de diciembre de 1961 por el cual se autoriza a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación, para adquirir directamente tucuricidas a base de dieldrin o heptacloro y a venderlos a precio de fomento o bien "según lo determinen las circunstancias a aplicar bonificaciones sobre los precios de venta" y, CONSIDERANDO: Que subsisten las razones que dieron origen al dictado del Decreto número 11.670 de fecha 13 de diciembre de 1961. Por ello y en uso de la facultad que el Art. 87º de la Ley de Contabilidad confiere al Poder Ejecutivo,

**El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:**

Artículo 1º — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por Decreto Nº 11.670 del 13 de diciembre de 1961.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía de la Nación y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación, a sus efectos.

FRONDIZI. — Carlos A. Coll Benegas. — César I. Urien.

**Ministerio de Economía**

**IMPORTACION**

REGIMEN CAMBIARIO. — **Es liberada del pago de recargos la introducción de maquinarias que integran una planta de fabricación de envases de hojalata destinados a la industria alimenticia.**

DECRETO Nº 2.416 Buenos Aires, marzo 16 de 1962.

VISTO el Decreto Nº 13.277|59 y lo tramitado por expediente ME Nº 8.395|61 (SIM 108.216|61) en el cual la firma "Establecimiento Alegría S. R. L", gestiona la liberación del pago de recargos a la introducción de maquinarias que integran una planta de fabricación de envases de hojalata destinados a la industria alimenticia, y CONSIDERANDO: Que la incorporación al país de la maquinaria que compone esta planta permitirá la fabricación de envases de hojalata por un nuevo método de alto rendimiento; Que con ello será posible reducir los costos de producción en beneficio de la comercialización y exportación de productos alimenticios que prepara la recurrente en la zona de Cuyo; Que tales máquinas constituyen una línea de producción ajustada a los términos establecidos por el Decreto Nº 13.277|59 y cuya importación puede autorizarse libre del pago de recargos; Por ello, y atento a lo aconsejado por la Comisión Asesora de Importaciones (Decreto 5.800|59),

**El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:**

Artículo 1º — Autorízase, de acuerdo con las disposiciones del Decreto número 13.277|59, la importación libre del pago de recargos, de los elementos cuya descripción técnica e individualización se consignan en la planilla anexa que forma parte integrante del presente decreto y que ascienden a un valor de u$s. 143.779,90 CyF, los que deberán ser nuevos y destinados a la planta industrial de la firma "Establecimiento Alegría S. R L.", ubicada en la ruta nacional Nº 143, localidad de Jaime Prats, departamento San Rafael, provincia de Mendoza.

Art. 2º — La Dirección Nacional de Aduanas permitirá el despacho a plaza, en las condiciones señaladas en el artículo anterior, de los bienes indicados en la citada planilla anexa, siempre que se despachen dentro del término de doscientos setenta (270) días a contar desde la fecha del presente decreto.

Art. 3º — Previo a cada despacho a plaza, la firma beneficiaria presentará a la Secretaría de Estado de Industria y Minería un detalle de los elementos a importar y en ocasión de su instalación en fábrica, comunicará dicha circunstancia por escrito a la mencionada Secretaría de Estado, a los efectos de la verificación que establece el artículo 4º del Decreto Nº 13.277|59, hecho que deberá producirse dentro de un plazo no mayor de ciento ochenta (180) días a contar desde la fecha del último despacho a plaza.

Art. 4º — La Secretaría de Estado de Industria y Minería queda facultada para autorizar los reemplazos pertinentes que pudieran originarse en razón de la clasificación aduanera que se asigne a los elementos aprobados, en el momento de su introducción, siempre que no sustituyan los bienes cuya importación se autoriza. Igualmente podrá autorizar las sustituciones de bienes y modificaciones de valores que por motivos fundados solicite la beneficiaria, siempre que las mismas no alteren los fundamentos del presente decreto.

Art. 5º — La firma "Establecimiento Alegría S. R. L.", deberá ingresar al país la totalidad de la maquinaria y elementos descriptos en la planilla anexa y cumplir con el compromiso de mantener en funcionamiento integramente la línea de producción durante un plazo de cinco (5) años como mínimo.

Art. 6º — La beneficiaria deberá comunicar trimestralmente al Ministerio de Economía el valor del material despachado a plaza con cargo al presente decreto.

Art. 7º — Cuando se comprobare la transgresión al alcance y condiciones de las franquicias que otorga el presente decreto, a los valores reales de los bienes consignados en la planilla anexa o a los que resultaren de las modificaciones autorizadas de acuerdo con el artículo 4º, la Secretaría de Estado de Hacienda procederá al cobro compulsivo de los recargos que a la fecha del despacho a plaza hubieran debido tributar los elementos importados, haciéndose pasible asimismo, el beneficiario de las franquicias del presente decreto de las sanciones previstas por la Ley Nº 14.792.

Art. 8º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Industria y Minería, de Comercio y de Hacienda.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Carlos A. Coll Benegas. — José A. Blanco. — Pedro M. García Oliver. — Jorge Wehbe.

**Nómina de las máquinas y equipos integrantes de la línea de producción de envases de hojalata destinados a la industria alimenticia a importar por la firma Establecimiento Alegría S. R. L., para ser instalados en su planta industrial ubicada en la ruta nacional Nº 143, localidad de Jaime Prats, Departamento San Rafael, Provincia de Mendoza.**

| CANTIDAD | DESCRIPCION | VALOR CyF en u$s. |
|---|---|---|
| 1 (una) | Cizalla rotativa múltiple automática tipo FMI, modelo 11151, a doble cizalla para el corte de la hojalata en hojas, con sus 18 cuchillas y 18 porta-cuchillas y motor reductor de 4 cv. acoplado directamente con su sistema eléctrico; completa con sus conexiones, interconexiones y demás elementos y accesorios | 8.158.70 |
| 1 (una) | Formadora-soldadora automática, tipo FMI, modelo 11921\|11421, capacidad de producción máxima 275 tarros de hasta 110 mm. de diámetro por hasta 160 mm. de altura por minuto con dispositivos automáticos de exclusión de la alimentación y de detención de marcha; desfibrador con comando independiente, sistema de calentamiento termorregulable automáticamente, con potencia instalada de 22 CV para el calentamiento eléctrico del baño de la soldadura; accesorios para la producción de envases de diferentes diámetros y alturas y cuatro motores para los electroventiladores, acoplados directamente, completa con sus instalaciones eléctricas y accesorios para su normal funcionamiento | 33.556.60 |
| 1 (una) | Pestañadora automática para envase de hojalata, tipo FMI, modelo 11571, a seis cabezales, capacidad de producción hasta 300 tarros de 110 mm. de diámetro por hasta 160 mm. de altura por minuto, con sus accesorios para la producción de envases de diferentes alturas y diámetros, elementos eléctricos y motor acoplado directamente, completa con sus conexiones e interconexiones, y demás accesorios | 4.526.50 |
| 1 (una) | Remachadora automática para fabricación de envases de hojalata, tipo FMI, modelo 1162, a seis cabezales; capacidad de producción máxima 300 tarros de hasta 110 mm. de diámetro por hasta 160 mm. de altura por minuto con dispositivo de detención automática; accesorios para la producción de tarros de diferentes alturas y diámetros, elementos eléctricos y motor acoplado directamente, completa con sus conexiones, interconexiones y demás accesorios | 9.834.— |
| 3 (tres) | Elevadores-transportadores, tipo FMI, modelo 1102, constituídos c\|u con canaleta de caída y canal de bajada regulables según el formato del tarro, elementos eléctricos y un motor acoplado directamente, completo con sus conexiones, interconexiones y demás elementos y accesorios | 3.415.50 |
| 1 (una) | Probadora automática industrial de alta producción, tipo FMI, modelo 1.173, capacidad de producción hasta 300 tarros por minuto, con accesorios para tarros de diferentes diámetros y alturas, sistema eléctrico y motor acoplado directamente, con bomba al vacío de 7,5 CV, completa con sus demás elementos y accesorios para su normal funcionamiento | 37.252.60 |
| 1 (una) | Cizalla automática a cuchillas circulares, para el corte de hojalata en hojas simples o doblemente espiraladas, tipo FMI, modelo 12.111; con accesorios para producción de perfilado doble, sistema eléctrico y motor acoplado directamente completa con sus demás elementos y accesorios para su normal funcionamiento | 10.450.— |
| 2 (dos) | Prensas automáticas mecánicas eléctricas de alta velocidad, para la producción de fondos para tarros de 100 a 5000 gramos y de hasta 175 mm. de diámetro, tipo FMI, modelo 1221, de 30 toneladas de potencia máxima; con alimentación automática, sistema eléctrico y motor acoplado directamente, completas con sus demás elementos y accesorios para su normal funcionamiento | 24.095.50 |
| 2 (dos) | Enrolladoras automáticas dobles helicoidales, tipo FMI, modelo 12512, para fondos y tapas de envases de hojalata de hasta 15 mm. de diámetro, con accesorios para diferentes formatos, sistema eléctrico y motor acoplado directamente, completas con sus demás elementos y accesorios | 4.565.— |
| 1 (una) | Engomadora automática a dos cabezas, tipo FMI, modelo 1264, para tapas y fondos de envases, producción máxima 300 tarros por minuto, con accesorios para distintos formatos, sistema eléctrico y motor acoplado directamente, completa con sus demás elementos y accesorios | 5.670.50 |
| 1 (uno) | Horno secador automático a túnel doble, tipo FMI, modelo 12711, para el secado de los fondos engomados, con cámara de enfriamiento, calefacción a gas sistema autorregulador de temperatura, sistema eléctrico y dos motores acoplados directamente, completo con sus accesorios | 2.255.— |
| | VALOR TOTAL C. y F. u$s. | 143.779.90 |

**Secretaría de Hacienda**

**IMPUESTOS**

COPARTICIPACION. — **Fíjase la participación de Obras Sanitarias y la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires en diversos impuestos.**

DECRETO Nº 1.678. Buenos Aires, 20 de febrero de 1962.

VISTO este Expediente Nº 110.024/62, y CONSIDERANDO: Que en estas actuaciones la Contaduría General de la Nación liquida a la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación la participación que le corresponde sobre lo contabilizado en el mes de noviembre próximo pasado por recargo de servicio de agua y contribución inmobiliaria de la Capital Federal correspondiente a gravamen de años anteriores a 1961. Por tanto, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Reglamentario de la Ley de Contribución Inmobiliaria (t. o. en 1956) y lo aconsejado por la Secretaría de Hacienda.

**El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:**

Artículo 1º — Establécese en la suma de diez millones seiscientos sesenta y cinco mil setecientos treinta y tres pesos moneda nacional (m$n. 10.665.733,00) la participación que le corresponde a la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación en el producido de recargo por servicio de agua y contribución inmobiliaria de la Capital Federal sobre lo estabilizado en el mes de noviembre próximo pasado correspondiente a gravamen de años anteriores a 1961, según el siguiente detalle:

| Ley de contribución inmobiliaria: | m$n. |
|---|---|
| Artículo 22 | 5.716.247.28 |
| Artículo 58 | 954.714.29 |
| Ley 15.266 | 1.669.141.29 |
| Recargo por servicio de agua | 2.325.630.14 |
| TOTAL | 10.665.133.00 |

Art. 2º — El importe a que se refiere el artículo anterior será aplicado íntegramente a cubrir las afectaciones que se mencionan a continuación:

| | m$n. |
|---|---|
| 2½ % en concepto de reembolso por gastos de recaudación de contribución inmobiliaria | 208.502.57 |
| Para cubrir parte del anticipo acordado por Decreto 15.369/60 | 10.457.230.43 |
| TOTAL | 10.665.733.00 |

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Publíquese, comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Tribunal de Cuentas y a Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

FRONDIZI. — Carlos A. Coll Benegas. — Jorge Wehbe.

DECRETO Nº 1.682. Buenos Aires, 20 de febrero de 1962.

VISTO este Expediente Nº 110.064/62, y CONSIDERANDO: Que en estas actuaciones la Contaduría General de la Nación liquida a la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación la participación que le corresponde sobre lo contabilizado en el mes de diciembre próximo pasado por contribución inmobiliaria de la Capital Federal correspondiente a gravamen de años anteriores a 1961. Por tanto, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Reglamentario de la Ley de Contribución Inmobiliaria (t. o. en 1956) y lo aconsejado por la Secretaría de Hacienda.

**El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:**

Art. 1º — Establécense en la suma de cuatro millones cuatrocientos treinta y un mil novecientos cincuenta y un pesos con cincuenta y dos centavos moneda nacional (m$n. 4.431.951.52) la participación que le corresponde a la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación en el producido de contribución inmobiliaria de la Capital Federal contabilizado en el mes de diciembre último correspondiente a gravamen de años anteriores a 1961.

Art. 2º — El importe a que se refiere el artículo anterior será aplicado íntegramente a cubrir las afectaciones que se mencionan a continuación:

| | m$n. |
|---|---|
| 2 ½ % en concepto de reembolso por gastos de recaudación ........................ | 110.798.79 |
| Para cubrir parte del anticipo acordado por Decreto 15.369/60 ........................ | 4.321.152.73 |
| TOTAL | 4.431.951.52 |

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Publíquese, comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Tribunal de Cuentas y a Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

FRONDIZI. — Carlos A. Coll Benegas. — Jorge Wehbe.

---

**DECRETO Nº 1.683** Buenos Aires, 20 de febrero de 1962.

VISTO este Expediente Nº 110.023/62 en el que la Contaduría General de la Nación liquida a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires la participación que le corresponde sobre lo contabilizado en el mes de noviembre próximo pasado por impuesto territorial anterior a 1949 y contribución inmobiliaria de años anteriores a 1961, y CONSIDERANDO: Que dicha participación ha sido liquidada de conformidad con los porcentajes que las respectivas disposiciones legales asignan a la Municipalidad citada y asciende en total a la suma de m$n. 7.356.032.21 de la cual debe deducirse la cantidad de m$n. 183.900.81, en concepto de reembolso por gastos de recaudación. Que en consecuencia la cantidad a pagarse a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires es la que resulta del siguiente detalle:

| PARTICIPACION: | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Ley de contribución inmobiliaria Art. 22 (t. o. en 1959) ........................ | 6.351.385.86 | |
| Ley 15.266 ........................ | 999.982.96 | |
| Impuesto territorial ........................ | 4.663.39 | 7.356.032.21 |
| A DEDUCIR: | | |
| 2 ½ % en concepto de reembolso por gastos de recaudación ........................ | | 183.900.81 |
| SALDO A PAGAR: | | 7.172.131.40 |

Por tanto, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Reglamentario de la Ley de Contribución Inmobiliaria (t. o. en 1956) y lo aconsejado por la Secretaría de Hacienda.

**El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:**

Artículo 1º — La Tesorería General de la Nación pondrá a disposición de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires el saldo a su favor de la participación que le corresponde sobre lo contabilizado en el mes de noviembre próximo pasado por impuesto territorial anterior a 1949 y contribución inmobiliaria de años anteriores a 1961, que asciende a la suma de siete millones ciento setenta y dos mil ciento treinta y un pesos con cuarenta centavos moneda nacional (m$n. 7.172.131.40) con cargo a la cuenta "Participación de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires en la Recaudación de Contribución Inmobiliaria" del presupuesto en vigor.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Publíquese, comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, tome nota la Dirección General de Contabilidad y Administración de la Secretaría de Hacienda y previa intervención del Tribunal de Cuentas y de la Contaduría General pase a sus efectos a la Tesorería General de la Nación.

FRONDIZI. — Carlos A. Coll Benegas. — Jorge Wehbe.

# DECRETOS SINTETIZADOS

## MINISTERIO DE ECONOMIA

### LIMITACION DE SERVICIOS

3.262—24|4|61. — Limítase al 3|9|60 los servicios del agente de la Cuenta Especial, Secretaría de Hacienda, Dirección General de Contabilidad y Administración, Cumplimiento Decreto-Ley Nº 12.029|57, Carlos Mariani.

1.135—8|2|61. — A partir del 1|1|58 el de personal de la cuenta especial, Secretaría de Hacienda, Dirección General de Contabilidad y Administración, Cumplimiento Decreto-Ley número 12.029|57, por haber sido designado en el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública.

6.189—24|7|61. — A partir del 1|1|58 el del agente de la Cuenta Especial, Secretaría de Hacienda, Dirección General de Contabilidad y Administración, Cumplimiento Decreto-Ley 12.029|57. Manuel Julio Molina, M. 3.067.366.

6.582—3|8|61. — A partir del 1|11|58 el de personal de la Cuenta Especial, Secretaría de Hacienda, Dirección General de Contabilidad y Administración, Cumplimiento Decreto-Ley 12.029|57 por haber sido designado en la Dirección Nacional de Turismo de la Secretaría del Transporte.

## Secretaría de Agricultura y Ganadería

### MULTAS

1.571—8|6|61. — Reglaméntase algunos aspectos del procedimiento para la imposición de las multas que señala la Ley 4.863.

5.597—3|7|61. — Aplícase diversas multas por violación de la Ley de Lucha Obligatoria contra la Garrapata a Domingo Bartolo Bernardi e Italo Esteban Benito Bernardi, Expte. 28.515|61 y otros. Sobreséese definitivamente por las mismas causales a Rogier Sibille, Expte. 07852|60 y otros.

8.054—13|9|61. — Aplícanse diversas multas por infracción a la Ley de Lucha Obligatoria contra la Garrapata a Pablo Bernardo Rodríguez, Expte. 26.633|61 y otros. Absuélvese de responsabilidad en las causas instruidas contra Miguel y Pedro Rostagno e Hijos, Expte. 26.624 y otros.

8.055—13|9|61. — Aplícanse diversas multas por infracción a la Ley de Lucha Obligatoria contra la Garrapata a David Marcelo Trucchi, Expte. 26.598|61 y otros.

### JUICIOS

823—30|1|61. — Pásanse a la Procuración del Tesoro para dar intervención al representante fiscal a fin de que inicie las acciones judiciales contra la firma Casa Starosta, por cobro de pesos. Desígnase al Dr. Andrés Alfredo Cornejo para colaborar en la causa.

1.805—13|3|61. — Pásanse las actuaciones a la Procuración del Tesoro para que el Procurador Fiscal asuma la representación y defensa del Estado en los autos: "Leone de Desteffanis, María Magdalena c|Ministerio". Desígnase para colaborar en la causa al Dr. Roberto Cayetano Cicardo.

1.646—28|2|61. — Modifícase el presupuesto de gastos correspondiente a la Junta Nacional de Granos.

2.955—13|4|61. — Modifícase el presupuesto de gastos correspondiente al Mercado Nacional de Hacienda.

6.426—31|7|61. — Modifícase el presupuesto correspondiente a la Dirección General de Parques Nacionales.

### NOMBRAMIENTOS

7.520—29|8|61. — Desígnase en la Dirección General de Sanidad Animal a un perito mercantil, Mateo Pedro F. Caminiti y otros.

7.687—31|8|61. — Desígnase en la Dirección General de Sanidad Vegetal a Abrahan Bautista Casartelli, Enrique A. Espinosa y otros.

7.911—8|9|61. — Déjase sin efecto la designación de Sara Rabade, L. C. 2.796.981, en Clase D. Grupo VI.

7.908—8|9|61. — Declárase cesante al agente de la Dirección General de Economía Agropecuaria, Raúl Osvaldo Blanco, M. 2.546.785.

### LEGITIMO ABONO

155—10|1|61. — A favor del Dr. Raúl Martín Mendy, la suma de $ 42.024 correspondiente al equivalente de 17 días de viáticos, a razón de 30 dólares estadounidenses por día.

5.490—28|6|61. — A favor del agente de la Administración Nacional de Bosques Aldo Angel Beboni en concepto de viáticos.

7.323—24|8|61. — A favor del ingeniero agrónomo Roberto Eugenio Arano, la suma de $ 131.970 m|n.

### MISION OFICIAL

4.796—15|6|61. — Se comisiona al Dr. Luis G. Guzmán, M. 3.416.112, de la Dirección de Sanidad Animal y al Asesor Nacional para la Erradicación de la fiebre aftosa Carlos M. Rivero Haedo, Mat. 207.406 a fin de que se trasladen a Tokio (Japón) para colaborar con el Embajador Argentino en dicho país, a fin de realizar un convenio sanitario que levante las restricciones actuales para el ingreso de las carnes argentinas al mercado japonés.

### PRESUPUESTOS

7.655—31|8|61. — Reestructúrase y ordénase el presupuesto correspondiente a la Junta Nacional de Carnes.

8.209—14|9|61. — Modifícase el presupuesto y reajústase los gastos correspondientes a la Junta Nacional de Granos.

### TIERRAS FISCALES

347—13|1|61. — Se otorgan títulos de propiedad a numerosos concesionarios en el Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud, a Victorina Ester Lias de Mihovilovic, L. C. 9.797.614 por la mitad sudeste del solar c de la manzana Nº 41 del pueblo Río Grande, Expte. 310|M|60 y otros.

619—24|1|61. — Declaranse cumplidas por los concesionarios las obligaciones impuestas por el decreto-ley 14.577, en el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud, Leopoldo Adolfo Pereyra, M. I. 7.313.769, por la mitad sudoeste del solar A de la manzana 21 del pueblo Río Grande y otros.

805—30|1|61. — Otórgase título definitivo de propiedad a diversos concesionarios, en el Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud, a Emilio Armando Castaño, Mat. 3.598.460, región 5a. por la mitad Nordoeste del solar b de la manzana 12 del pueblo de Río Grande y otros.

1.684—3|3|61. — Déjase sin efecto lo dispuesto por decreto Nº 4.024 de fecha 28|11|55 que otorgó título de propiedad a favor de Adolfo Francisco Fayo.

1.804—13|3|61. — Acuérdase título de propiedad a favor de Guillermo Jorge Andreau y de Alberto Raúl Segovia, constituida por la mitad sud del lote 61 y parte sud del lote 60, ambos pastoriles de la zona sud del río Santa Cruz.

2.941—13|4|61. — Declárase cumplidas por María Claudina Paredes de Vargas las obligaciones impuestas por la Ley 12.103, en el lote Nº 7 de la quinta 12 del pueblo San Martín de los Andes, Parque Nacional Lanín, Pcia. de Neuquén, otorgándosele el correspondiente título de propiedad.

2.942—13|4|61. — Declaranse cumplidas las prescripciones establecidas en el art. 3º del Decreto 21.255 por Ramón Espirito Aquin en la fracción sud del solar a de la manzana 5 del pueblo San Martín de los Andes, Parque Nacional Lanín, Pcia. de Neuquén.

7.511—2|8|61. — Apruébase el traslado del doctor Aldo Settone a Estocolmo (Suecia) en cumplimiento de una misión oficial.

7.964—11|9|61. — Agradécese la invitación formulada por el gobierno uruguayo para asistir a la XIV Exposición Internacional de Ganadería realizada en Montevideo.

8.008—12|9|61. — Considérase en uso de licencia con goce de remuneración del 1º|7 al 31|8|61 a Guillermina Pacheco, agente de la Dirección General de Obra Social.

8.010—12|9|61. — Adscríbase a la Procuración del Tesoro a la agente de Cámaras de Arrendamientos y Aparcerías Rurales Alicia Hebe Grillo Gardella, L. C. 13.493.

5.534—29|6|61. — Declaranse cumplidas las obligaciones impuestas por la ley 12.103, a la Sucesión de Cornelio Segundo Irrazabal, por la quinta 29 del pueblo San Martín de los Andes, Parque Nacional Lanín; a José Pascual Cifuentes por el lote 15 de la quinta 12 del pueblo San Martín de los Andes, Parque Nacional Lanín; a Guillermo Osten, por el lote 13 de la manzana 8 bis del pueblo Puerto Iguazú, Parque Nacional del Iguazú, Misiones.

4.498—6|6|61. — Declaranse cumplidas por Heriberto Alvarez Cabral, las obligaciones impuestas por la ley Nº 12.103.

4.874—19|6|61. — Declaranse cumplidas por José Salomón, las obligaciones impuestas por el decreto-ley 14.577.

4.876—19|6|61. — Déjase sin efecto la reserva dispuesta por decreto Nº 4.447 de fecha 21|2|49.

### MISION OFICIAL

1.664—2|3|61. — Del Ingeniero Agrónomo Julio Augusto Llosa designado comisario general para concurrir a la Exposición Internacional del Trabajo a celebrarse en la ciudad de Turín (Italia).

7.613—31|8|61. — Apruébase el viaje del técnico de la Corporación Nacional de Olivicultura, Ing. Agrónomo Dante Floreal Marsico para asistir a una reunión extraordinaria en Málaga (España).

7.804—5|9|61. — Amplíase en 20 días la misión encomendada al Dr. Luis Collado, en España.

### RECURSO JERARQUICO

824—30|1|61. — Recházase el interpuesto contra la disposición Nº 42|60, dictada por la Administración Nacional de Bosques por Arturo Hornstein. Confírmase la disposición 42|60 en la parte que dispuso quedara firme la Nº 363|59.

1.159—8|2|61. — Recházase el interpuesto por Alejandro Antonio Castellvi y Alejandro Castellvi contra la Resolución Nº 837, dictada por la Dirección General de Parques Nacionales.

2.862—12|4|61. — No hácese lugar el interpuesto por la firma Gabaco S. A. contra la Resolución 6.240 dictada por la Dirección General de Parques Nacionales. Revócase las Resoluciones 6.240 y 6.725 dictadas por el organismo citado en el art. 1º con fecha 18|3 y 10|6|60, respectivamente, con relación a la firma Gabaco, Sociedad Anónima de Construcciones Civiles.

4.412—2|6|61. — Deniégase el interpuesto por el Ing. Agrónomo Mariano Reinaldo Martínez contra la Resolución 2.216|60 dictada por la Junta Nacional de Granos con fecha 3|5|60.

7.404—25|8|61. — Concédese el interpuesto por el agente de la Junta Nacional de Carnes Angel Raúl Fábregas Ochoa.

## Secretaría de Hacienda

### VARIOS

6.662—3|8|61. — Inhabilítase en el Registro de Proveedores del Estado por el término de 4 años a la firma "Cueriat", S. R. L., y "Cueriat" Francisco García y Cía., Soc. Colectiva, y a sus integrantes Francisco García, Carlos Oliva, Reinaldo Dominichini y a sus cónyuges Elba Carlota Seneción, Carmen Irene Gómez de Piña y María Rosa Payán.

7.367—24|8|61. — Ordénase el presupuesto para 1961 correspondiente a la Secretaría de Hacienda.

7.861—7|9|61. — Dispónese que la Procuración el Tesoro dé intervención al representante fiscal, a fin de que se inicien las acciones judiciales contra la firma Atómica, Comercial e Industrial, S. R. L., tendiente a obtener el pago de la deuda de $ 1.604.477,64 contraída con la Secretaría de Estado de Hacienda.

7.919—8|9|61. — Reconócese de legítimo abono a favor de Alfredo Arguero Fragueiro, la suma de $ 13.511,10 m|n., en conceptos de haberes devengados entre el 1|10 y el 20|12|55.

7.924—8|9|61. — Modifícase las autorizaciones crediticias del crédito de emergencia del presupuesto general de la Administración Nacional para el ejercicio 1961.

7.995—12|9|61. — Transfiérese a favor de la Presidencia de la Nación el automóvil marca Ford, chapa 310.449, motor 8 BA 6.520, afectado a la Administración Nacional de Bosques. Transfiérase a favor de la misma dependencia el automóvil marca Chevrolet, motor JAM Nº 440.332, patente Nº 434.718 de la Presidencia de la Nación. Autorízase a la Dirección General de Suministros del Estado a vender en remate público el automotor marca Ford, chapa 310.449, motor 8 BA Nº 6.520.

8.048—13|9|61. — Acéptase la conciliación arribada en los autos: "Galli Arturo Horacio y otros c|Gobierno de la Nación, s|diferencia despido", que se Trabajo de Primera Instancia Nº 23.

8.075—13|9|61. — Recházase el recurso jerárquico interpuesto por el ex personal administrativo de "Alerta", Publicidad, y confírmase la decisión del administrador liquidador de la cuenta especial Decreto-Ley Nº 3.490|58.

8.148—14|9|61. — Apercíbese a la firma Peral y Cía., y a sus integrantes Pascual Losilla, Nélida Peral Sabelli y Yolanda Massarelli, por incumplimiento a órdenes de compras.

8.149—14|9|61. — Apruébase la prórroga desde el 1|11|60 hasta el 31|10|61 del contrato de arrendamiento de las máquinas de contabilidad IBM afectadas al servicio de la Dirección General de Contabilidad y Administración con la firma IBM World Corporation y apruébase el respectivo gasto que asciende a la suma aproximada de $ 5.195.954,88 m|n.

### LICITACIONES

8.074—13|9|61. — Apruébase y adjudícase a diversas firmas, la provisión de automotores destinados a la Dirección Nacional de Aduanas, por la suma total de $ 9.346.799,60 m|n.

8.150—14|9|61. — Apruébase y adjudícase a varias firmas, la provisión de papel engomado con destino a la Casa de la Moneda de la Nación, por la suma total de $ 5.510.000 m|n.

8.175—14|9|61. — Declaranse caducas numerosas pensiones a la vejez otorgadas a diversas beneficiarias.

8.214—14|9|61. — Reconócese a favor de la editorial Mayo, S. A. Comercial Industrial y Financiera, adjudicataria de la Unidad Gráfica Nº 3 "Democracia", la suma de $ 64.470 m|n.

8.228—14|9|61. — Modifícase el presupuesto, Crédito de Emergencia, del Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio de 1961.

.265—14|9|61. — Déjase sin efecto la sanción de inhabilitación dictada por el Decreto Nº 9.642|60 impuesta a Luis Gardini como integrante de la firma Frazoni y Gardini, S. R. L.

8.266—14|9|61. — Suspéndese por un plazo de seis años en el Registro de Proveedores del Estado, a la firma unipersonal Alberto Arnáiz y su cónyuge Elsa Raquel Ponceia, con domicilio en la Avda. Vélez Sársfield 5640, Munro, F. C. N. G. Belgrano.

8.267—14|9|61. — Apercíbese a las firmas unipersonales, Alfredo Máximo Cassino, Alberto Amaranto Cassino, Angel N. Cassino, Tomás C. Tebaldi, Lisandro de la Sota Márquez, Juan R. Vercellone y Carlos F. Martínez.

NOMBRAMIENTOS

7.512—28|8|61. — En la Dirección General de Contabilidad, a Héctor Feijóo, M. 4.214.626, Clase E, Grupo II; Serafín Oscar Pérez, Clase B, Grupo IV; a Guillermo Alberto Origone, M. 1.494.037, Clase B, Grupo IV y otros.

7.514—28|8|61. — En el Tribunal Fiscal, Oficial Principal de 2a., a Marcelo Fermín Cicarelli, M. 812.455; Oficial Principal de 7a., a Orlando Oscar Vinci, M. 4.104.696 y Oficial de 1a., a Ricardo Blasco, M. 4.174.705.

8.215—14|9|61. — En la Dirección General del Servicio Civil de la Nación, Clase D, Grupo VI, a Concepción Scamarcia de Bepeche, L. C. 2.592.384 y María Josefa Fusco, C. I. 4.035.087, Capital Federal.

8.216—14|9|61. — En la Subsecretaría, Clase F, Grupo VI, a José Alberto Strano, C. I. 5.473.128, Cap. Fed.

8.261—14|9|61. — En la Dirección General de Finanzas, Clase A, Grupo V, a Carlos Alberto Patalano, M. 110.783.

4.829—16|6|61. — Déjase sin efecto la designación en el Tribunal Fiscal para el cargo de Oficial, a favor de Abel Miras, M. 4.371.924. Déjase sin efecto la designación en la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos a favor de Víctor José Daniel Romano, M. 854.012 y considérase incluido en su lugar a Pedro Verón, M. 1.389.072.

DEJASE SIN EFECTO DESIGNACIONES

8.079—13|9|61. — En la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, las de Rodolfo Lorenzo Delucca, Egon Letz Schlun, Juan Carlos Ayala y otros.

8.217—13|9|61. — En la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, las de Roberto Sánchez, Domingo Raúl Abalsamo y otros.

SITUACION DE REVISTA

7.711—1|9|61. — Aclárase que la designación de Héctor Irazabal como subdirector nacional de Aduanas lo es en los términos del artículo 10º del decreto 9.530|61.

4.080—13|9|61. — Prorrógase por 6 meses, a contar del 22|3|61, el pago de diferencia de sueldos entre los cargos de la clase A, Grupo IV y clase A, Grupo V, a favor del 2º jefe del Departamento de Administración de la Dirección General Inmobiliaria Antonio Fernández Peteiro, M. 255.561.

8.172—14|9|61. — Rectifícanse las transferencias efectuadas al Consejo Nacional de Educación, por decreto 3.909 del 16|5|61, a favor de numerosos exagentes de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos.

DESESTIMASE RECURSO DE APELACION

7.514—28|8|61. — Desestímase el recurso interpuesto por la agente de la Clase B, Grupo II, de la Dirección Nacional de Química, doctora Dionisia Axenfeld de Soroco. Nómbrase en la Dirección Nacional de Química en la clase A, Grupo V, al doctor Nicolás Florentino, M. 1.097.943; en la clase B, Grupo I, al doctor Juan Santiago Egidio Donato, M. 553.356; y mientras dure la ausencia del titular, en la clase B, Grupo I, a la doctora Berta Golod, L. C. 1.337.120.

8.262—14|9|61. — Desestímase el recurso de apelación interpuesto por el agente de la clase B, Grupo I, de la Dirección General de Finanzas, Antonio Villar. Nombrase en la Dirección General de Finanzas, clase A, Grupo V, a Lucio Raúl Oillataguerre, M. 1.049.403.

1.703—3|3|61. — Limítase a partir del 1º|11|58 los servicios en la Dirección General de Contabilidad y Administración, de los agentes Angel Alberto Hernández, Fortunato Angel Mosconi y otros.

2.492—3|4|61. — Limítase a partir de 1º|1|60 los servicios en la Dirección General de Contabilidad y Administración, de Antonio Luis Ceballos Salvador Herminio Cammarata y otros.

8.077—13|9|61. — Limítanse los servicios en la Dirección General de Suministros del Estado a partir del 2|12|60, de Dolly Blanca Testa, M. 3.419.780 y a partir del 1º|5|61 de Alberto José Torres, M. 1.679.537.

8.078—13|9|61. — Desestímase la renuncia del agente Clase F, Grupo V, de la Casa de Moneda Juan Pedro Cáceres, M. 6.681.280; y declarársele cesante.

CESANTIAS

8.081—13|9|61. — En la Dirección de Contabilidad y Administración al agente Clase D, Grupo VI, José Alfredo Mamani, M. 4.851.580.

8.082—13|9|61. — Desestímase la renuncia del agente Clase E, Grupo VI, de la Dirección General de Suministros del Estado, Juan Antonio Sanguinetti, M. 4.343.774 y declaráseie cesante.

8.219—14|9|61. — Declárase cesante al agente Clase B, Grupo IV, de la Dirección Nacional de Aduanas Nicolás Tolentino Esquivel, M. 1.649.086.

8.223—14|9|61. — Desestímase la renuncia de la agente Clase D, Grupo VIII de la Dirección General de Suministros del Estado, Nora Elena Noemí Mele, L. C. 920.705 y declárasele cesante.

8.225—14|9|61. — Desestímese la renuncia de la agente Clase E, Grupo VIII de la Casa de Moneda, Teresa Battaglia de Triñanes, L. C. 672.888. Declárase cesante a partir del 1º|4|61 a la agente mencionada.

8.226—14|9|61. — Al agente Categoría VI de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, Ricardo Héctor Brito, M. 4.041.186.

EXONERACIONES

8.083—13|9|61. — Al agente Clase D, Grupo VI de la Dirección Nacional de Aduanas, Eulogio Sosa, M. 1.638.545.

8.224—14|9|61. — A partir del 4|1|61 al agente Categoría VII, de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, Isaac Julio Bosatta, M. 5.281.647.

LICENCIAS

7.662—31|8|61. — Prorrógase a partir del 1º|8|61 por el término de 5 meses la del agente Clase B, Grupo II, de la Procuración del Tesoro de la Nación y Dirección del Cuerpo de Abogados del Estado, doctor Rodolfo Salvador Follari.

8.153—14|9|61. — A partir del 20|8|61 y hasta el 24|8|62 inclusive, con goce de haberes, al agente de la Dirección General Impositiva doctor Jorge Rafael Beltrán.

SERVICIOS CONTRATADOS

7.983—12|9|61. — Apruébase el contrato de servicios personales celebrado entre el Secretario de Estado de Hacienda y Roberto Mario Mordeglia, a partir del 14|9|61 y por 6 meses, con opción a 6 meses más, de común acuerdo entre las partes.

8.176—14|9|61. — Apruébase los contratos celebrados entre el Secretario de Estado de Hacienda y Jorge Andrés Bauer Menelberg, Alicia Marta Suárez y José Casas.

7.692—31|8|61. — Exceptúase en el Tribunal de Cuentas de la Nación, a partir del 1º|9|61, de las normas establecidas en el art. 2º, punto III, inciso d) del régimen aprobado por decreto 9.252|60, a los contadores públicos nacionales Clase A, Grupos IV y V respectivamente, Roberto Pedro Arona, M. 196.657 y Amílcar José Dorado, M. 266.038.

8.152—14|9|61. — Confírmase a partir del 15|6|61 en la Clase B, Grupo V, en la Dirección General del Servicio Civil de la Nación a Alicia Marta Bagu, L. C. 2.924.506.

8.264—14|9|61. — Adscríbese a la Junta Nacional de Represión del Contrabando a agentes pertenecientes a varias dependencias estatales.

# MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

## Secretaría de Guerra

SITUACION DE REVISTA

6.035—18|7|61. — Llámase a prestar servicios al Coronel de Intendencia (R. E.) Enrique Murguiondo. Este llamado no involucra modificación en la situación de revista del mismo.

6.881—9|8|61. — Llámase a prestar servicios al Sargento Ayudante de Infantería (R. E.) Salvador Ciurca. Este llamado no involucra modificación en la situación de revista del mismo.

6.891—9|8|61. — Llámase a prestar servicios al Suboficial Principal de Caballería Eduardo Guillermo Jaime. Este llamado no involucra modificación en la situación de revista del mismo.

7.677—31|8|61. — Llámase a prestar servicios al Teniente Coronel (R. E.) Héctor Francisco Víctor Enrique Kummer. Este llamado no involucra modificación en la situación de revista del mismo.

7.724|1|9|61. — Dispónese el cese en el llamado a prestar servicios del Teniente Coronel Hugo Nisvardo Mindurry.

7.680—31|8|61. — Déjase sin efecto el llamado a prestar servicios al Suboficial Mayor de Intendencia Miguel Angel Marciglia.

SERVICIO EXTERIOR

781—30|1|61. — Desígnase al Mayor Julio César Segarra para prestar servicios a las órdenes del agregado militar en los Estados Unidos, por el tiempo aproximado de un año.

922—2|3|61. — Desígnase al Coronel (R. E.) Pedro Avalia, para prestar servicios a las órdenes del agregado militar a la Embajada Argentina en los Estados Unidos, por el término de 60 días.

4.527—6|6|61. — Llámase a prestar servicios al Coronel (R. E.) Pedro Enrique Martí Garro. Este llamado no involucra modificación en la situación de revista del mismo.

4.531—6|6|61. — Llámase a prestar servicios al Teniente Coronel (R. E.) Pedro César Echavarría. Este llamado no involucra modificación en la situación de revista del mismo.

4.608—9|6|61. — Llámase a prestar servicios al Mayor de Intendencia (R. E.) Ricardo Julio Lascano. Este llamado no involucra modificación en la situación de revista del mismo.

4.723—13|6|61. — Llámase a prestar servicios al Teniente Coronel (R. E.) Aníbal Hipólito Aguiar. Este llamado no involucra modificación en la situación de revista del mismo.

4.968—21|6|61. — Llámase a prestar servicios al Mayor de Intendencia (R. E.) Roberto Augusto Fenelon. Este llamado no involucra modificación en la situación de revista del mismo.

4.970—21|6|61. — Llámase a prestar servicios al Mayor (R. E.) Carlos Alberto Arellano. Este llamado no involucra modificación en la situación de revista del mismo.

5.688—6|6|61. — Llámase a prestar servicios al General de División (R. E.) Fernando Ignacio Huergo, con anterioridad al 30|3|60. Este llamado no involucra modificación en la situación de revista del mismo.

5.707—7|7|61. — Llámase a prestar servicios al Teniente Coronel (R. E.) Pedro Guillermo Bett. Este llamado no involucra modificación en la situación de revista del mismo.

5.708—7|7|61. — Llámase a prestar servicios al Mayor de Gimnasia y Esgrima (R. E.) Scipión Tito Ferretto. Este llamado no involucra modificación en la situación de revista del mismo.

1.719—3|3|61. — Llámase a prestar servicios en la Inspección de Bandas Militares al Sargento Ayudante Músico (R. E.) Rómulo Giusti. Este llamado no involucra modificación en la situación del mismo.

3.693—8|5|61. — Llámase a prestar servicios a los Suboficiales Mayores de Infantería (R. E.) Miguel Fortunato Vargas Castello, Mario Amado Alfredo, Jorge Cancio y Domingo Rosa; Suboficial Principal de Artillería (R. E.) Antolín Darío Rivero y Sargento Ayudante Cocinero (R. E.) Narciso Sebastián Gerona. Este llamado no involucra modificación en la situación de revista de los mismos.

3.934—16|5|61. — Llámase a prestar servicios al Coronel (R. E.) José María Sagasta. Este llamado no involucra modificación en la situación de revista del mismo.

4.193—22|5|61. — Llámase a prestar servicios al Coronel (R. E.) Aquiles Carlos Lemme. Este llamado no involucra modificación en la situación de revista del mismo.

4.195—22|5|61. — Llámase a prestar servicios al Coronel (R. E.) Raúl Gómez Fuentealba. Este llamado no involucra modificación en la situación de revista del mismo.

4.267—29|5|61. — Llámase a prestar servicios al Teniente Coronel (R. E.) José Daniel Iglesias Brickles. Este llamado no involucra modificación en la situación de revista del mismo.

4.269—29|5|61. — Llámase a prestar servicios al Teniente Coronel (R. E.) Héctor Viton. Este llamado no involucra modificación en la situación de revista del mismo.

4.270—29|5|61. — Llámase a prestar servicios al Teniente Coronel (R. E.) Roberto Raúl Pérez. Este llamado no involucra modificación en la situación de revista del mismo.

4.274—29|5|61. — Llámase a prestar servicios al Teniente Coronel (R. F.) Juan Nicolás Schiappapietra. Este llamado no involucra modificación en la situación de revista del mismo.

JUSTICIA MILITAR

1.715—3|3|61. — Llámase a prestar servicios como Secretario de Juez de Instrucción Militar al Sargento 1º Músico (R. E.) Rodolfo Barrera. Este llamado no involucra modificación en la situación de revista del mismo.

2.816—11|4|61. — Déjase sin efecto el artículo 2 del Decreto 1.318, de fecha 17|2|61 inserto en Boletín Público de la Secretaría de Guerra. Nómbrase vocal letrado del Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas al Coronel Auditor Julián Ernesto Bustillo, de la Dirección General del Personal y Auditor del Consejo de Guerra Permanente para Jefes y Oficiales, al Coronel Auditor Fernando Eugenio Aliaga.

3.427—26|4|61. — Dispónese el cese en sus funciones de Juez de Instrucción Militar del Teniente Coronel (R. E.) José Silbert; y de sus funciones de fiscal del Consejo de Guerra Permanente para el Personal Subalterno del Ejército, del Teniente Coronel (R. E.) José María Ventre, nombrándose en su reemplazo al Teniente Coronel (R. A.) José Silbert; cesando en sus funciones de vocal del Consejo de Guerra Permanente, del Teniente Coronel (R. E.) Argentino Marambio Catán nombrándose en su reemplazo al Teniente Coronel (R. E.) Mario Alberto Zucal.

4.190—22|5|61. — Llámase a prestar servicios al Teniente Coronel (R. E.) Roberto Eduardo Politti, Este llamado no involucra modificación en la situación de revista del mismo; nombrándose Fiscal del Consejo de Guerra Permanente, al Teniente Coronel Roberto Eduardo Politti, quien deberá completar el correspondiente período de ley para el que fuera nombrado el Teniente Coronel Julián Pastor Lemme y que fenece el 15|9|63.

4.268—29|5|61. — Llámase a prestar servicios al Coronel (R. E.) Bruno Gazzoli. Este llamado no involucra modificación en la situación de revista del mismo. Nómbrase Juez de Instrucción Militar al Coronel Bruno Gazzoli.

4.526—6|6|61. — Llámase a prestar servicios al Mayor (R. E.) Carlos Recio. Este llamado no involucra modificación en la situación de revista del mismo.

4.639—9|6|61. — Nómbrase Fiscal "ad hoc" del Consejo de Guerra Permanente al Teniente Coronel (R. E.) Hugo Nisvardo Mindurry, Vocal del mismo.

4.969—21|6|61. — Llámase a prestar servicios al Coronel (R. E.) Robert Bernal. Este llamado no involucra modificación en la situación de revista del mismo.

5.352—27|6|61. — Llámase a prestar servicios al Mayor (R. E.) Luis María Marquesi. Este llamado no involucra modificación en la situación de revista del mismo.

MISION DE ESTUDIO

5.627—4|7|61. — Acéptase el ofrecimiento formulado por el gobierno de los Estados Unidos para que Jefes del Ejército Argentino participen en un curso de información militar en la Escuela Usarcarib, zona del Canal de Panamá. Desígnase a tales efectos a los Mayores: Carlos Alberto Carmelos, Octavio Alberto Sosa, Eduardo Romeo San Emeterio, Juan Martínez y Carlos Augusto Carrión. Los miembros revistarán a órdenes directas del Agregado Militar a la Embajada Argentina en los Estados Unidos.

5.850—12|7|61. — Acéptase el ofrecimiento formulado por el Gobierno de Brasil para que un Oficial del Ejército Argentino participe en un curso de Foto-Información en la Escuela de Instrucción Especializada del Ejército de dicho país. Desígnase a tal efecto al Capitán Roberto Oscar Terrile por el término de 110 días.

6.362—27|7|61. — Acéptase el ofrecimiento formulado por el gobierno de los Estados Unidos para que dos Jefes del Ejército Argentino participen en un Curso de Acción Psicológica que se realizará en la "Special Warfare School" del Ejército de los Estados Unidos. Desígnase a tal efecto a los Mayores Víctor Leandro Pannunzio y Carlos Alfredo Pérez Aquino, por el término de 60 días.

MISION OFICIAL

1.146—8|2|61. — Considérase como permanente la Comisión asignada al Teniente Coronel Raúl Teodoro Cardoso y Teniente Coronel César Alberto García, por Decretos Nros. 12.308, 7.843 y 13.468.

4.188—22|5|61. — Autorízase a la Dirección General de Fabricaciones Militares a enviar en Comisión por 6 meses a los Estados Unidos, a los Ingenieros Héctor Fernández de la Fuente y Tomás Alberto Clifton Goldney, con el objeto de realizar estudios sobre fabricación de conductores eléctricos.

4.524—8|6|61. — Ratifícase la Resolución del Secretario de Guerra de fecha 29|2|59 por la que autoriza a la Dirección General de Fabricaciones Militares a enviar en Comisión del Servicio por el término de tres días a la República de Chile al Teniente Coronel Ingeniero Militar Antonio Horacio Martínez, M. 553.333, y al Asistente Técnico Roberto Francisco García, M. I. 5.585.267 como también la extensión de su cometido de 3 a 5 días.

1.407—23|2|61. — Desígnase al Suboficial Mayor Oficinista Santiago Prudencio Corral como Auxiliar del Agregado Militar a la Embajada Argentina y Delegado ante el Comando del Ejército de los Estados Unidos en la zona del Canal de Panamá.

1.505—23|2|61. — Reemplázase en el artículo 4 del Decreto 613|61, donde dice: "Suboficial Principal de Comunicaciones Arsenio Rodríguez" por "Sargento Ayudante de Infantería Alejandro Elías Lucero.

2.606—5|4|61. — Desígnase al Teniente 1º Dante Jorge Alberto Maciel para prestar servicios a órdenes del Agregado Militar en los Estados Unidos por el lapso de un año aproximadamente.

**3.092—13|4|61.** — Prorrógase hasta el 31|7|61 la permanencia en el exterior del Coronel Carlos José María Argañaraz, quien fuera designado para realizar estudios en Universidades e Institutos de los Estados Unidos.

**8.700—8|5|61.** — Modifícase el artículo 1º del Decreto 1.534|60 por el cual se dio por finalizada la misión que desempeñaba el Suboficial Mayor de Ingenieros Luis Santiago Ortolani, a las órdenes del Agregado Militar a la Embajada Argentina en el Brasil.

**3.832—15|5|61.** — Apruébase el gasto de viáticos para distintas comisiones destinadas al Brasil y los Estados Unidos en la misión de la recepción de los aviones y repuestos adquiridos por la Secretaría de Guerra por Decreto Nº 11.440|60. Apruébase la permanencia de 25 días aproximadamente de cada uno de los integrantes de las comisiones destinadas a Brasil y los Estados Unidos, en cada comisión de recepción de aviones y|o repuestos adquiridos por la Secretaría de Guerra. Desígnase al Teniente Coronel Guillermo San Román y al Asesor Técnico Andrés Lavezzaro conjuntamente con los Oficiales y Suboficiales a designar por la Secretaría de Aeronáutica, para despempeñar la misión de inspección y recepción de los aviones y repuestos en la Ciudad de San Pablo de Brasil o los Estados Unidos.

**5.881—13|7|61.** — Dispónese el cese con fecha 20|7|60 en la comisión para la que fuera designado el Teniente Coronel Jorge Vicente San Pedro.

**7.392—25|8|61.** — Desígnase al Subteniente Juan Antonio Ellif para prestar servicios a las órdenes del Agregado Militar en los Estados Unidos.

**5.174—28|6|61.** — Dispónese, por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores, otorgar pasaporte oficial al Ingeniero Augusto Héctor Legrand, designado por la Sociedad Mixta Siderurgia Argentina para asumir la jefatura de la comisión que tiene destacada en los Estados Unidos, encargada de las adquisiciones de equipos destinados a la planta General Savio.

**7.041—16|8|61.** — Autorízase a la Dirección General de Fabricaciones Militares a destacar en comisión a la República Federal Alemana, por el término de 30 días al Teniente Coronel Marcelo Hugo Gilly, M. 2.789.889 a efectos de encarar gestiones ante la firma Demag A. G.

**7.493—28|8|61.** — Modifícase el artículo 1º del Decreto 2.112|61 en lo referente a la comisión cumplida por el Mayor Eduardo Matta. Donde dice por el término de treinta (30) días, debe decir por el término de veintiún días (21).

**494—28|8|61.** — Dispónese el cese con fecha 31|8|61 del Teniente (R. E.) Juan José Durante para trasladarse a los Estados Unidos a los fines de su recuperación física.

**7.482—28|8|61.** — Modifícase el artículo 1º del Decreto 1.534|60, donde dice: "con fecha 1|IX|60" por "con fecha 14|III|61", con la cual se dio por finalizada la misión que desempeñaba el Suboficial Mayor Oficinista Constancio Ramón Rostan a las órdenes directas del Agregado Militar y Aeronáutico a la Embajada Argentina en Bolivia.

MISION DE ESTUDIO

**3.894—16|5|61.** — Acéptase el ofrecimiento formulado por el gobierno de los Estados Unidos para que personal superior del Ejército Argentino realice cursos que se dictan en sus Institutiones Militares. Desígnanse a tales efectos el siguiente personal: Mayor Abel Edgardo Vilas, Mayor Fernando Humberto Santiago, Mayor Alberto César Vallejos, Mayor Maximiliano Costa, Mayor José Luis García.

**5.172—26|6|61.** — Acéptase la invitación formulada por el Gobierno de la República de Chile para que tres Cadetes de la Gendarmería Nacional concurran al curso para Aspirantes a Oficiales del Cuerpo de Carabineros de Chile, durante los años 1961 y 1962. Desígnase a los Cadetes del III año de la Escuela de Gendarmería Nacional "General Martín de Güemes", Juan Carlos Lobo, Humberto Juan Sequin y José Rogelio Díaz, por el término de 9 meses a partir del 14|4|61.

**5.290—27|6|61.** — Acéptase el ofrecimiento formulado por el Gobierno de los Estados Unidos para que un Jefe del Ejército Argentino realice un curso en la Escuela de Guerra Química y desígnase a tal efecto al Mayor Federico Miranda.

PROMOCIONES

**1.955—21|6|61.** — Al grado inmediato superior al Capitán Médico Sulme Tello Giraudo.

**1.467—31|7|61.** — Al grado inmediato superior con fecha 31|12|56 al Teniente de Intendencia Marcelino Quintanilla.

**1.595—3|8|61.** — Al grado inmediato superior con fecha 31|12|57 al Teniente de Banda Carlos Benito Prieto

**303—13|1|61.** — Al grado inmediato superior con fecha 31|12,59 al Teniente Carlos Miguel María Landoni.

4.440—2|6|61. — Con anterioridad al 31|12|60 a Comandante Principal al Comandante Pedro José Bauzá.

4.439—2|6|61. — Con anterioridad al 31|12|60 al grado de Comandante de Intendencia al Segundo Comandante Jorge Elkfury.

SITUACION DE REVISTA

926—2|2|61. — Llámase a prestar servicios en el Distrito Militar 64 al Suboficial Mayor de Infantería (R. E.) Miguel Bonifacio López y como Secretario de Juez de Instrucción Militar al Suboficial Mayor de Artillería (R. E.) Leopoldo Adamoli. Este llamado no involucra ninguna modificación en la situación de revista de los mismos.

1.606—27|2|61. —Llámase a prestar servicios en la Dirección General de Intendencia al Coronel Médico Juan Carlos Bovio. Este llamado no involucra modificación en la situación de revista del mismo.

PROMOCIONES

6.446—31|7|61. — Al grado inmediato superior con fecha 31|12|60 al Capitán Héctor Alfredo Pouestá.

6.833—8|8|61. — Modifícase la fecha de ascenso del Teniente Coronel Mario Jorge Cáceres a su actual grado, por la del 31|12,57.

6.834—8|8|61. — Al grado inmediato superior con fecha 31|12|60 al Capitán Enrique Modesto García Encinas.

6.835—8|8|61. — Al grado inmediato superior con fecha 31,12|59 al Teniente Primero Raúl Humada.

6.837—8|8|61. — Al grado inmediato superior con fecha 31|12|54 al Subteniente de Intendencia Miguel Acevedo.

6.848—8|8|61. — Al grado inmediato superior con fecha 31|12|60 al Mayor Exequiel Enrique Smith.

6.363—27|7|61. — Al grado de Subteniente de reserva en el arma de Infantería, a los Cadetes que han aprobado el V Curso en 1960 en los Liceos Militares "General San Martín", "General Belgrano", "General Espejo" y "General Paz".

5.388—27|6|61. — Modifícase la fecha de ascenso del Mayor Luis Felipe de Arrascaeta a su actual grado por la del 31|12|56.

5.392—27|6|61. — Al grado inmediato superior con fecha 31|12|59 al Mayor Carlos Alberto Baca.

302—13|1|61. — Al grado inmediato superior con fecha 31|12|59 al Teniente 1º Silvio Adolfo Lagalla.

304—13|1|61. — Al grado inmediato superior con fecha 31|12|59 al Teniente 1º Julio Alberto Salas.

305—13|1|61. — Al grado inmediato superior con fecha 31|12|59 al Teniente 1º Alberto Raúl Rueda.

5.314—27|6|61. — Al grado inmediato superior con fecha 31|12|60 al Mayor Jorge Luis Casella.

5.439—27|6|61. — Al grado inmediato superior con fecha 31|12|58 al Teniente Hugo Elías Cortínez.

NOMBRAMIENTOS

7.701—1|9|61. —Asesor de la Delegación Militar Argentina ante la Junta Interamericana de Defensa al Coronel Enrique Guillermo Miqueo.

3.596—4|5|61. — Administrador General y Presidente del Directorio de la Sastrería Militar al Coronel Rómulo Luis Butti.

RETIROS Y PENSIONES

1.300—18|2|61. — Concédese pensión a Rita González, Julio Alberto, María Delia, Juan Carlos y Olga Yolanda Gómez, en su carácter de viuda e hijos menores legítimos del extinto Suboficial Principal Retirado Isidro Gómez; a Juana Emma Carrera, Emma Isabel, María Cristina y Jorge Alberto Scaravaglio, en carácter de viuda e hijos menores legítimos del extinto Sargento Ayudante (R) Victorio Scaravaglio; a Juana Nélida Crespín, Nélida Beatriz, Ricardo Eugenio y Carlos Horacio Camino, en carácter de viuda e hijos legítimos del extinto Sargento Primero (R) Telésforo Camino; a Milagre Vega, Ramón Francisco e Ilda Ofelia Jaques, en carácter de viuda e hijos menores legítimos del extinto Sargento (R) Secundino Jaques; a Teresa Salustiana Garcilazo, en su carácter de viuda del extinto Cabo Primero (R) Juan Félix Aranda; a Amalia Carranza, Nélida Teresa Medina, en su carácter de viuda e hija legítima del extinto Cabo Primero (R) Mamerto Medina; rectifícase el nombre del beneficiario de la pensión acordada por el artículo 2º del Decreto Nº 11.680 del 22|9|60, debiendo ser Fernando Alberto Bruzzi Costas en lugar de Fernando Adolfo Bruzzi Costas; rectifícase el apellido de la beneficiaria de la pensión acordada por el artículo 5º del Decreto 15.491 del 14|12|60; rectifícase el apellido de la beneficiaria de la pensión acordada por el artículo 2º del Decreto 15.491 del 14|12|60, debiendo ser Rosa Pokoñuk, en lugar de Rosa Pocoñuk; rectifícase la fecha determinada por Decreto Nº 16.235 del 4|12|59, por el que se acordara el beneficio de pensión a María Evangélica Meyer y Delia Luján Garzón, en su carácter de viuda e hija menor legítima del extinto Sargento Primero (R) Andrés María Garzón, estableciéndose que el beneficio otorgado debe liquidarse a partir del 9|5|59.

3.538—28|4|61. — Confírmase las bajas producidas durante el año 1960 en los Liceos Militares "General San Martín", "General Paz", "General Espejo" y "General Belgrano", de los Cadetes becados nacionales de la Ley 13.024, Emilio Alberto Alonso, Martín Guillermo Blanco, Luis Alberto Lozano y otros.

6.304—27|7|61. — Modifícase las autorizaciones presupuestarias de la Ley Nº 15.796 correspondientes al Instituto Geográfico Militar. Modifícase y reestructúrase fijándose en la suma de $ 99.587.637 el cálculo de recursos del mismo.

NOMBRAMIENTOS

1.537—24|2|61. — Desígnase al siguiente Personal Subalterno del Ejército: Suboficial Mayor Oficinista José Benjamín Bravo, a las órdenes del Agregado Militar a la Embajada Argentina en Chile; Suboficial Principal de Comunicaciones Arsenio Rodríguez, a las órdenes del Agregado Militar a la Embajada Argentina en Gran Bretaña; Suboficial Principal Oficinista Guillermo Víctor Carabajal, a las órdenes del Agregado Militar a la Embajada Argentina en Panamá.

## MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

### Secretaría del Transporte

**Misión Oficial**

1.780—6|3|61. — Autorízase a la Secretaría de Estado de Transporte para que por intermedio de la Empresa de Ferrocarriles del Estado Argentino envíe al recibidor de durmientes de la empresa, Guillermo Panelo, a Paraguay, a efectos de verificar y recepcionar dicho material.

2.212—22|3|61. — Autorízase a la Empresa Ferrocarriles del Estado Argentino para que los ingenieros Carlos Antonio Bay y Geza Tergovits, se trasladen al Japón a fin de inspeccionar la fabricación y prueba de los coches adquiridos a las firmas Tokyo Shibaura Electric Co. y Marubeni Iida Co. Ltd.

4.932—21|6|61. — Autorízase a la Empresa Ferrocarriles del Estado Argentino a destinar a Milán (Italia) a los ingenieros Emir Enrique Restelli y Horacio Intartaglio de los Ferrocarriles General Belgrano y General Roca respectivamente, para inspeccionar locomotoras adquiridas a la firma Gruppo Aziende Italiane Argentine, de Milán.

6.731—7|8|61. — Amplíase por el plazo de cinco (5) días el desplazamiento de los delegados René Colombres Garmendia y Humberto E. Giovanelli en la misión especial dispuesta por el Decreto Nº 14.695|60.

8.732—3|10|61. — Autorízase a la Empresa Líneas Marítimas Argentina, para disponer el traslado a la ciudad de Ginebra (Suiza) del Asesor Gremial, Capitán de Corbeta (R) José Ciriaco Gómez Ortega, a fin de que asista a la 19ª sesión de la Comisión Paritaria Marítima, convocada por el Consejo de Administración de la Organización Internacional del Trabajo.

9.742—30|10|61. — Autorízase a la Empresa del Estado Transportes de Buenos Aires a destacar en comisión a la República de Italia al ingeniero Enrique David Albino Schreiber.

10.901—22|11|61. — Autorízase a la Empresa Ferrocarriles del Estado Argentino para prorrogar por seis (6) meses de estada en Budapest (Hungría) de los señores Romildo Frete y Pablo Hilario Juan Gómez, acordada por Decreto Nº 5.833|60.

11.009—22|11|61. — Confírmase la concurrencia desde el 20|4|61 hasta el 3|5|61, incluído el tiempo de duración de los viajes del ingeniero Alfredo Fernández a Estados Unidos de Norteamérica para inspeccionar material usado ofrecido en venta por distintas firmas de ese país.

**CONTRATACIONES**

1.749—3|3|61. — Apruébanse las contrataciones hechas por la Administración General de la Flota Mercante del Estado, mediante los procedimientos de contratación directa, concurso de precios y licitación privada, de acuerdo con la Resolución E. N. T. Número 40|55.

6.365—28|7|61. — Apruébanse las contrataciones efectuadas por la Empresa Líneas Marítimas Argentinas (Administración General de Flota Mercante del Estado), mediante los procedimientos de contratación directa, concurso de precios y licitaciones privadas, de acuerdo con la resolución E. N. T. Nº 40|55.

**AUTORRUTAS ARGENTINAS**

4.535—7|6|61. — Apruébanse los contratos definitivos suscriptos entre la Secretaría de Estado de Transporte y las siguientes sociedades constituidas por el personal de la Administración General de Autorrutas Argentina: Zona Cuyo: Sociedad Cooperativa "Transportes Automotores Cuyo" Ltda., Zona Perito Moreno, Sociedad Cooperativa de Transporte de Pasajeros "Perito Moreno", Ltda., Zona Atlántica: "El Condor", Empresa de Transportes Sociedad Anónima Ltda. Zona Sur: Sociedades Cooperativas "Transportes Automotores El Valle" Ltda. y "Transportes Automotores Los Lagos"

7.695—31|8|61. — Autorízase a la Administración General de Autorrutas Argentinas (en liquidación) a recibir la suma de m$n. 2.600.000 correspondiente a trece (13) unidades automotores cuya venta aprobó el Decreto Nº 14.105 del 9 de noviembre de 1960, en cinco cuotas pagaderas en forma adelantada y de diferentes importes.

9.594—27|10|61. — Apruébase lo actuado por la Administración General de Autorrutas Argentinas dependiente de la Secretaría de Estado del Transporte en la adquisición de cámaras y cubiertas adjudicada a la firma Jorge R. Man por m$n. 6.013.399.

9.970—31|10|61. — Ratifícase la Resolución Nº 504|59 del 15 de octubre de 1959 dictada por la Administración General de Autorrutas Argentinas por la que se designó al ingeniero David Filc como interventor (interino) en Zona Atlántica y la Resolución 206|60 del 20 de abril de 1960 por la que se le asignaron funciones de asesor técnico de la empresa.

9.967—31|10|61. — Ratifícase la Resolución Nº 505|59 del 15 de octubre de 1959 dictada por la Administración General de Autorrutas Argentinas por la que se designó a D. Julio Vicente Cucullu, como Supervisor General (interino) de Zona Atlántica y la Resolución Nº 207|60 del 20 de abril de 1960 por la que se le asignaron funciones de Secretario General (interino) de la empresa.

9.968—31|10|61. — Ratifícase la Resolución Nº 632|59 del 23 de diciembre de 1959 dictada por la Administración General de Autorrutas Argentinas por la que se designó al señor Francisco Antonio Carria como asesor administrativo.

7.333—24|10|61. — Facúltase a la Administración General de Autorrutas Argentinas, dependiente de la Empresa Nacional de Transportes (en liquidación) a liquidar, con afectación al presupuesto vigente de la citada Administración, los viáticos devengados a favor del ex administrador interino de Zona Sud, señor Eduardo Sanjurjo, durante el período comprendido entre el 1º de agosto de 1960 y el 15 de enero de 1961.

**INMUEBLES**

1.815—13|3|61. — Derógase el Decreto Nº 25.053|51 del 11 de diciembre de 1951 en la parte que aprueba la venta a favor de la ex Fundación de los lotes designados con los números 77, 78, 79 y 80, Provincia de Buenos Aires, en la nómina del Decreto número 15.054|50, situados en la localidad de Lanús.

9.035—10|10|61. — Transfiérese el uso a título gratuito a la Universidad Tecnológica Nacional, de la fracción de tierra de una superficie de 77.623,13 m2. ubicada en parte de los lotes 8a y 8b, en la zona portuaria del puerto de La Plata.

1.279—16|2|61. — Apruébase el procedimiento seguido por la Administración General de la Flota Argentina de Navegación Ultramar, mediante licitación privada, para la adquisición de víveres frescos por el importe total de m$n. 23.437.565.

1.280—16|2|61. — Autorízase a la Administración General de Flota Mercante del Estado para realizar, mediante el sistema de licitación privada el aprovisionamiento de aves y carnes varias de buques a zarpar por el período enero-marzo de 1961.

4.359—31|5|61. — Apruébanse las licitaciones públicas números 26 y 28 realizadas por la Administración General de la Flota Mercante del Estado dependiente de la Empresa Nacional de Transportes (en liquidación).

**LICITACIONES**

8.053—13|9|61. — Apruébase y ratifícase la adjudicación de las licitaciones públicas EFEA, números 6|58 y 39|58, realizada por la Empresa Ferrocarriles del Estado Argentino mediante resoluciones P. D. números 139|59 y 102|59 observadas por el Tribunal de Cuentas de la Nación.

9.184—13|10|61. — Apruébase la venta de la lancha "Saturno" del elenco de la Empresa Líneas Marítimas Argentinas, a la firma Fabiani, Vetere y Cía., en la suma de m$n. 290.000

**BIENES DEL ESTADO**

9.288—16|10|61. — **Ratifícase** lo actuado **por Transportes de Buenos Aires, con respecto a la transferencia** en carácter **de permuta a la ex administración del Transporte de Pasajeros** de **la Municipalidad de La Plata** de diez y seis (16) microómnibus marca Chevrolet por un valor total de m$n. 4.000.000 recibiendo en cambio quince (15) ómnibus marca GM. modelo 3610, por un valor total de m$n. 4.010.000.

**MULTAS**

8.825—4|10|61. — **Elévase a m$nacionales 300 el importe establecido como multa a aplicar a los** propietarios **de ejemplares mayores (vacunos, yeguarizos y mulares) y a m$n. 90.—** por **ejemplar ovino, porcino,** caprino y otros cuadrúpedos menores, que se **introduzcan en la zona de vía, determinados por el artículo 414A** del Reglamento General de Ferrocarriles.

**SERVICIO DE CABOTAJE**

4.536—7|6|61. — **Autorízase** a la **Compañía Swift de La Plata,** Sociedad **Anónima, para transportar en buque de bandera extranjera, hasta un total de doscientas cincuenta (250) toneladas de carnes congeladas, desde el puerto de Buenos Aires** con destino a **Río Gallegos.**

5.192—26|6|61. — **Autorízase a la Corporación Argentina de Productores de** Carne, **para transportar en el buque de bandera holandesa "Hagno",** doscientas **cincuenta (250) toneladas de carne ovina congelada, desde Puerto Deseado (Provincia de Santa Cruz)** hasta el Puerto de Buenos Aires.

6.038—20|7|61. — **Amplíase** en treinta **(30) días el plazo acordado por el artículo 2º del Decreto Nº 5.071|61, a fin de que la Corporación Argentina** de Productores **de Carne** dé cumplimiento **a lo** autorizado en dicho decreto.

6.089—20|7|61. — Autorízase a la Compañía Swift de La Plata, Sociedad Anónima, para transportar en buque de bandera extranjera, hasta doscientas toneladas **(200)** mensuales de carnes congeladas, durante los meses de **julio, agosto, septiembre y octubre de 1961, desde los puertos de Buenos Aires y|o La Plata hasta** cualquier **Puerto Patagónico al sur de Comodoro** Rivadavia.

6.090—20|7|61. — **Autorízase** a la Compañía **Swift de La Plata, Sociedad Anónima, para transportar en buque de bandera extranjera, hasta** un total **de trescientas toneladas (300** tons.) **de carnes congeladas, desde el Puerto de Río Gallegos con** destino al **Puerto de Buenos Aires y|o La Plata.**

**RECURSOS JERARQUICOS**

1.166—9|2|61. — **Recházase** el recurso **jerárquico interpuesto por** Francisco Javier **Burgalat, contra la resolución del Administrador General** de dicha **Empresa de Estado,** del 3 de **febrero de 1960, así como contra lo dispuesto por Resolución A. G. P. Nº 720|57, en cuanto a la fecha establecida por la misma para la liquidación de la retroactividad** correspondiente a su cargo

2.250—24|4|61. — Recházase el recurso jerárquico interpuesto por la firma T. Walter Jacoby Argentina S. A. en ... contra la Resolución Nº 30|60 de la Administración General de Puertos.

8.302—15|9|61. — **Hácese lugar** al recurso **jerárquico interpuesto** por el ex **agente de Autorrutas Argentinas,** Delqui **José Sapetti, contra la Resolución A. G. A. A. Nº 507|59 sólo en** cuanto **se refiere a la supresión** lisa y llana **de la expresión** "medida inconsulta" **la que deberá testarse.**

**LICITACIONES**

6.814—13|3|61. — **Apruébase** la preadjudicación **efectuada por** la **Empresa Flota Fluvial del Estado Argentino (Administración General** del **Transporte Fluvial) según acta de la** licitación **realizada el 8 de abril de 1960, asignando en venta a la firma José Augusto Capmbiaggi** la chata a vapor **"303", matrícula Nº 631-F, en la suma total de m$n. 1.300.000.**

2.591—5|4|61. — **Apruébase la** preadjudicación **efectuada por la** Empresa **Flota Fluvial del Estado Argentino (Administración General del Transporte Fluvial) según acta de** licitación **realizada el 7 de julio de 1960,** asignando **en venta el remolcador** de tiro "363-R", matrícula **Nº 1.649-F a la firma Lorenzo P. Parisi en la** suma total **de m$n. 225.000.**

4.931—21|6|61. — **Apruébase** la adjudicación **efectuada por la** Empresa Flota **Fluvial del Estado** Argentino **(Administración General del Transporte Fluvial), según acta de** la licitación **efectuada el 30 de** enero de **1961 en la Provincia de Corrientes, asignando en venta el pontón denominado "580-A", matrícula Nº 851 a la firma Emilio Verellen en m$nacionales 17.100.**

5.522—29|6|61. — **Autorízase** a la Empresa Líneas Marítimas Argentinas creada por Ley **Nº** 15.761 a vender el buque "Río Blanco".

7.016—14|8|61. — **Autorízase a la Empresa Líneas Marítimas Argentinas (E. L. M. A.) para que proceda a la venta, mediante licitación pública,** con o sin cese de bandera, de los buques "Paraná", **matrícula Nº** 551 y "Norte", **matrícula Nº 2.489.**

7.015—14|8|61. — **Autorízase** a la **Empresa Líneas Marítimas Argentinas, Creada por Ley Nº 15.761,** a vender **el buque "Río Juramento".**

9.185—13|10|6. — Apruébase la venta de la lancha "Dolores" del elenco de la Empresa Líneas Marítimas Argentinas, a la firma Lloyd Naval Argentino, **en la suma de m$n. 120.000.**

**ADSCRIPCIONES**

2.674—6|4|61. — **Dase por finalizada la adscripción a la Presidencia de la** Nación, **a partir del 3 de marzo de 1961 del agente de la** Secretaría de Estado del **Transporte (Autorrutas Argentinas), Ernesto Vergelli.**

5.191—26|6|61. — Dase por terminada la adscripción al Instituto Superior de la Administración Pública del agente del Ferrocarril Domingo Faustino Sarmiento, Héctor Jorge Spinelli.

4.232—29|5|61. — Adscríbase a la Presidencia de la Nación (Instituto Superior de la Administración Pública) por el término de dos (2) meses, a partir del 15 de marzo de 1961, al agente de la Secretaría del Transporte, Rodolfo Fernández Blanco.

**RETRIBUCIONES**

9.971—31|10|61. — **Ratifícase la Resolución Nº 635 del 23 de diciembre de 1959 dictada por la Administración General de Autorrutas Argentinas por la que se designó asesor a Juan Carlos Rodino y la Resolución Nº 649|59 del 30 de diciembre de 1959 por la que se le designó administrador (interino) de la Transportadora Argentina Ganadera, y asígnasele** retribución.

**RENUNCIAS**

7.304—23|8|61. — Acéptanse las renuncias presentadas por los funcionarios de la Empresa de Estado **Transporte de Buenos Aires, ingeniero Roberto Julio Monteverde, como gerente técnico, e ingeniero Rodolfo Genovese, como gerente de tráfico** y nómbranse en su reemplazo **a los ingenieros Joaquín Pesado y Faud Abuchedit respectivamente.**

**LICENCIAS**

4.470—5|6|61. — **Autorízase** a la Empresa **Ferrocarriles del Estado** Argentino **para que conceda licencia con goce de haberes por el término de hasta seis (6) meses, a la que se adicionará el tiempo de duración de los viajes de ida y regreso al país,** a los **ingenieros Eolo Hugo Bellisario, Juan Arturo Legnazzi, Amílcar Juan Angel Visconti y Oscar Antonio Gnes,** para trasladarse **a Francia** como be**carios de ese gobierno.**

8.731—3|10|61. — Autorízase a la Empresa Ferrocarriles del Estado Argentino para que conceda licencia con goce de haberes por el término de hasta seis **(6)** meses, a la que se adicionará el tiempo de duración de los viajes de ida y regreso al país de los ingenieros Rogelio Enrique Gómez, Jacobo Svaiger, Jorge Alberto Lloveras y Angel Néstor Micelli, para trasladarse a Francia, como becarios de ese gobierno.

8.735—3|10|61. — **Autorízase** a la Empresa **Ferrocarriles** del Estado Argentino **para que conceda licencia con goce de haberes por el término de un** (1) año, a partir **del 20 de octubre de 1961 al médico de la Empresa Ferrocarriles del Estado Argentino, doctor Héctor Martín Nobile, para trasladarse a la República de Italia,** como **becario de ese gobierno.**

**TERMINO DE FUNCIONES**

7.240—22|8|61. — **Danse por finalizadas** las funciones del **gerente administrativo de la Empresa de Estado Transportes de Buenos Aires, contador, Roberto R. Mariñelarena.**

**SITUACION DE REVISTA**

1.750—2|2|61. — **Determínase que el** siguiente personal de la Secretaría de Transporte pasará a revistar en **distintas imputaciones en el presupuesto** para el ejercicio **1960|61: Jorge Mario Tomasello, Amanda Inés Basualdo de Antúnez, Jorge Raúl Postiglione, y otros.**

**BAJAS**

6.526—2|8|61. — **Dase** de baja **en la** Secretaría de Transporte, a partir del **1º de abril de 1961 para acogerse a los beneficios de la jubilación a** Gualberto Lasalle.

**REINTEGROS**

6.522—2|8|61. — **Apruébase** un procedimiento **seguido** por el agente **Norberto Enrique Nigro y autorízase** a la **Secretaría de Transporte** (Dirección **General de Administración** a reintegrarle **la suma de m$n.** 4.700

**SUELDOS**

2.853—12|4|61. — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Nº 969 del 3 de febrero de 1961.

3.204—24|4|61. — Insístese en el cumplimiento del Decreto Nº 2.345 del 23 de abril de 1961.

3.237—24|4|61. — **Insístese** en el cumplimiento del Decreto **Nº** 107 del 4 **de enero de 1961.**

4.467—2|6|61. — Convalídase el acuerdo suscripto con fecha 1º de abril de **1961 entre la Empresa de Estado Transportes de Buenos Aires y la Unión Tranviarios Automotor,** por el que se otorgan al personal de aquel organismo comprendido en la **Convención Colectiva de Trabajo Nº 142|56, diversos beneficios.**

5.488—28|6|61. — **Determínase que** al **secretario privado del secretario de Transporte,** Alcides Pedro **Bienati,** le corresponde **la asignación de m$n. 5.300 por "servicio calificado" a que** se refiere **el artículo 1º** del régimen de compensaciones aprobado por Decreto **Nº 9.252|60.**

**PRESUPUESTO**

5.008—21|6|61. — Reestructúrase y ordénase el presupuesto de la **Dirección Nacional de Turismo,** el que queda **fijado en la suma de m$nacional** 301.054.820.

7.366—24|8|61. — Incorpórase al presupuesto de la Secretaría de Transporte, la **suma de $ 22.070.077** m|n.

9.972—31|10|61. — **Se modifica y ordena el inciso 2 —Otros Gastos del Título II— Gastos e Inversiones del Presupuesto de la Empresa del Estado Transportes de Buenos Aires para el** ejercicio **1961.**

**VARIOS**

890—1|2|61. — **Déjase** sin efecto el cargo **formulado a la Presidencia de la Nación por la Empresa del Estado "Transportes de Buenos Aires",** por la suma total de m$n. 495.027,56, originada en servicios prestados por un ómnibus con personal de conducción, afectado a la residencia de Olivos.

3.238—24|4|61. — **Ratifícase la Resolución S. T. Nº 233|61, mediante la** cual **se autorizó a la Empresa del Estado "Transportes de Buenos Aires"** a trasladar **sin cargo el día 10|11|60, a un grupo de 80 niños del Patronato de la Infancia, a una misa oficiada con motivo de la celebración del Congreso Mariano.**

5.520—29|6|61. — **Determínase** que al asesor del gabinete del **Secretario de Transporte, ingeniero Enrique Guillermo Nottage,** le corresponde la asignación de m$n. **5.500 por** "servicio calificado" **a que se refiere el artículo 1º del régimen de compensaciones aprobado por Decreto Nº 9.252|60.**

5.521—29|6|61. — Determínase que al asesor del gabinete del secretario de Transporte, ingeniero don Jorge Alberto Piana, le corresponde la asignación de m$n. 8.000 por "servicio calificado" a que se refiere el artículo 1º del régimen de compensaciones aprobado por Decreto **Nº 9.252|60.**

5.829—11|7|61. — **Autorízase** a la Empresa **Líneas Marítimas Argentinas creada por Ley Nº 15.761, a abonar** a Carlos Pedro Drangosch, la diferencia de sueldo y demás suplementos **entre sus asignaciones de gerente adscripto a la administración** general de la ex Flota Mercante del Estado, a partir **del 28 de diciembre** ppdo., y hasta el 22 de mayo de 1961, inclusive.

7.825—6|9|61. — Asígnase a los ingenieros Enrique Guillermo Nottage y Rafael Alfredo Hason, integrantes del gabinete de la Secretaría de Estado de Transporte en calidad de **asesores, la compensación de m$nacional 8.000, en concepto de "servicio calificado" a que se refiere el artículo 1º del régimen aprobado por Decreto Nº 9.252|60.**

9.969—31|10|61. — Ratifícase la **Resolución Nº 535** del 12 de noviembre de 1959 **dictada por la Administración General de Autorrutas Argentinas por** la que se le asignaron al ingeniero **Alberto José Monge funciones de asesor técnico de dicha empresa,** y **asígnasele retribución.**

**CARGOS**

8.673—29|9|61. — Créase en la Dirección Nacional de Turismo, dependiente de la Secretaría de Transporte, un margen de régimen escalafonario aprobado por el Decreto **Nº 9.530|58,** un (1) cargo, y desígnase su titular.

**NOMBRAMIENTO**

10.720—13|11|61. — **Insístese en** los nombramientos de los ingenieros **Enrique Guillermo Nottage** y **Rafael Alfredo Hasson, dispuestos por Resolución S. T. Nº 627|61.**

**CESANTIAS**

1.673—3|3|61. — **Déjase** cesante por **abandono del servicio sin causa** justificada, a partir **del 20 de octubre de 1960 a la agente Silvia Elena Riolfi.**

**ASIGNACIONES**

7.649—31|10|61. — Ratifícase la **Resolución** Nº 380 de la Secretaría de **Estado** de Transporte, del 29 de **junio** de 1961, en cuanto dispone el **otorgamiento** de la asignación de **m$n** 8.000 en concepto de compensación por "servicios calificados" a que se **refiere** el artículo 1º del régimen **aprobado** por Decreto Nº 9.252|60, **aplicable** al personal del gabinete de **los** Ministros y Secretarios de Estado **en** virtud de lo dispuesto por **Decreto** Nº 10.354|60.

---

**Dirección General Impositiva**

**IMPUESTOS**

REDITOS. — APRENDIZAJE. — **Normas para las presentaciones de declaraciones juradas.**

RES. GEN. Nº 762 (...) - Bs. As., 28|2|62

VISTO **la necesidad de facilitar la** compilación de los datos **estadísticos que surgen de las declaraciones juradas que formulen** los contribuyentes, **y CONSIDERANDO: 1º — Que las declaraciones juradas** que por su **disposición** y contenido mayormente **dificultan, en el aspecto de la mecanización, la compilación de datos, son las correspondientes** a los impuestos a los réditos **y para** aprendizaje. — 2º. **Que dichas dificultades pueden subsanarse mediante la** implantación **en las presentaciones de los formularios Nros. 120 y 911 de un** suplemento anexo a dichas **declaraciones juradas donde se recopile la información** de interés estadístico; — 3º. Que además, **la precitada medida,** sin significar **un recargo excesivo de tareas para los responsables, permitirá** la agilitación de los procesos de **confección de la memoria y estadísticas de esta Repartición, con su lógica incidencia** en los costos. — **Por ello, y en uso de** las **facultades conferidas por** los artículos 5º y 8º de la Ley 11.683 (t. o. en 1960) y 3º del Decreto 2.781|56,

**El Subdirector General (Interino) de la Dirección General Impositiva,**

**Resuelve:**

1º — Los contribuyentes y|o responsables de los impuestos, para **aprendizaje** e impuestos a los réditos, **personas** físicas y sucesiones indivisas, **cubrirán** sin excepción, los rubros del suplemento registro estadístico anexo a las **declaraciones juradas, formularios** 911 y **120 respectivamente.**

2º — **Las presentes normas serán de aplicación a partir de los vencimientos que se operen desde la fecha de esta resolución dando lugar su incumplimiento a la aplicación de las sanciones previstas en el artículo 43 de la Ley 11.683 (t. o. en 1960) modificado por** Ley 16.450.

3º — **Déjase** sin efecto los puntos **2** de las Resoluciones Generales Números **689, 703 y 715 (adm.) y 3º de la** Resolución General **Nº 749 (Adm).**

Asimismo se deroga **lo dispuesto en** el punto 1º de la Resolución **General** Nº 684 (Varios) en lo concerniente a impuesto para aprendizaje y el **punto** 5º de la misma, como así **también toda** otra disposición que se oponga **a la presente.**

4º — Regístrese, comuníquese y **publíquese** en el Boletín Oficial.

Gregorio Andrés Ballestero

---

**Ministerio de Trabajo y Seguridad Social**

**ASOCIACION PROFESIONAL DE TRABAJADORES**

SINDICATO OBRERO MOSAISTA DE CORDOBA. — **Otórgasele personería gremial.**

RESOL. Nº 143. — **Bs. Aires, 26|2|62**

VISTO **la solicitud de otorgamiento** de personería **gremial presentada por el** "Sindicato Obrero Mosaísta de Córdoba" **en el Expediente Nº 15.037|58; y CONSIDERANDO: Que la entidad peticionante, que se halla inscripta en el registro** respectivo **de acuerdo con lo prescripto por el artículo 35 de la Ley Nº 14.455 constituye una asociación profesional de primer grado, que** agrupa a los **obreros** mosaístas **en mármol reconstituido,** en revestimiento, en azulejos, en escalones y en monolíticos; con zona de **actuación** en la ciudad de Córdoba y sesenta **kilómetros** a la redonda; Que desde el 24 de mayo de 1935, **fecha de su constitución ha tenido como fin primordial la defensa de los intereses profesionales del referido gremio; Que sus estatutos se ajustan a las disposiciones contenidas en la** Ley Nº 14.455, no existiendo otra **asociación dentro de la actividad específica de la recurrente; Que de acuerdo con lo informado por la Dirección Nacional de Delegaciones Regionales con motivo de la inspección practicada en la citada entidad, el número de afiliados que constituye el sindicato le da el carácter de** suficientemente representativo; **Que la misma reúne los requisitos y condiciones que establece el artículo 18 de la Ley Nº 14.455, para tener derecho a gozar de personería gremial;** Por ello

**El Ministro de Trabajo y Seguridad Social, Resuelve:**

1º — Otórgase personería **gremial a la** "Sindicato Obrero Mosaísta de **Córdoba**" con domicilio en la calle **Maipú 158 de** la ciudad de Córdoba, con el **carácter de** entidad profesional de primer **grado, que** agrupa a los obreros mosaístas **en mármol reconstituido, en revestimiento, en**

azulejos, en escalones y en monolíticos; con zona de actuación en la ciudad de Córdoba y sesenta kilómetros a la redonda.

2º — Comuníquese, entréguese certificado de la personería gremial otorgada, previa publicación en el Boletín Oficial de los estatutos del "Sindicato Mosaísta de Córdoba" y la inscripción de la mencionada entidad en el Registro de Asociaciones Profesionales con personería gremial, fecho, archívese.

Bruno Quijano.

## DECLARACION DE PRINCIPIOS

Los principios fundamentales que sustentan el Sindicato Obreros Mosaísta de Córdoba, está condensado en la práctica del más sano y auténtico sindicalismo, basado en los Derechos del Trabajador y éstos serán su regla invariable y su norma efectiva de conducta: por ello, Resuelve: Adoptar como declaración de principios el decálogo de los Derechos del Trabajador insertado en los estatutos de la Federación de Obreros Mosaísta de la República Argentina (F. O. M. D. A.) ya que condensan magistralmente los anhelos del proletariado del mundo.

1 Derecho de trabajar.
2 Derecho a una retribución justa.
3 Derecho a la capacitación.
4 Derecho a condiciones dignas de trabajo.
5 Derecho a la preservación de la salud.
6 Derecho al bienestar.
7 Derecho a la seguridad social.
8 Derecho a la protección de la familia.
9 Derecho al mejoramiento económico.
10 Derecho a la defensa de los intereses profesionales.

### Derecho de Trabajar

El trabajo es el medio indispensable para satisfacer las necesidades espirituales y materiales del individuo y de la comunidad, la causa de todas las conquistas de la civilización y el fundamento de la prosperidad general, de ahí que el derecho del trabajador, debe ser protegido por la sociedad considerándola con la dignidad que merece y proveyéndole la ocupación a quien la necesita.

### Derecho a una retribución justa

Siendo la riqueza la renta y el interés del capital frutos exclusivos del trabajo humano la comunidad debe organizar y rectificar las fuentes de producción en forma de posibilitar y garantizar al trabajador una retribución moral y material que satisfaga las necesidades vitales y sea compensatorio del rendimiento y del esfuerzo realizado.

### Derecho de la capacitación

El mejoramiento de la condición humana y la preeminencia de los valores del espíritu imponen la necesidad de proporcionar la elevación de la cultura y de la aptitud profesional, procurando que todas las inteligencias puedan orientarse hacia todas las direcciones del conocimiento, e incumbe a la sociedad estimular el esfuerzo individual proporcionando los medios para que en igualdad de oportunidad, todos los individuos puedan ejercitar el derecho de aprender y perfeccionarse.

### Derecho a condiciones dignas de trabajo

La consideración debida al ser humano, la importancia que el trabajo reviste como función social y respeto recíproco entre los factores concurrentes de la producción consagran el derecho de los individuos a exigir condiciones dignas y justas para el desarrollo de su actitud y la obligación de la sociedad de velar para la estricta observancia de los preceptos que las instituyen y reglamentan.

### Derecho a la preservación de la salud

El cuidado de la salud física y moral de los individuos debe ser una preocupación primordial y constante de la sociedad, a la que corresponde velar para que el régimen de trabajo reúna los requisitos adecuados de higiene y seguridad, no exceda las posibilidades normales del esfuerzo y posibilite la debida oportunidad de recuperación por el reposo.

### Derecho al bienestar

El derecho de los trabajadores al bienestar cuya expresión mínima se concreta en la posibilidad de disponer de vivienda, indumentaria y alimentación adecuada y de satisfacer sin angustias sus necesidades y las de su familia en forma que le permita trabajar con satisfacción, descansar libre de preocupaciones y gozar mesuradamente de ex ansiones espirituales y materiales, imponen la necesidad social de elevar el nivel de vida y de trabajo con los recursos directos e indirectos que permita el desenvolvimiento económico.

### Derecho a la seguridad social

El derecho de los individuos a ser amparados en los casos de disminución, suspensión o pérdidas de su capacidad para el trabajo, promueve la obligación de la sociedad de tomar unilateralmente a su cargo las prestaciones correspondientes o promover regímenes de ayuda mutua obligatoria destinado uno y otro, a cubrir o complementar las insuficiencias e inaptitudes propias de ciertos períodos de la vida o de las que resulten de infortunios provenientes de riesgos eventuales.

### Derecho de la protección de la familia

La protección de la familia responde a un natural designio del individuo, desde que en ella generan sus más elevados sentimientos afectivos y todo empeño tendiente a su bienestar debe ser estimulado y favorecido por la comunidad con el medio más indicado de propender al mejoramiento del género humano y a la consolidación de principios espirituales y morales que constituyen la esencia de la convivencia social.

### Derecho al mejoramiento económico

La capacidad productora y el empeño de superación hallan un natural incentivo en las posibilidades de mejoramiento económico por lo que la sociedad debe apoyar y favorecer las iniciativas de los individuos tendientes a ese fin y estimular la formación y utilización de capitales en cuanto constituyen elementos activos de la producción y contribuyen a la prosperidad general.

### Derecho a la defensa de los intereses profesionales

El derecho de agremiarse libremente y de participar en otras actividades lícitas tendientes a la defensa de los intereses profesionales, constituyen atribuciones esenciales de los trabajadores que la sociedad debe respetar y proteger, asegurando su libre ejercicio y reprimiendo todo acto que pueda dificultarlo o impedirlo.

## ESTATUTO

### Denominación

Artículo 1º — Denomínase Sindicato Obrero Mosaísta de Córdoba que agrupa a los obreros mosaístas, en mármol reconstituido en revestimientos, enazulejos, en escalones y en monolíticos; a la entidad fundada en el año mil novecientos treinta y cinco y reorganizada en mil novecientos cuarenta y ocho. Para los efectos legales se considera a ésta domiciliada en la ciudad de Córdoba y con un radio de acción Córdoba Capital y sesenta kilómetros a la redonda.

### Objetos y fines

Art. 2º — El Sindicato de Obreros Mosaístas de Córdoba está constituido con el propósito de reunir a todos los obreros enumerados en el artículo primero sin distinción de nacionalidad e ideología y para establecer vínculos de solidaridad entre sí y fomentar el progreso material y moral y procurar el mejoramiento de las condiciones de trabajo.

Art. 3º — Este sindicato realiza sus objetivos por los siguientes medios:

a) Por la unión solidaria de los asociados.
b) Por el mejoramiento de las condiciones de trabajo, salubridad e higiene de las fábricas.
c) Por los medios que las circunstancias indiquen, determinados por asambleas generales del gremio.
d) Por solidaridad obrera con todos los gremios quedando reservada a la Comisión Directiva su consideración ad referéndum de asamblea general.
e) Por la difusión de las leyes y respeto de la legislación del trabajo.
f) Organizar y promover la formación de mutualidades y proveedurías.
g) Organizar la práctica del deporte y todas las actividades que tiendan a fomentar la cordialidad entre el gremio.
h) Realizar en beneficio del gremio cualquier gestión que tienda a elevar su cultura, preservar su salud y mejorar su nivel moral y material, en el orden local.

Art. 4º — La entidad está adherida y funciona como filial de la Federación Obreros Mosaístas y Afines de la República Argentina, aceptando el preámbulo, la declaración de principios y los estatutos de la misma.

### De los socios

Art. 5º — Tienen derecho a integrar la entidad todas las personas comprendidas en la definición del artículo primero y que manifiesten conformidad con la declaración de principios y los presentes estatutos.

Art. 6º — Los socios se denominarán "activos" y "cadetes". Para ser socios activos se requiere:

a) Tener 18 años de edad, por lo menos.
b) Abonar una cuota mensual que será fijada por la Asamblea General.
c) Tener una antigüedad mayor de tres (3) meses y estar al día con Tesorería.

Art. 7º — Son socios cadetes los menores de 18 años y salvo lo dispuesto por el artículo sexto, inciso c), pasarán automáticamente a ser socios activos al cumplir esa edad.

Hasta tanto, sólo gozarán de los derechos de carácter general que no estén expresamente limitados a los socios activos.

Art. 8º — Los socios activos gozarán de todos los derechos para cuyo uso esos Estatutos, o la Asamblea General que los establezca no impongan limitaciones de antigüedad.

Art. 9º — Los socios activos tendrán voz y voto en las Asambleas, después de cumplida una permanencia de tres (3) meses como asociado.

Art. 10. — Se acordarán los derechos a que se refiere el artículo noveno a los que cumplan la antigüedad fijada dentro del mes en que se realice la asamblea.

Art. 11. — En todos los casos la antigüedad comienza a contarse desde la fecha de aceptación por la Comisión Administrativa del ingreso a esta Entidad.

Art. 12. — Los socios que sin causa justificada dejen de abonar tres (3) meses, la cuota social se considerarán morosos y perderán todos los derechos como asociados y para reintegrarse tendrán que abonar las deudas atrasadas.

Art. 13. — Todo socio que se halle sin trabajo por desocupación involuntaria o Servicio Militar, deberá comunicarlo por sí o por su Delegado a los efectos de ser tenido en cuenta por la Comisión Administrativa.

Art. 14. — Todo socio tiene derecho a solicitar los libros de secretaría, y del Sindicato para revisarlos, así como requerir cualquier información que crea conveniente para la Organización, siempre dentro del local social, no le será permitido sacar los libros del local social, así como ninguna copia de los mismos.

Art. 15. — A los socios, que procedentes de otras organizaciones filiales, lleguen con pase a la Entidad, se les reconocerá como agremiados siempre que lo acrediten fehacientemente.

Art. 16. — El socio que quiera renunciar a su carácter de tal, deberá hacerlo por escrito a la C. Administrativa y estar al corriente con tesorería. Sin estos requisitos la C Administrativa no podrá aceptar su renuncia.

### De las Cotizaciones y Contribuciones

Art. 17. — Las cotizaciones sociales y contribuciones serán fijadas por la asamblea general de afiliados y sólo podrán ser modificadas por otra asamblea convocada a los efectos. Los socios abonarán mensualmente dichas cotizaciones y contribuciones. Los admitidos durante la primera quincena del mes, abonarán las mensualidades íntegras de ese mes, lo mismo que los que dejen de ser en la segunda quincena.

### De las Sanciones

Art. 18 — Los socios podrán ser sancionados por las siguientes causas:

a) Injuriar de palabra o hechos a otro asociado, dentro del local social;
b) Negarse a acatar u oponerse a la ejecución de las resoluciones de los cuerpos creados en virtud de este estatuto;
c) Causar daños intencionales en las dependencias de la entidad;
d) Defraudar o intentar defraudar al Sindicato, previo asesoramiento legal o dictamen de la justicia pertinente según la gravedad de la falta o delito;
e) Alterar el orden en el local del Sindicato, faltar el respeto o difamar a las autoridades de la organización;
f) Intentar disminuir el prestigio del Sindicato;
g) Cometer faltas graves que a criterio de la Comisión Administrativa, perjudique la buena marcha y estabilidad de la entidad;
h) Provocar desórdenes por cuestiones políticas en el local del sindicato;
i) Violar los estatutos del Sindicato,
j) Comprometer a terceros invocando su representación no autorizada;
k) Arrogarse facultades en perjuicio de la organización.

Art. 19. — Las penas serán: Amonestación, suspensión, inhabilitación, separación y expulsión y se aplicarán según la gravedad del caso.

Art. 20. — Todo socio comprendido en el artículo 18º de este estatuto, sólo podrá ser sancionado por la Comisión Administrativa con amonestación y suspensión; las demás sanciones serán aplicadas cuando exista resolución de la asamblea general. En todos los casos el socio podrá apelar ante la asamblea general de afiliados.

Art. 21. — Los socios sancionados con expulsión, únicamente reingresará cuando lo autorice la asamblea general de afiliados, debiendo la misma analizar las causas que la motivaron, como así también la documentación respectiva.

### Del Patrimonio Social

Art. 22 — Constituyen el Capital Social de la Entidad:

a) Las cuotas de los socios;
b) Con las entradas extraordinarias que podrá fijar la C. Administrativa cuando las circunstancias así lo exijan ad referéndum de Asamblea General;
c) Con la utilidad o renta que produzca la inversión de fondo y los intereses del capital depositado en las Instituciones Bancarias;
d) Con el producto de fiestas, donaciones, contribuciones y legados de cualquier otro ingreso lícito;
e) Con los importes que se convengan destinar al Sindicato en convenios de trabajo que regían aumentos de remuneraciones y otros conceptos;
f) Los fondos destinados a fines asistenciales deberán administrarse y contabilizarse por separado respecto a la que corresponde a los demás bienes y fondos sindicales propiamente dicho.

Art. 23. — El Sindicato podrá adquirir, enajenar, ceder, permutar o permutar o hipotecar bienes inmuebles, siempre que lo apruebe una Asamblea General.

### Autoridades

Art. 24. — El Sindicato estará dirigido por una comisión administrativa compuesta por trece (13) miembros a saber: Un Secretario General, Un Prosecretario General, Un Secretario de Organización, Un Secretario de Actas, Un Tesorero, Un Protesorero y Siete (7) Vocales:

a) La Comisión Administrativa durará en sus funciones por el término de dos (2) años, renovándose íntegramente, pudiendo sus miembros ser reelegidos.

Art. 25. — Podrán ser miembros de la Comisión Administrativa los socios que tengan como mínimo dos (2) años de antigüedad continuada. Para ser miembro de la Comisión Administrativa se requiere ser persona mayor de edad y haber desempeñado la profesión de obrero de las ramas especificadas en el artículo primero, durante un término no menor de dos (2) años y no tener tacha que afecten su moralidad y conducta. La mitad más uno de los cargos de la Comisión Administrativa por lo menos, serán desempeñados por argentinos.

Art. 26. — La Comisión Administrativa se reunirá en sesiones ordinarias quincenalmente y en sesiones extraordinarias cada vez que juzgue conveniente el Secretario General.

Art. 27. — La Comisión Administrativa deliberará con siete (7) de sus miembros por lo menos, siendo válidas las resoluciones adoptadas por la mayoría de los presentes en la reunión, salvo los casos que se opongan otros artículos de estos estatutos.

Art. 28. — Para rever una resolución de la Comisión Administrativa se requiere que asista a la sesión un número de miembros igual o mayor que el que concurrió a la reunión en que dicha resolución fué tomada y que aprueben la revisión dos tercios de ellos:

a) Para ser discutida una moción de revisión se requiere el apoyo de un tercio de los miembros presentes.

Art. 29. — Cuando un miembro de la Comisión Administrativa faltare a tres (3) reuniones consecutivas sin causa justificada será considerado como dimitente y quedará imposibilitado para ocupar cargo alguno durante dos (2) años a contar de la fecha en que terminaría su mandato.

Art. 30. — Cuando algún miembro de la Comisión Administrativa incurriere en falta grave en el desempeño de sus funciones podrá ser separado de ella por el voto de las dos terceras partes de los miembros que la componen con cargo de dar cuenta a la primera Asamblea General.

Art. 31. — En caso necesario, a juicio de la Comisión Administrativa, ésta podrá resolver que uno o más de sus miembros sea rentado con cargo de dar cuenta a la primera Asamblea General.

### Atribuciones y Deberes de la Comisión Administrativa

Art. 32. — Son atribuciones y deberes de la Comisión Administrativa:

a) Cumplir y hacer cumplir el presente Estatuto, los reglamentos internos, las resoluciones de las Asambleas y sus propias decisiones;
b) Dirigir la marcha de la Institución, administrar sus bienes, designar el personal necesario y resolver por sí todo lo que sin oponerse a estos Estatutos, contribuyen a la buena marcha del Sindicato y al logro de los fines propuestos;
c) Convocar a las Asambleas y reuniones generales de socios como así de Delegados de fábricas;
d) Aceptar o rechazar por simple mayoría de votos las solicitudes de ingreso a la Entidad;
e) Constituir con socios de la Institución, las Subcomisiones que estime necesarias, nombrar Delegados de personal y dirigir sus trabajos;
f) Dirigir el periódico o revista social;
g) Resolver todo asunto no previsto en estos Estatutos;
h) Presentar la memoria y balance en la Asamblea General Ordinaria que se celebrará cada año;
i) No podrá por sí contratar o tomar obligaciones que afecten el patrimonio de la Institución por mayor tiempo de la duración de su mandato. Sólo podrá hacerlo por mayor tiempo ad-referéndum de la Asamblea General o de la que convoque especialmente a ese efecto.

### Del Secretario General

Art. 33. — El Secretario General es el representante legal del Sindicato y es el encargado de ejecutar las decisiones

de la Comisión Administrativa, de las Asambleas, de hacer cumplir lo dispuesto en el presente Estatuto y los reglamentos que se dicten. Los deberes y atribuciones del Secretario General son:

a) Representar al Sindicato ante las autoridades Ministeriales Judiciales, Gremiales, Administrativas y en todos los actos externos e internos que se acuerden celebrar; otorgar los poderes generales o especiales que fuera menester firmar las escrituras públicas y privadas de cualquier naturaleza que fuere, con inclusión de aquellas en que se adquieran, se transfieran o se cancelen derechos reales, procediendo siempre de acuerdo a las resoluciones de la C. Administrativa, y en su caso, las de las Asambleas que consten en el Libro de Actas;
b) Convocar las Asambleas Generales y Extraordinarias, de acuerdo con lo que disponga el Estatuto y con las decisiones de la Comisión Administrativa;
c) Presidir las reuniones de la Comisión Administrativa, mantener el orden y la regularidad de las discusiones, decidir la votación en caso de empate, proponer las resoluciones que estime conveniente y firmar con el Secretario de Actas las Actas de las sesiones;
d) Redactar y firmar las resoluciones que emanen de la C. Administrativa, de las asambleas y de toda la correspondencia del Sindicato.

**Del Pro Secretario**

Art. 34. — El Pro Secretario General reemplazará al Secretario en caso de ausentarse o impedimento temporal de éste con las mismas atribuciones y deberes.

**Del Secretario de Actas**

Art. 35. — Tomar fielmente las versiones de las reuniones de la Comisión Administrativa y de las Asambleas, redactar las actas correspondientes que firmará conjuntamente con el Secretario General, haciendo constar en ellas la nómina de los asistentes a la Comisión Administrativa:

a) Llevar el Libro de las Asambleas y Comisión y leer las actas en cada una de las reuniones correspondientes a la sesión anterior;
b) Llevar los índices necesarios para facilitar la búsqueda de los acuerdos y resoluciones de las Asambleas, Comisión Administrativa, que formen jurisprudencia en lo sucesivo; cuidar el archivo y buen estado de conservación de los libros de actas y documentos que se agreguen a las mismas.

**Del Secretario de Organización**

Art. 36. — Tiene por misión la organización de los personales de las fábricas existentes y las que en lo sucesivo se instalaran, con costa de dar cuenta a la C. Administrativa en cualquier oportunidad que la misma se lo requiera.

**Del Tesorero**

Art. 37. — El Tesorero recibirá para ser depositado en el o los Bancos que la C. Administrativa designe, y a la orden de la Institución, ya sea en Cuenta Corriente, Caja de Ahorro o de cualquier otra forma, los fondos provenientes de las cotizaciones e ingresos de cualquier naturaleza; no pudiendo retener en su poder una suma mayor que la que designe la C. Administrativa para gastos corrientes:

a) Abonará las órdenes de pago, firmadas por el Secretario General y llevarán el sello social;
b) Presentará cada dos (2) meses a la C. Administrativa el balance de caja;
c) Cada cuatro (4) meses deberá poner a disposición de los Revisores de Cuentas, los libros y demás documentos para su revisación, o cuando éstos lo soliciten. Llevará la contabilidad social en forma que permita conocer en cualquier momento el estado financiero del Sindicato;
d) Confeccionará un balance general cada ejercicio, para que, previa vista de los revisores de cuenta, la C. Administrativa lo considere y eleve a la Asamblea;
e) Todas las cuentas estarán a nombre del Sindicato Obreros Mosaístas de Córdoba y a la orden del Secretario General, Tesorero, Pro-Tesorero, conjunta o indistintamente de dos.

**Del Pro-Tesorero**

Art. 38. — El Pro-Tesorero suplantará al Tesorero en ausencia temporal de éste con las mismas atribuciones y deberes.

**De los Vocales**

Art. 39. — Los Vocales titulares asistirán a las reuniones ordinarias y extraordinarias y cumplirán las gestiones y tarea que se les encomiende en ésta. Prestarán toda la colaboración que la C. Administrativa determine en lo sucesivo y cumplirán las vacantes de Sub-Secretario en ausencia transitoria de éste.

Art. 40. — Los Vocales suplentes asumirán sus funciones en caso de ausencia, renuncia o fallecimiento de los Vocale Titulares, hasta tanto se designe por voto secreto quién reemplazará el cargo por el período.

**De la Comisión Revisora de Cuentas**

Art. 41. — En cada asamblea ordinaria se elegirá una Comisión Revisora de Cuentas compuesta por tres (3) socios los cuales se elegirán por signo, que reuna las condiciones establecidas en el artículo 25 para ser miembro de la Comisión Administrativa y tendrán las siguientes atribuciones y deberes:

a) Controlar la marcha del Tesorero fiscalizando la percepción e inversión de los recursos;
b) Examinar cada cuatro (4) meses o cuando lo crea necesario todos los libros de contabilidad, la documentación y demás efectos de tesorería, practicando un arqueo de caja y elevando a la C. Administrativa un informe de esas gestiones;
c) Elevar a la Asamblea General el informe de sus gestiones y especialmente respecto al Balance General sometido a su consideración aconsejando su aprobación o formulando las observaciones o reparos pertinentes.

Art. 42. — La C. Administrativa deberá facilitar a la Comisión Revisora de Cuentas en cualquier momento que ésta lo solicite, los datos e informes necesarios para el mejor desempeño de su cometido.

**De las Asambleas**

Art. 43. — La autoridad máxima del Gremio reside en las Asambleas Generales.

Art. 44. — Las Asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias:

a) Las ordinarias se celebrarán anualmente en el mes de noviembre con el objeto de:
   1º Considerar la Memoria y Balance que la Comisión Administrativa deberá someterle correspondiente al año económico social vencido de cada año, como también el informe de la Comisión Revisora de Cuentas. Dicha Memoria y Balance, serán publicadas con quince (15) días de anticipación a la fecha de la Asamblea, en la pizarra de la Entidad.
   2º Elegir una Junta Fiscalizadora o Electoral.
   3º Tratar los demás asuntos comprendidos en la Orden del Día;
b) Las Extraordinarias se realizarán cuando lo crea conveniente la C. Administrativa o el diez por ciento de los socios (diez por ciento) con derecho a voto. En este último caso el pedido expresará el motivo por el cual se solicita la Asamblea y ésta no podrá realizarse sino con la presencia del mismo porcentaje de socios por lo menos. La Comisión Administrativa deberá convocar a esta Asamblea Extraordinaria dentro de los treinta (30) días de presentado el pedido.

Art. 45. — La convocatoria a Asamblea deberá hacerla la C. Administrativa con una anticipación de quince (15) días para las ordinarias, y diez (10) días para las extraordinarias por citaciones enviadas a los domicilios de los Delegados y o por publicaciones en los diarios y periódicos.

Art. 46. — Podrán tomar parte de las Asambleas todos los socios activos en las condiciones que se determinan en este Estatuto.

Art. 47. — Salvo los casos que estos Estatutos dispongan lo contrario, las Asambleas se constituirán a la hora establecida en la convocatoria siempre que esté presente el treinta (30) por ciento de los convocados. En caso de no tenerse quórum una hora más tarde se sesionará con cualquiera sea el número de socios presentes y será válido cualquier acuerdo que se tome, por simple mayoría de votos.

Art. 48. — La Mesa Directiva que dirige la Asamblea, se compondrá de un presidente que será elegido por la misma Asamblea y los respectivos Secretarios.

Art. 49. — El presidente de la Asamblea, abrirá la misma y dirigirá las deliberaciones en forma parlamentaria, no pudiendo por lo tanto tomar parte de ella; en caso de que desee participar en las deliberaciones, podrá ser reemplazado provisoriamente por otro socio designado por la Asamblea. Los Secretarios colaborarán con el presidente en las tareas de computar votos, anotar los pedidos de palabras y verificar el cumplimiento de las reglas de la Asamblea.

Art. 50. — En las Asambleas Generales el Orden del día es invariable, no pudiendo variarse en ningún caso.

Art. 51. — Los socios que deseen incluir punto en el Orden del Día de la Asamblea Ordinaria, lo deberá solicitar por escrito a la C. Administrativa con treinta (30) días de anticipación a la celebración de la misma. Este pedido deberá ser firmado por lo menos de veinticinco (25) por ciento de los socios con derecho a voto.

Art. 52. — Toda moción debe ser apoyada por un socio además del peticionante para que la considere la Asamblea.

**Moción de Orden**

Art. 53. — Son aquellas que susciten respecto de los derechos y principios de las Asambleas y sus miembros, con motivo de disturbios o interrupciones o de cuestiones personales, y las tendientes a hacer que el presidente haga respetar y respete las reglas de las Asambleas. Las mociones en el sentido precedente serán tratadas sobre tablas y una vez resueltas, continuará la deliberación anterior.

Tomadas las mociones de orden deben ser apoyadas por dos asambleístas.

**Mociones Previas**

Art. 54. — Son mociones previas:

a) Que se levante la sesión o que se pase a cuarto intermedio;
b) Que se aplace un asunto por tiempo indeterminado;
c) Que se aclare que no hay lugar a deliberar;
d) Que se cierre el debate sin lista de oradores o que se declare libre el mismo;
e) Que se evite la lectura de actas y de documentos;
f) Que se limite el uso de la palabra;
g) Cualquiera de estas mociones apoyadas por dos socios serán votadas sin discusión.

Art. 55. — En la discusión de la memoria y Balance, el cierre del debate no impedirá que hable un miembro de la C. Administrativa designado por ésta.

Art. 56. — Cuando varios socios piden la palabra, se le dará primero al que no haya usado de ella.

Art. 57. — Un miembro de la Asamblea sólo puede hablar dos (2) veces sobre la misma cuestión, a menos que se declarara libre el debate o sea miembro de la C. Administrativa.

Art. 58. — En el debate hay que atenerse al punto en discusión y guardar el orden, debiendo el presidente llamar al orador a la cuestión o al orden si éste no lo aclarara, retirarle la palabra pudiendo confirmar la Asamblea esta última por toda o parte de la sesión. Estas resoluciones serán tomadas sin discusión.

Art. 59. — Las votaciones serán ordinariamente por signos, y cuando la Asamblea así lo resuelva por decisión del veinte (20) por ciento de los votantes, será nominal o por voto secreto.

Art. 60. — La reconsideración de un asunto sólo puede ser hecha con el apoyo de los dos tercios del número de miembros de la Asamblea con derecho a voto, presentes en el momento de haberse votado la resolución que se desea reconsiderar.

Art. 61. — Las propuestas, enmiendas o adiciones se presentarán a la mesa por escrito en términos concretos y firmados por uno o más socios.

**Elecciones**

Art. 62. — Elecciones:

1º Las elecciones de los integrantes de la Comisión Administrativa se ajustarán a las siguientes normas:
   a) Por el voto secreto de los afiliados, directo y por listas oficializadas;
   b) En las Asambleas Generales Ordinarias en que se determine la renovación de la Comisión Administrativa se tendrá en cuenta el artículo 25 de estos Estatutos.
2º En la misma Asamblea General Ordinaria, los afiliados elegirán una Junta Electoral compuesta de (5) cinco miembros, los cuales no podrán ser integrantes de la Comisión Directiva, ni candidatos de listas presentadas, fijándose al mismo tiempo la fecha de la convocatoria a elecciones que no deberá exceder de los treinta (30) días.
   a) La Junta designada estará en funciones a los tres (3) días de su designación nombrándose entre sus integrantes un presidente, un Secretario y un Subsecretario a los efectos de su propia organización;
   b) La Junta designada los presidentes de mesa siempre que no medie solución contraria de la Asamblea General;
   c) La Junta Fiscalizadora o Electoral tiene todas las facultades inherentes a la elección y o al acto eleccionario en sí, pero en ningún caso, podrá invadir jurisdicciones atinentes a las autoridades sindicales y sólo deberá dar cuenta de su actuación a la Asamblea;
   d) Para ser miembro de la Junta Fiscalizadora se tendrá en cuenta el artículo 25 de estos Estatutos.
3º Las autoridades vigentes deberán facilitar todos los medios a su alcance a la Junta Electoral a los efectos del acto. En ningún caso el miembro de la Junta designado podrá renunciar una vez asumido el cargo para la misma.
4º Las listas serán presentadas por triplicado, hasta quince días antes del acto eleccionario, para su oficialización, a la Junta Electoral, debiendo llevar el nombre del Sindicato, cargo que ocupará cada candidato y firmada por los integrantes. Cada fracción, en tal oportunidad, designará un apoderado y un suplente que tendrá amplias facultades para solucionar los problemas que se planteen.
5º El acto eleccionario como el escrutinio se realizará en el mismo día y en el local a designarse:
   a) La Junta Fiscalizadora o Electoral practicará el recuento de sobres, labrando un acta consignando el número de votos emitidos, reservándolos hasta la terminación del comicio para luego proceder al escrutinio correspondiente;
   b) Al procederse al escrutinio quedarán de hecho anulados los sobres que tuvieran más de una boleta o cualquier otro elemento extraño al acto electoral a juicio de la Junta Electoral;
   c) Terminado el escrutinio, el presidente de la Junta Electoral dará a conocer inmediatamente el resultado de la elección proclamando a los electos y dando término a sus funciones.

**De los Delegados de Fábricas**

Art. 63. — El o los Delegados de fábricas serán designados por el personal de cada una de las mismas en la sede social del Sindicato.

Art. 64. — Los Delegados son intermediarios entre la C. Administrativa y los afiliados de los respectivos establecimientos de trabajo y tienen por misión:

a) Efectuar las cobranzas de las cotizaciones, debiendo entenderse directamente con el Tesorero y llevarán una libreta o planilla de cobranza de la misma, que deberá exhibir mensualmente;
b) Fiscalizar el estricto cumplimiento del convenio de trabajo por parte de los señores industriales y de los trabajadores poniendo en conocimiento de la Comisión Administrativa todas las infracciones observadas;
c) Aportar a la Asamblea todas las iniciativas que estimen necesarias para el engrandecimiento de la Organización. En consecuencia deberán ser acreedores a la mayor colaboración y al respeto por parte de los afiliados;
d) No podrán ordenar el cese del trabajo en ninguna fábrica sin antes consultar a la C Administrativa;
e) Los Delegados están obligados a concurrir a todas las reuniones e invitaciones que se convoque o que se haga por Secretaría;
f) Para ser Delegado se requieren los mismos requisitos establecidos en el artículo 25 de los presentes Estatutos;
g) Las reuniones de Delegados se efectuarán semanalmente y todas las resoluciones que se adopten estarán sujetas a la aprobación de la comisión Administrativa y de la Asamblea General.

Art. 65. — Cuando los industriales incurran en manifiesta contraversión al espíritu y letra de los convenios en vigencia y persistan en mantenerla después de la debida intervención del Delegado respectivo; éste está obligado a poner en conocimiento de la C. Administrativa, para que ésta dé el curso que el caso requiere.

**Disposiciones Generales**

Art. 66. — Los beneficios de carácter mutualista se instituirán cuando a juicio de una Asamblea y a proposición de la C. Administrativa se considere que la Entidad está en condiciones de implantarlas.

Art. 67. — La reforma de los presentes Estatutos sólo podrá ser autorizada por una Asamblea convocada especialmente al efecto y se necesitará el voto afirmativo de dos tercios de los socios presentes en ella.

Art. 68. — El Sindicato no podrá disolverse mientras existan treinta (30) socios dispuestos a sostenerlo, quienes en tal caso se comprometerán en el cumplimiento de los objetivos sociales. Si ésto no se lograse, los fondos sociales deberán depositarse a la orden de la Federación Obrera Mosaísta y Afines de la República Argentina, en Banco Nación, Sucursal Córdoba, hasta tanto se reorganice el Sindicato.

Art. 69. — Ningún miembro del Sindicato se servirá de su título fuera de él y de la propaganda gremial.

Art. 70. — El presente Estatuto empezará a regir a partir de la fecha de su aprobación.

Art. 71. — Para la adopción de medidas de acción directa, se designará una Comisión ad-hoc de cinco miembros, en Asamblea General de afiliados que a la vez dará las instrucciones correspondientes. Tales medidas que tendrán carácter pacífico, sólo se adoptarán una

## CONCURSOS
**ANTERIOR**

## MINISTERIO DE ECONOMIA

### Secretaría de Hacienda

**SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION**
**Llamado a Concurso**

Llámase a concurso abierto por el término de quince (15) días hábiles, para la provisión de los cargos que a continuación se indican:

Cargo 1; clase B, grupo I. Función: Asesor Económico. sueldo básico m$nacional 7.900.

Cargo 1. clase B, grupo I, función: Asesor Jurídico; Suelgo básico: m$nacional 7.500.

Cargo 1, clase B, grupo I, función: Jefe Dep. Actuarial; sueldo básico: m$n. 7.900.

Cargos 14. clase B, grupo II, función: Inspector de 1ra; sueldo básico: m$nacional 7.000.

Cargos 7, clase D, grupo IV, función: Oficinistas; sueldo básico m$n. 4.000.

En dichos concursos cuya apertura se efectuará el día 11|4|962, pueden participar todos los agentes de la Administración Pública Nacional y personas ajenas a la misma, y a sus fines se tendrán en cuenta las disposiciones contenidas en las normas complementarias del Escalafón para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional dadas por el Decreto número 11 941|59, como así también lo estatuido por el Decreto número 8.725|61, y el reglamento de Normas, Condiciones y Temas de Concursos aprobados por Resolución número 4.625|60, y condicionados a lo establecido por Decreto Nº 1.855|62. — Las solicitudes para intervenir en los concursos señalados serán recibidas hasta el día 10|4|962. en el Departamento Administrativo de la Superintendencia de Seguros de la Nación. Avenida Julio A. Roca 721, Capital, debiéndose presentar las mismas en los formularios que proveerá dicha dependencia donde además pueden consultarse las condiciones y bases de los mismos. — Buenos Aires, 19 de marzo de 1962. — Héctor N. Mase, Superintendente de Seguros.

e.24|3-Nº 3.865-v.27|3|62

## AVISOS OFICIALES
**NUEVOS**

## MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

**REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL LEY 11.723**

DIA 6 DE MARZO DE 1961

677.839. — Goles. Cap. Fed. dic. feb. 1961. Nº 645|57. Arg.
677.840. — Vosotras. Cap. Fed. dic. feb. 1961. — 1.304|16. Arg.
677.841. — Labores. Cap. Fed. dic. feb. 1961. — Arg.
677.842. — Jurisprudencia Argentina. Cap. Fed. feb. 1961. Nº 763|89. Arg.
677.843. — La Nación. Cap. Fed. feb. 1961. Nº 32.120|47. Arg.

INSCRIPTAS

677.844. — Latidos. mensual. castell. Prop: Club Deportivo y Recreativo Duruzu. Dir: Ramón E. Araujo Gonzalez. Curuzú Cuatiá (Cte.) feb. 1961. 1.000 ej. $ 15.
677.846. — Hora Cero. mensual. castell. Prop: Edit. Frontera. Dir: Jorge A. Oesterheld. Cap. Fed. enero 1961. 33.000 ej. $ 8. Arg.
677.847. — Hora Cero Extra. quincenal. castell. Prop: Edit. Frontera. Dir. Jorge A Oesterheld. Cap. Fed. enero 1961. 33.000 ej. $ 14. Arg.
677.848. — Frontera Extra. mensual. castell. Prop: Edit. Frontera. Dir: Jorge A. Oesterheld. Cap. Fed. enedo 1961. 25.000 ej. $ 14. Arg.
677.849. — Frontera. mensual. castell. Prop: Edit. Frontera. Dir: Jorge A. Oesterheld. Cap. Fed. enero 1961. 30.000 ej. $ 8. Arg.
677.850. — Libro de Hierro. — trimestral. castell. Prop: Edit. Frontera. Dir: Jorge A. Oesterheld. Cap. Fed. enero 1961. 25.000 ej. $ 20. Arg.
677.852. — Faz "A" Orgullo Tanguero y otros. letra y música: Cadícamo y Stasso y otro Faz "B" Deme mi libertad y otros. letra y música; Bahr y Sucher y otros. Int: Florio - Durán. Disco RCA Víctor Nº Avl. 3319. Bs. As. dic. 1960. 1.000 ej. $ 326. Arg.
677.854. — Faz "A" Marchinha do grande gallo y otros. letra y música: Barbosa - Babo y otros. Faz "B" Ave María no morro y otros. letra y música: Martins y otros. Int: Conj. vocal Emboabas. Disco RCA Víctor Nº LXA-5.002. Bs. As. dic. 1960. 1.000 ej. $ 199. Arg.
677.855. — Faz "A" Hotel Victoria y otros. letra y música: Latosa y otros. Faz "B" El choclo y otros. letra y música: Villoldo y otros. Int: Juan D'Arienzo. Disco RCA Víctor Nº AVL 6.101. Bs. As. dic. 1960. $ 395. 1.000 ej. Arg.
677.856. — Faz "A" Encadenados. letra y música; Cooke. Faz "B" cada día me enamoro. letra y música: Clark. Int: Sam Cooke. Disco RCA Victor Nº 41A - 2.154. Bs. As. nov. 1960. 1.000 ej. $ 59. Arg.
677.857. — Faz "A" Lejos, muy lejos. letra y música: Gibson. Faz "B" Tú me atrapaste, Tú me besaste. letra y música: Ereily. Int: Martín Meyer. Disco RCA Víctor Nº 41Z - 2.060. Bs. As. dic. 1960. 1.000 ej. $ 59. Arg.
677.858. — Faz "A" Siete cartas. letra y música: Mandy y Schifrin. Faz "B" Culpable. letra y música: Pilkys. Int; Los dos. Disco RCA Víctor Nº 41Z - 2.059. Bs. As. dic. 1960. 1.000 ej. $ 59. Arg.
677.859. — Faz "A" La vida de casado, letra y música: Lagos. Faz "B" No te engañes corazón, letra y música: Sciammarella. Int: Los 4 fuegos. Disco RCA Víctor Nº 41Z - 2.061. Bs. As. dic. 1960. 1.000 ej. $ 59. Arg.
677.860. — Faz "A" Pasajera. letra y música: Volpe y Sciaraffia. Faz "B" Muñeca brava. letra y música: Cadícamo y Visca. Int: Juan D'Arienzo. Disco RCA Víctor Nº 41A-2.164. Bs. As. dic. 1960. 1.000 ej. $ 59. Arg.
677.861. — Faz "A" La calle sin sueño. letra y música: Cadícamo y Demare. Faz "B" Tilón. letra y música: Manzi y Demare. Int: A. Marino. Disco RCA Víctor Nº 41A - 2.162. Bs. As. dic. 1960. 1.000 ej. $ 59. Arg.
677.862. — Laz "A" Brindis para Navidad. letra: César. música: Roggero. Faz "B" Papá Baltazar. letra y música: Manzi y Piana. Int: Orq. Osmar Maderna. Disco RCA Víctor Nº 41A - 2.171. Bs. As. dic. 1960. 1.000 ej. $ 59. Arg.
677.863. — Faz "A" Callate corazón. letra y música: Fernández. Faz 'B' Río Manzanares. letra y música: Bonnet y López. Int: Amparito Jiménez. Disco RCA Víctor Nº 41A-2.168. Bs. As. dic. 1960. 1.000 ej. $ 59. Arg.
677.864. — Faz "A" Dímelo en septiembre. letra: Alguero. música: Moreau. Faz "B" un Poco. letra: Schallies. música: Hember. Int: Jolly Land. Disco RCA Víctor Nº 41Z - 2.056. Bs. As. dic. 1960. 1.000 ej. $ 59. Arg.
677.865. — Faz "A" Café a la italiana. letra: Mandy. música: Schifrin. Faz "B" Ven chiquita... ven. letra y música: Martínez. Int: Carlos Alberto. Disco RCA Víctor Nº 41Z - 2.050. Bs. As. nov. 1960. 1.000 ej. $ 59. Arg.
677.866. — Faz "A" Como un Lunar. letra y música: Carrillo. Faz "B" Gota de rocío. letra y música: Rigual. Int: A. Prieto. Disco RCA Víctor Nº 41A - 2.166. Bs. As. nov. 1960. 1.000 ej. $ 57. Arg.
677.867. — Repican las campanas Faz "A". letra: Molar. música: Popular. Faz "B" Noche de paz, noche de amor. letra y música: Briand y Molar. Int: Carlos Alberto. Disco RCA Víctor Nº 41Z - 2.062. Bs. As. dic. 1960. 1.000 ej. $ 59. Arg.
677.868. — Faz "A" Bolsillo. letra y música: Tagini y otros. Faz "B" La Manzanita. letra y música: Palmer y otros. Int: Raúl Cobián "Tanguito". Disco RCA Víctor Nº 41Z-2.049. Bs. As. dic. 1960. 1.000 ej. $ 59. Arg.
677.870. — Faz "A" Es mi reina. letra y música; Sales. Faz "B" Tu retrato. letra y música: Lara. Int: Raúl Sagan. Disco RCA Víctor Nº 41Z - 2.054. Bs. As. nov. 1960. 1.000 ej. $ 59. Arg.
677.871. — Faz "A" Toma mi corazón. música: Trovado y Medina. Faz "B" un Vals con papá. música: Warrren. Int: Víctor Buchino. Disco RCA Víc- Nº 41A - 2.169 Bs. As. nov. 1960. 1.000 ej. $ 59. Arg.
677.872. — Faz "A" Ring. letra y música: Capo. Faz "B" Sueño de enamorado. letra y música; Casas. Int: Los Flamingos. Disco RCA Víctor Nº 41A - 2.169. Bs. As. nov. 1960. 1.000 ej. $ 59. Arg.
677.873. — Faz "A" Palo bonito. letra y música: Rico. Faz "B" Me da risa. letra y música: Yoni y Arias. Int: Lita Nelson. Disco RCA Víctor Nº 41A - 2.157. Bs. As. nov. 1960. 1.000 ej. $ 59. Arg.
677.878. — El Trabajador del Vestido. mensual. castell. Prop: Fed. Nac. Obrera de la Ind. del Vestido y Afines. Dir: José Alonso. Cap. Fed. feb. 1961. 25.000. ej. Arg.
677.894. — Mucho Gusto. mensual. castell Prop.: Muchnik Editores Dir: Herraiz[illegible] Muchnik. Cap. Fed. feb. 1961. 21.450 ej. $ 5. Arg.
677.953. — El Comercio de San Fernando. diario. castell. Prop. y Dir: Enrique Chiari. San Fernando. (Bs. As.) feb. 1961. 1.500 ej. $ 2. Arg.
677.954. — El Comercio. diario. castell. Prop. y Dir: Enrique Chiari. Tigre (Bs.As.) feb. 1961. 3.200 ej. $ 2. Arg.
677.957. — Jamás escucharé. tango. letra. castell. 2 pgs. Autor: Alberto Pellegrini. Imp: Loti. Edit: El Autor. Bs. As. 23|2|61. 50 ej. $ 5. Arg.
677.958. — Jamás escucharé. tango. música. 2 pgs. Autor: Rodolfo Scasserra. Imp: Loti. Edit: El Autor. Bs. As. 23|2|61. 50 ej. $ 5. Arg.
677.967. — Y... Quién te iguala. tango. música. 2 pgs.. Autores; Ricardo Julio Sosa y Angel Baya. Imp. Boccazzi. Edit: Los Autores. Bs. As. 2|3|61. 100 ej. $ 10. Arg.
677.998. — Voces Atlánticas. mensual. castell. Prop. y Dir: Bernabé Salaberry. San Clemente del Tuyú (Bs. As.) enero 1961. 1.000 ej. $ 3. Arg.
677.869. — Faz "A" Dos caras tiene la luna. letra y música: Ramos y Buonsanti. Faz "B" A Buenos Aires. letra y música: Covoyna y Cóspito. Int: Los T. N. T. Disco RCA Víctor Nº 41Z - 2.055. Bs. As. nov. 1960. 1.000 ej. $ 59. Arg.

e.27|3-Nº 4.861.v.27|3|62

7 de marzo de 1961

678.003. — Patriótica Albanesa "Skenderbeu". Cap. Fed. feb. 1960. Nº 92. Arg.
678.004. — Bol. de la Adm. Gral. de Obras Sanitarias de la Nación. Cap. Fed. feb. 1961. Nº 2.530|9.
678.006. — Schripta (escritos). Bs. As. marzo - mayo 1960. Nº 226|8. Art.
678.005. — Luz y Verdad. Bs. As. feb. 1961. Nº 478. Arg.
678.007. — Vocea Trentina. Cap. Fed. enero 1961. Nº 336. Arg.
678.008. — Der Argentiner Magazine (El Diario Argentino). Cap Fed. dic. 1960. Nº 313.
678.010. — Alerta. castell. Prop. y Dir: José B. C. Saavedra. Cap. Fed. enero - feb. 1961. 2.500 ej. Arg.
678.011. — Teatro de Títeres. 1 foll. 72 pgs. castell. Autor: Juan Enrique Acuña. Imp: Rosso. Edit: Futuro. Bs. As. enero 1961. 4.000 ej. $ 28. Arg.
687.012. — El General Paz y los dos Caudillajes. 1. vol. 168 pgs. castell. Autor: Luis Franco. Imp. Rosso. Edit: Futuro. Bs. As. enero 1961. 3.000 ej. $ 140.
687.020. — Tribuna Radical. semanal. castell. Prop y Dir: Bartolomé González. Trenque Lauquen (Bs. As.) feb. 1961. 1.300 ej. $ 2. Arg.
678.022. — El Orden. diario. castell. Prop. y Dir. José Santos, Emilio A. Alfredo O. Lendino. Mercedes (Bs. As.) feb. 1961. 800 ej. $ 1.50 Arg.
678.030. — Contracampo. castell. Prop: Est. de Cinematografía de Univ. Nac. de La Plata. Dir: Carlos A. Fragueiro. La Plata enero 1961. 500 ej. $ 30. Arg.
678.042. — Temas prácticos de enfermedades del corazón. 1. vol. 570 pgs. castell. Autor: Julio Bronstein. Imp: Recio. Edit: El Autor. Bs. As. 20|12|60. 1.000 ej. $ 750. Arg.
678.045. — Enciclopedia Jurídica Omeba. Tomo XIII. 1 vol. 004 pgs. castell. Autor: Miguel Ossorio y Florit y colaboradores. Imp. Gráfico Impresores. Edit: Bibliografía Argentina. Cap. Fed. 15|2|60. 4.200 ej. $ 828. Arg.
678.048. — Dalia. chamamé. música. 2 pgs. Autor: Leonardo González. Imp: Korn. Edit: El Autor. Bs. As. 13|11|60. 600 ej. $ 10. Arg.
678.049. — Rayito de sol. polka. música. 2 pgs. Autor: Leonardo González. Imp: Korn. Edit: El Autor. Bs. As. 22|12|60. 500 ej. $ 10. Arg.
678.050. — Milagrosa correntina. chamamé. música. 2 pgs. Autor: Leonardo González. Im: Korn. Edit: El Autor. Bs. As. 4|10|60. 500 ej. $ 10. Arg.
678.051. — El pacto comisorio. 1 vol. 167 pgs. castell. Autor: Juan M. Farina. Imp: Kaufman. Edi: Bib. Omeba. Cap. Fed. 10|1|61. 2.000 ej. $ 140. Arg.
678.057. — Tu Tu pañuelo y mi zamba. música. 2 pgs. Autor: Amado Salinas. Imp: Mundial. Edit: El Autor. Bs. As. 7|2|61. 100 ej. $ 10. Arg.
678.058. — Tu pañuelo y mi zamba. letra. castell. 2 pgs. Autor: Oscar A. Pasquara. Imp: Mundial. Edit. El Autor. Bs. As. 7|2|61. 100 ej. $ 10. Arg.
678.061. — Ressorgiment. catalán. Prop. y Dir. Hipólito Nadal - Mallol. Cap. Fed. feb. 1961. 650 ej. $ 15. Arg.
678.064. — Rev Arg de cancerología. castell. Prop: Osmar F. Ascrme. Dir: Normando Arenas. Cap. Fed. marzo 1960 $ 500 anuales. Arg.
678.075. — Gitana cruel. paso doble. letra. castell. 2 pgs. Autor: Alberto Vásquez. Imp: Contreras. Edi: Separ. Rosario 6|2|61. 500 ej. $ 5. Arg.
678.076. — Gitana cruel. paso doble. música. 2 pgs. Autor: Joe Puntarello. Imp: Contreras. Edit: Separ. Rosario 6|2|61. 500 ej. $ 5. Arg.
678.093. — El sillón de la abuelita. tango. letra. castell. 2 pgs. Autor: Cayetano J. Di Tommaso. Imp. Boccazzi. Edit: El Autor. Bs. As. 3|3|61. 100 ej. $ 10. Arg.
678.094. — El sillón de la abuelita. tango. música. pgs. Autor: Reynaldo A. Violi y Octavio M. Garcilazo. Imp. Boccazzi. Edi: El Autor. Bs. As. 3|3|61. 100 ej. $ 10. Arg.

e.27|3-Nº 4.862.v.27|3|62

DIA 8 DE MARZO DE 1961

678.098. — El Expositor Bautista. Cap. Fed. feb. 1960. Nº 1|2. Arg.
678.099. — Voce Trentina. Cap. Fed. feb. 1961. Nº 337. Arg.
687.100. — Bol. Inf. Mensual. Rafaela (S. F.) feb. 1961. Nº 76. Arg.
678.101. — El Tiempo. Chivilcoy feb. 1961 Nº 2.392|8. Arg.
678.102. — El Solano. San Fco. Solano (Quilmes) marzo 1961. Nº 80. Arg.
678.103 Turismo. Cap. Fed. nov. - dic 1960. Nº 615|6. Arg.
678.104. — Turismo. Cap. Fed. enero feb. 1961. Nº 617|8. Arg.
678.105. — El Bolsón. El Bolsón (R.N.) feb. 1960. Nº 81|4. Arg.
678.106. — La Crónica. Luján (Bs. As.) feb. 1960. Nº 9.511|30. Arg.
678.107. — El Eco de Africa. Cap. Fed feb. 1961. Nº 2. Arg.
678.108. — Mi Africanito. Cap. Fed. feb 961. Nº 2. Arg.
678.109. — Eco Diamantino. Diamante (E R.) jul. - set. 1961. Nº 1.538|51. Arg

Inscriptas

678.110. — Mis Relatos. charlas. castell 22 pgs. Autor. Vicente A. Casas. LU 10 Radio Azul (Bs. As.) jun. 1960. Arg
678.111. — Se llamaba estrella. telev. unit castell. 29 pgs. Autor: Tabare Di Paula Ls. 85 T. V. Canal 13 (Bs. As.) dic. 1960 Arg.
678.112. — La gran fiesta danzante del hogar feliz. glosas. castell. 19 pgs. Autor Ricardo Imás. LR. 4 Radio Splendid oct. - nov. 1960. Arg.
678.113. — Rincón nativo. charlas. castell 6pgs. Autora: Olimpia Avalo Perey. LS 6 Radio del Pueblo. set. - oct. 1960. Arg
678.114. — Yo... soy usted. telet. unit castell. 23 pgs. Autor: Marcelino André Lizarraga. LS 85 T. V. Canal 13. D Cap. Fed. feb. 1961. Arg.
678.115. — Hablemos de tango. charlas castell. 21 pgs. Autor: Héctor Román Molinari. LS 6 Radio del Pueblo de Cap. Fed. jul. - ag. 1960. Arg.
678.116. — Los argentinos somos así... ¿o no?. telet. unit. castell. 87 pgs. Autores: Rodolfo M. Taboada y Emilio Villalba Welsh. LS 83 Canal T. V. 9 de Cap. Fed. nov. 1960. Arg.
678.117. — Elegidos del destino. radiot unit. castell. 45 pgs. Autora: Maruja Pacheco Huergo. LS. 11 de La Plata jun. 1959. Arg.
678.118. — Don Fruto Gómez. radiot. unit castell. 221 pgs. Autor: Gerardo Galván Ayala Ganna. LS 4 Radio Splendid de Cap. Fed. oct. 1960. Arg.
678.119. — Cinco minutos con Mariquita charlas. castell. 4 pgs. Autor: María Angélica Gallegos. LS. 5 Radio Excelsior de Cap. Fed. jul. 1960. Arg.
678.120. — El Show de Pinocho. telet. unit castell. Autor: Carlos Petit de Murat LS 85 T. V. de Cap. Fed. dic. 1960. Arg
678.121. — Tortugas y caracoles. telet. semanal. castell. 88 pgs. Autor: Osvaldo Dragún. LS 85 T. V. Canal 13 de Cap Fed. oct. 1960. Arg.
678.122. — Buenos días mis amigos. charlas. castell. 28 pgs. Autor: Martín Paz LW 1 Córdoba, ag. 1960. Arg.
678.123. — Intimo. charlas. castell. 6 pgs Autora: Olimpia Arévalo Perey. LS 6 Radio del Pueblo. oct. 1960. Arg.
678.124. — Dialogando entre sueños. charlas. castell. 7 pgs. Autora Rosa Wayss LR 2 Radio Argentina. dic. 1960. enero 1961. Arg.
678.125. — Alfonsina... mi hermano. charlas. castell. 4 pgs. Autora: Olimpia Arévalo Perey. LS 6 Radio del Pueblo de Cap. Fed. oct. 1960. Arg.
678.126. — Penas y Alegrías de Mónica radio unit. castell. 8 pgs. Autora: Olimpia Arévalo Perey. LR 2 Radio Argentina de Cap. Fed. set. - oct. 1960. Arg.
678.127. — Volver a vivir. telet. unit. castell. 14 pgs. Autores: Paloma Efrón y Emilio Villalba Welsh. LS 83 T. V. Canal 9 de Cap. Fed. dic. 1960. Arg.

678.128. — Los que vivimos. telet. unt. castell. 77 pgs. Autora: Nené Cascallar. LS 83 T. V. Canal 9 de Cap. Fed. dic. 1960. Arg.

678.129. — Yo lo veo a mi manera. charlas. castell. 10 pgs. Autor: Santiago Fablo Scherini. LT 8 Radio Rosario. dic. 1960. Arg.

678.130. — Famosos del jazz. glosas. castell. 9 pgs. Autor: Martín Paz. LW 1 de Córdoba. enero 1961. Arg.

678.131. — Investigaciones. radiot. unit. castell. 102 pgs. Autor: Tomás Prada. LT 8 Radio Rosario. oct. - nov. 1960. Arg.

678.132. — Digo bien... o digo mal? charlas. castell. 18 pgs. Autor: Tomás Prada. LT 8 Radio Rosario. set. - nov. 1960. Arg.

678.133. — Cualquiera de nosotros. telet. unit. castell. 50 pgs. Autor: Norberto Aroldi. LS 83 T. V. Canal 9 dic. 1960. Arg.

678.134. — Un día feliz, radiot. unit, castell. 102 pgs. Autor: Jorge Rey. LS 6 Radio del Pueblo. oct. - nov. 1960. Arg.

678.135. — Nombres en el recuerdo. charlas. castell. 6 pgs. Autora: Olimpia Arévalo Perey. LS 6 Radio del Pueblo. set. - oct. 1960. Arg.

678.136. — Mientras estemos juntos. telet. unit. castell. 212 pgs. Autor: Norberto Aroldi. LS 83 T. V. Canal 9. nov. - dic. 1960. Arg.

678.137. — Dámasa Boedo. telet. unit. castell. 25 pgs. Autor: Eloy Rébora. LS 83 T. V. Canal 9. set. 1960. Arg.

678.138. — Enfoques. radiot. unit. castell. 68 pgs. castell. Autor: Tomás Prada. LT 8 Radio Rosario. oct. nov. 1960. Arg.

678.139. — Escuela para casados. telet, unit. castell. 72 pgs. Autor: Jorge Rey. LS 82 TV Canal 7. oct 1960. Arg.

678.142. — Organización de Campamentos. 1 foll. 52 pgs. castell. Autor: Arnoldo Canclini. Im. Argen Press. Edit. Junta Bautista de Publicaciones. Cap. Fed. dic 1960. 2.000 ej. $ 35.- Arg.

678.143. — Señor, ¿que quieres que haga? 1 foll. 96 pgs. castell. Autor: José E. Sami. Imp.: Argen Press. Edit. Junta Bautista de Puv. Cap. Fed. 15|12|60. 2.000 ej. $ 35.- Arg.

678.152. — Arroz. mensual. castell. Prop.: Fed. de Coop. Arroceras Arg. Ltda. Dir.: Pedro J. Cristia. Rosario, dic. 1960. 1.400 ej. $ 100 anuales. Arg.

678.153. — La Opinión. semanal. castell. Prop y Dir.: Livio E. Aicardi. San Cristóbal (S. F.) feb. 1961. 1.500 ej. $ 3. Arg.

678.154. — La Reacción. semanal. castell. Prop.: Fructuoso Beltrán. Dir.: Fructuoso Beltrán Duchein. Rosario, feb. 1961. 5.000 ej. $ 1.- Arg.

678.155. — Rev. Médica de Córdoba. mensual. castell. Prop.: Círculo Médico. Dir.: Isaac F. Wolaj. Córdoba, enero-marzo 1960. 1.100 ej. Arg.

687.156. — Diario de Sesiones de la Cám. de Senadores. quincenal. castell. Prop. Leg. Provincial. Dir.: Corrientes, set. 1958. 500 ej. $ 1.50. Arg.

678.157. — Con garbo español. paso doble. música. 2 pgs. Autores: José María García y Agapito N. Hernández. Imp. Emi. Edit: Los autores. Rosario 22|11|60. 1.000 ej. $ 8. Arg.

678.158. — Con garbo español. paso doble. letra, castell. 2 pág. Autor: Celso José Piano. Imp.: Emi. Edit.: El autor. Rosario 22|11|60. 1.000 ej. $ 8. Arg.

678.170. — Faz "A" tu pañuelo. letra: Miqueri. música: Flores. Faz "B" El Alazán. letra: Vera . música: Flores. Int. Conj. Vera Lucero. Disco Odeón Nº 41.366 .Bs. As. feb. 1961. 500 ej. $ 76. Arg.

678.171. — Faz "A" Matías Colman. música: Montiel. Faz "A" Ingrata. letra: Molina. música: Montiel. Int: Cuarteto Santa Ana. Disco Odeón Nº 41.367. Bs. As. feb. 1961. 600 ej. $ 76. Arg.

678.172. — Faz "A" Si de mí te has olvidado. letra: Contursi. música: Fresedo. Faz "B" Queja indiana. letra: Velich. música: Rodríguez. Int: Rodolfo Biagi. Discos Odeón Nº 52.673. B.s As. feb. 1960. 2.000 ej. $ 60. Arg.

678.173. — Faz "A" Hice el testamento. letra: Meca. música: Rodríguez. Faz "B" Llorar por una mujer. letra: Cadícamo. música: Rodríguez. Int: Enrique Rodríguez. Int: Enrique Rodríguez. Disco Odeón Nº 52.674. Bs. As. feb. 1961. 2.000 ej. $ 30. Arg.

678.174. — Faz "A" Fóngale nomás. letra y música: Corradi. Faz "B" Chica chica boom chic. letra: Gordon. música: Warren. Int: Juan Carlos Barbará. Disco Odeón Nº 52.675. Bs. As. feb. 1961. 1500 ej. $ 60. Arg.

678.175. — Faz "A" Un crimen. letra y música Rubistein. Faz "B" De Barro. letra: Manzi. música: Piana. Int: Miguel Caló. Disco Odeón Nº 52.576. Bs. As. feb. 1961. 2.000 ej. $ 76. Arg.

678.176. — Faz "A" Don Goyo. música: Bernstein. Faz "B" Orillera. letra: Pelay. música: Bassil. Int: Quinteto Pirincho. Disco Odeón Nº 52.677. Bs. As. feb. 1961. 600 ej. $ 76. Arg.

687.177. — Faz "A" Española. letra y música: Tarife. Faz "B" Saca la botella. letra y música: Sarelli. Int: Trío Delfines. Disco Odeón Pops Nº 75.080. Bs. As. feb. 1961. 300 ej. $ 76. Arg.

678.178. — Faz "A" Nunca en domingo. letra: Towns. castell. Senec. música: Kadjidakis. Faz "B" Perla negra. letra y música: Giménez. Int: Los Fernandos. Disco Odeón Pops Nº 75.081. Bs. As. feb. 1961. 2.500 ej. $ 60. Arg.

678.179. — Compendio del bridge moderno. 1 vol. 168 pgs. castell. Autor: Alberto Eichenbaum. Imp: Oeste. Edit: El Autor. Bs. As. 25|1|61. 3.000 ej. $ 150.

678.180. — Idilio. semanal. castell. Prop: Edit. Abril. Dir: César Civita. Cap. Fed. enero 1961. 170.100 ej. $ 8. Arg.

678.181. — Claudia. mensual. castell. Prop: Edit. Abril. Dir: César Civita. Cap. Fed. feb. 1961. 200.360 ej. $ 30. Arg.

678.182. — Rayo rojo. semanal. castell. Prop: Edit. Abril. Dir: Alberto Lonenthal. Cap. Fed. enero 1961. 49.850 ej. $ 3.50. Arg.

678.189. Locaciones urbanas. Ley 15.775. 1 foll. 48 pgs. castell. Autor: Luis F. Caldentey. Imp: Cambursano. Edit: Planetarium. Bs. As. 22|2|61. 3.000 ej. $ 50. Arg.

678.190. — Los hijos de Heidi. 1 vol. 224 pgs. castell. Autor: C. Tritten. Trad. del inglés: J. J. Llobet. Imp. La Platense. Edit. Acme. Bs. As. 16|1|61. 10.000 ej. $ 38. Arg. (Reimp.).

678.191. — Poemas amorosos. 1 vol. 116 pgs. castell. Autor: Vicente Aleixandre. Imp. Bodoni. Edit: Losada. Bs. As. 7|10|60. 7.000 ej. $ 30. Arg.

678.192. — Juan Facundo Quiroga. 1. vol. 262 pgs. castell. Autor: Ramón J. Cárcano. Imp. Bodoni. Edit: Losada. Bs. As. 30|9|60. 8.000 ej. $ 40. Arg.

678.196. — Que el cielo te bendiga. (Madre). vals. música. 2 pgs. Autor: Abel Alfonso .Imp: Smai. Edit: El Autor. Bs. As. 7|12|60. 500 ej. $ 10. Arg.

678.197. — Que el cielo te bendiga. (Madre). vals. letra. castell. 2 pgs. Autor: José M. Rodríguez. Imp: Smai. Elit: El Autor. Bs. As. 7|12|60. 500 ej. $ 10. Arg.

678.198. — Soy cariñoso. gato. letra. castell. 2 pgs. Autor: Eulogio Ponce (Lito). Imp. Ferrer. Edit: El Autor. Bs. As. 26|1|61. 100 ej. $ 10. Arg.

678.199. — Soy cariñoso. gato. música. 2 pgs. Autor: Rubén Hidalgo. Imp: Ferrer. Edit: El Autor. Bs. As. 26|1|61. 100 ej. $ 10. Arg.

678.214. — Historia de un juguete. zarzuela de un acto. música. 20 pgs. Autor: Luis Savioli. Imp. y Edit: Sei. Bs. As. 3|4|45. 1.000 ej. Arg.

678.125. — Nueve pastorales. música. 44 pgs. Autor: Luis Savioli. Imp: Soc. Salesiana. Edit: Sei. Bs. As. 24|11|47. 1.000 ej. Arg.

e.27|3-Nº 4.863-v.27|3|62

## AVISOS OFICIALES

### ANTERIORES

## MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

### Secretaría de Guerra

**Dirección General del Material del Ejército**

Por intermedio del Banco Municipal de la ciudad de Buenos Aires. Remate oficial sin base:

Vehículos: Automóviles, camiones, camionetas, jeeps, tractores.

Elementos varios: Motores, llantas de ruedas, cubiertas, elementos de cuero de distintos tipos, chatarra, etc.

Exhibición: Tractores: En Agrupación Talleres de Mantenimiento "General Paz", Villa Martelli, Pcia. de Buenos Aires.

Vehículos y demás materiales: En Monte Chingolo, Camino General Belgrano, Km. 10 a La Plata.

A partir del día 9 de abril hasta el 22 inclusive, todos los días hábiles y feriados, de 0800 a 1200 y de 1400 a 1800 horas.

Medios de Transportes: A Monte Chingolo: Expreso a La Plata y Colectivo 8.

A Villa Martelli: Colectivos 267, 21 y 19 y ómnibus 114.

Remates: Días 23, 24 y 25 de abril de 1962, a las 19 horas, en Esmeralda 660, piso 1º, sala Nº 2.

Informes y prospectos: En los lugares de exposición; en el local del Banco Municipal y en la Avenida Pte. Figueroa Alcorta 3351, Capital, T. E. 82-8787.

e.26|3 Nº L. 3.868 v.30|3|62
e.2|4 Nº L. 3.868 v.6|4|62

### Secretaría de Marina

**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION NAVAL**

Venta de: Ex Yates A. R. A. (5 mts. tipo Internacional) "Agreable", "Congreso", "Independencia", "República", "Juliet", "Nancy", "San Luis", "Trinidad", "Zephir" y "25 de Mayo".

Los mismos se encuentran en servicio en la Escuela Naval Militar (Río Santiago, F. C. N. G. R.).

Los Pliegos de Condiciones que contienen las características de los yates ofrecidos en venta, podrán retirarse de 12,00 a 16,00 horas en la División Licitaciones y Compras de la Dirección General de Administración Naval, sita en la calle Paseo Colón 1457 de la Capital Federal.

Apertura de las propuestas: 6 de abril de 1962, a las 15,00 horas. en la Comisión Administrativa de la Dirección General de Administración Naval.

Buenos Aires, 9 de marzo de 1962.

e.19|3 Nº 3.733 v.23|3|62
e.26|3 Nº 3.733 v.30|3|62

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**CAJA DE ACCIDENTES DEL TRABAJO**
**LEY 9.688**

La Caja de Accidentes del Trabajo, cita y emplaza por el término de diez (10) días a los herederos que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en esta Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 3.088 - calle Junín 1060, de esta Capital Federal.

**ASTUDILLO, Antonio Primitivo**
**ALARCON, Francisco Armando**
**ALARCON, Gerónimo Pedro**
**ANDRIOLI, José Antonio**
**AVIGLIANO, Antonio**
**CUNNINGHAM, Nicolás Patricio**
**DAMONTE, Eugenio**
**GIOISA, Roque Angel**
**HOSS, Ignacio Herbert**
**LUCARINI, Fortunato**
**LUDUEÑA, Carlos**
**MASUD, Julio Ramón**
**MARQUEZ, Miguel Clemente**
**MOLINA, Francisco**
**NUÑEZ, Victoriano**
**PESSARINI, Antonio Gustavo**
**PAVLOVSKY, Mariano Eduardo**
**PAOLINI, Mauro**
**RIOS, José Julián**
**RODRIGUEZ NOVARETTI, Néstor Baldomero.**
**STELMAEZONEK, Salomón**
**SOUTO, Lorenzo Ismael**
**SANCHEZ, Olindo José**
**SILVA, Juan**
**SANTOS, Alberto**
**TORRES Juan Ramón**
**TOFE, Rafael Antonio**
**WEINTEIN, Arnoldo**
**VALENZUELA, Desiderio**

María Esther Fernández, Jefe División Despacho.

e.19|3 Nº 3.732 v.23|3|62

**ALONSO, Raúl Alberto**
**ACOSTA, Victorino**
**ASINARI, Domingo Emili**
**BULACIO, Abel**
**BORDON, Antonio Ramón**
**BASTIANI, Avelino Bautista**
**CARABALLO, Vicente Fortunat**
**CABRERA, Eradio**
**CASTRO, Santos**
**CHUMIQUIA, Toribio**
**CARLUCCIO, Pablo**
**FRANCESENA, Ramón**
**GARCIA, Ramón Enrique**
**GOMEZ, Florencio del Carmen**
**GERVACIO, Bartolomé Ruperto**
**GIMENEZ, Pascual**
**HILLE, Francisco Félix**
**LAMANNA, Vicente Nicolás**
**LAGUNA, Juan Luis**
**LOPEZ, Cristóbal**
**LISI, Angel**
**MANDILLE, Juan Bautista**
**METON, Eduardo Osvaldo**
**MARABOLI, Reynero**
**MUÑOZ, Pedro Pablo**
**NARVAJA, Pascual Waldemar**
**PABLOWICH, Lucas**
**PRONOTTI, Antonio Blas**
**PASCUALE, Juan Carlos**
**PALACIOS, Cándido Eugenio**
**RAMOS, Benito Julio**
**ROLANDO, Waldemar**
**RIVERO, David Hermógenes**
**ROMERO, Natalio**
**SEPULVEDA, Benito**
**SEGOVIA, Nazario**
**SANTIGLI, Santo**
**SALAZAR, Segundo Gumersindo**
**SEQUEIRA, Florentino**
**TAMBURINI, Susana**
**VAGLIEVIELLO, José**
**VENTURINO, Valentín Pedro**
**VIAGGIO, Alfredo**
**VIDAL, Víctor Armando**
**WOLOSEWICZ, Nicolás**

e.17|3-Nº 3.683-v.28|3|62

## REMATES JUDICIALES

### ANTERIOR

**JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL**

**Nº 14**

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por el término de siete días en el juicio MIR JOSE y otros c|LINO MARTIN y otros s|ejecución hipotecaria, que el Martillero Público Nacional don Amé... E. C...raglia, rematará el día 30 de marzo de 1962, a las 16 horas, en sus oficinas sita en la calle Santiago del Estero 286, 2º piso, oficina 1, de esta Capital Federal el inmueble sito en la calle Independencia Nº 1461|63 de esta Capital Federal. — El inmueble se entregará en el estado que se encuentra — Base: m$n. 1.174.200,00. — Seña 8 % a cuenta de precio. — Comisión ...%. Superficie 310 mts.2 481 mm.2 — "ad-corpus".

Buenos Aires 20 de marzo de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 2.800.— e.23|3-Nº 911-v.30|3|62

## BALANCE

### BANCO INTERNACIONAL

BALANCE GENERAL

**Ejercicio terminado el 31 de enero de 1962**

| ACTIVO | m$n. |
|---|---|
| Disponibilidades | 474.609.573.1 |
| Efectivo | 79.162.335.7 |
| En Bancos y corresponsales | 395.447.237.4 |
| Otros conceptos | —.— |
| Valores mobiliarios | 30.033.385.6 |
| Nacionales | |
| a) Del Banco Central Rep. Argentina | 30.000.000.— |
| b) Letras de Tesorería | —.— |
| c) Bonos del Tesoro | —.— |
| d) Títulos | —.— |
| Provinciales y municipales | 30.000.000.— |
| Otros | —.— |
| Operaciones en oro y moneda extranjera | 33.385.6 |
| | 870.494.953.4 |
| Préstamos | 482.302.455.3 |
| Adelantos en cuenta corriente | 95.378.226.4 |
| Documentos descontados | 316.955.536.2 |
| Letras, transferencias y giros comprados | 3.945.655.3 |
| Prendarios | 32.307.373— |
| Hipotecarios | —.— |
| Otros préstamos al público | 33.715.664.2 |
| A gobiernos y reparticiones oficiales | —.— |
| Otros | —.— |
| Inmuebles de uso propio | 32.015.820.1 |
| Bienes diversos | 16.019.007.6 |
| Otras cuentas | 590.835.606.7 |
| Total del Activo | 2.496.310.802.1 |
| Pérdidas y Ganancias (Saldo) | —.— |
| TOTAL GENERAL | 2.496.310.802.1 |

| PASIVO | m$n. |
|---|---|
| Depósitos | 886.506.007.— |
| Banco Central de la República Argentina | —.— |
| Otras obligaciones | 4.822.378.— |
| Obligaciones hipotecarias en vigor | —.— |
| Con Bancos del país | —.— |
| Con otros titulares del país | 3.452.542.29 |
| Con Bancos y otros titulares del exterior | 1.369.835.71 |
| Operaciones en oro y moneda extranjera | 863.491.716.33 |
| Otras cuentas | 626.554.492.93 |
| Total del Pasivo | 2.381.374.594.26 |
| Pérdidas y Ganancias (Saldo) | 37.905.540.72 |
| Capital | 75.000.000.— |
| Integrado | 75.000.000.— |
| A integrar | —.— |
| Reservas | 2.030.667.17 |
| Legal | 2.030.667.17 |
| Estatutarias | —.— |
| Otras | —.— |
| TOTAL GENERAL | 2.496.310.802.15 |

| DEPOSITOS | m$n. |
|---|---|
| Cuentas corrientes | 640.841.792.70 |
| Caja de Ahorros | 12.970.572.87 |
| Plazo fijo | 169.397.662.67 |
| Oficiales | 1.412.618.38 |
| Judiciales | —.— |
| De Bancos y corresponsales del país | 11.406.839.88 |
| De Bancos y otros titulares del exterior | —.— |
| Otros | 50.476.520.41 |
| TOTAL | 886.506.007.— |

| RUBROS COMPLEMENTARIOS | m$n. |
|---|---|
| Parte no usada de créditos acordados | 132.430.086.80 |
| Adelantos en cuenta corriente | 7.256.000.— |
| Otros créditos en moneda nacional | 5.932.978.— |
| Operaciones en moneda extranjera | 119.251.108.80 |
| Responsabilidades eventuales | 421.917.558.99 |
| Fianzas otorgadas | 276.723.787.13 |
| Aceptaciones y otros riesgos | 145.193.771.86 |
| Garantías otorgadas | —.— |
| Garantías recibidas | 637.393.254.16 |
| Acciones del Banco (Directorio) | —.— |
| Documentos | 212.802.208.63 |
| Títulos y otros valores | 63.361.000.— |
| Mercaderías, maquinarias y productos varios | 361.230.045.53 |
| Alhajas, ropas, muebles, objetos varios, etc. | —.— |
| Hipotecas | —.— |
| Otras | —.— |
| Operaciones por cuenta de terceros | 528.255.274.19 |
| Valores al cobro | 146.701.459.99 |
| Valores en custodia | 373.494.874.— |
| Otras | 8.058.940.20 |

**CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS**

| DEBE | m$n. |
|---|---|
| Intereses, cambios y comisiones | 33.495.527.55 |
| Gastos en personal | 19.773.120.39 |
| Otros gastos | 17.273.013.91 |
| Pérdidas diversas | 2.054.938.49 |
| Amortizaciones y provisiones | 3.720.315.44 |
| SUBTOTAL | 76.316.915.78 |
| Utilidad del ejercicio | 37.882.872.20 |
| TOTAL | 114.199.787.98 |

| HABER | m$n. |
|---|---|
| Intereses, cambios y comisiones | 114.180.318.22 |
| Utilidades diversas | 19.469.76 |
| SUBTOTAL | 114.199.787.98 |
| Pérdida del ejercicio | —.— |
| TOTAL | 114.199.787.98 |
| Utilidad del ejercicio | 37.882.872.20 |
| Saldo acreedor del ejercicio anterior | 22.668.52 |
| UTILIDAD A DISTRIBUIR | 37.905.540.72 |

Buenos Aires, 26 de febrero de 1962.

**Horacio J. Ferro**, Presidente. — Juan B. R. Lastreto, Gerente General. — Ernesto Scarpellini, Contador General. — **José L. Mazzaferri** Síndico.

**Certifico que** los estados que anteceden coinciden con las anotaciones de la **contabilidad** principal y auxiliar de la entidad a la **fecha** del cierre del ejercicio (**V° B°. Ley** de Bancos, artículo 26°). — José L. Mazzaferri, Contador Público **Nacional. — Consejo Profesional de Ciencias Económicas, N° 141**, Tomo 6.

e.27/3-N° 3.867-v.27/3/62.

# LICITACIONES

## NUEVAS

## MINISTERIO DEL INTERIOR

**POLICIA FEDERAL**
**Aviso de la Licitación Pública N° 130**

Fíjase el día 3 de abril de 1962, a las 18 horas, **para que tenga lugar en el** Salón de Licitaciones de la Dirección de Administración, sito en la Avda. Belgrano 1549, 4° piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública N° 130 "para la adquisición de frazadas, con destino a la División Abastecimientos (Sección Almacenes), de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y pliegos de bases y condiciones, en la Dirección de Administración (Sección Licitaciones y Compras). Avda. Belgrano 1549, 4° piso, T. E. 38-2401.

e.27|3-N° L.3.907-v.29|3|62

## MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION**
**Licitación Pública N° 48**

Llámase a Licitación Pública N° 48, para la contratación de una Empresa Especializada, para la limpieza y conservación del Palacio de la Cancillería, calle Arenales 761 (planta baja y 3 pisos) y sus dependencias del mismo edificio que dan sobre las calle Esmeralda y Basavilbaso, que comprenderá aproximadamente desde el mes de mayo al 31 de octubre de 1962. — La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 13 de abril de 1962, a las 15 horas, en la Dirección General de Administración, Basavilbaso 1253, con la presencia de los interesados que concurran. — El pliego de bases y condiciones y las especificaciones técnicas de los trabajos a realizarse están a disposición de las firmas interesadas en la División Adquisiciones Licitaciones y Contratos, Arenales 761.

Buenos Aires, 27 de marzo de 1961. — El Director General de Administración.

e.27|3-N° L.3.908-v.30|3|62
e.2|4-N° L.3.908-v.6|4|62
e.9|4-N° L.3.908-v.9|4|62

## MINISTERIO DE ECONOMIA

**Secretaría de Hacienda**
**INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS**
**Expediente N° 68.794|62**

Llámase a Licitación Pública N° 14, el día 9 de abril de 1962, a las doce y treinta horas, para la provisión de zapatos.

Pliego de condiciones e informes en este instituto Avda. Pte. Roque S. Peña 501, 3er piso, oficina 323, Capital.

Buenos Aires, marzo 27 de 1962 — El Gerente de Administración.

e.27|3-N° L.3.909-v.29|3|62

### Secretaría de Agricultura y Ganadería

**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION**
**Licitación Pública N° 34|62**
**Expediente N° 40.823|61**

Llámase a licitación pública para el día 4 del mes de abril de 1962, a las 14 horas, **para la confección de formularios** de certificados.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de **los** interesados en la Dirección General de Administración, (Sección Licitaciones, **Paseo** Colón 974, 2° piso (Oficina N° 128), Capital Federal. — El Director General.

e.27|3-N° L.3.910-v.29|3|62

### Secretaría de Energía y Combustibles

**GAS DEL ESTADO**
**Licitación Pública**

Pliego N° 4.752: Mantenimiento tramo del gasoducto Pocitos - Campo Durán - Buenos Aires entre la Frontera con la Rep. de Bolivia y La Progresiva Km 581,931 en la localidad de S. M. de Tucumán y el Poliducto Campo Durán y Progresiva Km 581.515 en la localidad de S. M. de Tucumán. — Apert. 13|4|62, a las 10 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 13 horas.

e.27|3-N° L.3.911-v.30|3|62
e.2|4-N° L.3.911-v.6|4|62
e.9|4-N° L.3.911-v.9|4|62

**AGUA Y ENERGIA ELECTRICA**
**Postergación de la Licitación Pública N° 125|61**

Ampliación de la Central Termoeléctrica "Sorrento" y construcción de la estación transformadora Rosario Norte (Prov de Santa Fe).

**Llévase a conocimiento de los interesados, que por Resolución N° 178|62 se** ha prorrogado la fecha de apertura de **la Licitación Pública N° 125|62, para el 2 de mayo de 1962, a las 12 horas.**

e.27|3-N° L.3.912-v.30|3|62
e.2|4-N° L.3.912-v.2|4|62

## MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

### Secretaría de Guerra

**FABRICA MILITAR DE MATERIAL DE COMUNICACIONES Y EQUIPOS**
**(Servicio Abastecimiento)**
**Oficina de Compras**
**Gral. Manuel N. Savio y Junín**
**San Martín — Prov. Bs. Aires**
**53-8805**

Licitación Pública N° 22|62. Apertura: 13 de abril de 1962, a las 10 hs.

Por la provisión de: 1 e|u. Equipos hidráulico de 30 toneladas para enderezar perfiles, compuesto de Prensa - Bomba hidráulica, motor, etc

Por pliegos de condiciones y demás datos, dirigirse a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos, sita en General Manuel N. Savio y Junín, San Martín, Provincia de Buenos Aires( F. C G. B. M.), de 8 a 13 horas Oficina de Compras

Valor del pliego, $ 5.

e.27|3-N° L.3.913-v 29|3|62

**DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES**
**Fábrica Militar de Acido Sulfúrico**
**Camino Perimetral Este — YPF —**
**Portón 1 — Berisso**

Licitación pública de venta N° V-02|62, para el día 26 de abril de 1962, a las 11 horas, por venta de "Materiales de rezago, tanques, motores, reductores de velocidad, horno rotatorio, tolvas, etc."

Por exhibición de los materiales en venta dirigirse a esta dependencia, o en División Compras de la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Capital. — El Director.

e.27|3 N° L-3.914 v.29|3|62
e.2|4 N° L-3.914 v.6|4|62
e.9|4 N° L-3.914 v.9|4|62

**Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos**
**"E. C. A."**
**Carlos Fiorito 950 — Avellaneda**
**T. E. 208 - 1969**

Llámase a Licitación Pública N° 5|62, para el día 5 de abril de 1962, a las 17 horas, por la compra de una (1) Pick up de una potencia **aproximada de 105 a 160 H P., naftero, completo con sus accesorios.**

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos, ECA (Sección Compras y Licitaciones), previo pago en Tesorería del importe de m$n. 5 — (cinco pesos moneda nacional), valor de la respectiva documentación.

e.27|3 N° L-3.915 v.29|3|62

## MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

### Secretaría de Obras Públicas

**DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA**
**Departamento Distrito Capital**

Llámase a Licitación Pública número 762-M, hasta el día 6 de abril de 1962, 16 horas. — Provisión de artefactos fluorescentes.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura — Departamento Distrito Capital — Calle Carlos Calvo 190 — Planta baja — Capital.

Pliego: $ 10.— m|n.

e.27|3 N° L-3.916 v.29|3|62

### Secretaría de Comunicaciones

**EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES**
**Licitación Pública N° 5 P|62**

N° 5-P|62 — 13|4|62, a las 10.30. - Por la provisión de cables para instalaciones de fuerza y para conmutadores y edificios

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, sita en la Avda La Plata 1540, piso 5° Capital Federal de 7.30 a 13.30 horas; a partir del 1°|4|62, de 12.30 a 18.30 horas.

e.27|3 N° L-3.917 v.30|3|62
e.2|4 N° L-3.917 v.2|4|62

### Secretaría del Transporte

**ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS**

Llámase a Licitación Pública N° 15|62, con apertura en Suministros, Compras, de la Administración General de Puertos, sita en Rivadavia 578, 1er. piso, oficina 104, de la Capital Federal, el día 13 de abril de 1962, a las 15 horas, para la construcción de 50 ruedas dentadas rectas, correspondientes al mecanismo de giro de grúas Ansaldo. — Retiro de pliegos — cuyo precio se ha estipulado en $ 50,00 — en la dirección nombrada, en el horario de 12.30 a 17.30 horas

e.27|3 N° L-3.918 v.30|3|62
e.2|4 N° L-3.918 v.2|4|62

# MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

**INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL**
**SERVICIO DE INVESTIGACIONES PSICOFARMACOLOGICAS**
**Expediente Nº 1881|62**

Llámase a Licitación Pública Nº 35|62, para el día 3 de abril de 1962, a las 17 horas, para contratar la adquisición de elementos para laboratorio, con destino al Servicio de Investigaciones Psicofarmacológicas dependiente de este Intituto Nacional de Salud Mental, ubicado en Vieytes 451. — La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Adquisiciones y Ventas — Sección Licitaciones Públicas, sito en la calle Vieytes 489 — planta baja — Capital, debiendo dirigirse para pliegos o informes, a la citada dependencia — El Director Administrativo.

e.27|3 Nº L-3.919 v.29|3|62

# LICITACIONES

**ANTERIORES**

# MINISTERIO DEL INTERIOR

**Dirección General de Administración**

Llámase a licitación pública Nº 11, para el día 3 de abril de 1962, a las 16 horas, con el objeto de contratar la provisión de diez mil (10.000) hojas de papel tamaño doble oficio, para máquinas "Thermo Fax" y dos (2) frascos de fluido limpiador para bandas de las mismas, destinadas a este ministerio.

El acto tendrá lugar en la división licitaciones, adquisiciones y contratos, calle Moreno 711, planta baja, Capital, en la fecha y horas señaladas, donde se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo.

El Director General de Administración.

e.26|3 Nº L. 3.869 v.28|3|62

Llámase a licitación pública Nº 12, para el día 3 de abril de 1962, a las 15.30 horas, con el objeto de contratar los servicios de rasqueteo, encerado, lustrado y limpieza general de los locales y edificios ocupados por el Ministerio del Interior y dependencias, por un período comprendido entre el 1º de mayo y el 31 de octubre de 1962.

El acto tendrá lugar en la división licitaciones, adquisiciones y contratos, calle Moreno 711, planta baja, Capital, en la fecha y horas señaladas, donde se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo.

El Director General de Administración.

e.26|3 Nº L. 3.870 v.28|3|62

Llámase a licitación pública Nº 13, para el día 4 de abril de 1962, a las 16 horas, con el objeto de contratar la provisión de quince mil (15.000) matrices de estereotipia, medida 48 x 65 cm. de 0,8 mm. de espesor, destinadas a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas.

El acto tendrá lugar en la división licitaciones, adquisiciones y contratos, calle Moreno 711, planta baja, Capital, en la fecha y horas señaladas, donde se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo.

El Director General de Administración.

e.26|3 Nº L. 3.871 v.28|3|62

**POLICIA FEDERAL**
**Aviso de la Licitación Pública Nº 123.**

Fíjase el día 3 de abril de 1962, a las 11 horas, para que tenga lugar en el salón de licitaciones de la Dirección de Administración, sito en la Av. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la licitación pública Nº 123, "para la reparación de 4 (cuatro) ascensores marca Silasac, del Departamento Central de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y pliego de bases y condiciones, en la Dirección de Administración (sección licitaciones y compras), Av. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401.

e.26|3 Nº L. 3.872 v.28|3|62

**Licitación Pública Nº 125**

Fíjase el día 10 de abril de 1962, a las 18 horas, para que tenga lugar en el salón de licitaciones de la Dirección de Administración, sito en la Avda. Belgrano 1549, 4º Piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 125 "para la adquisición de 5.000 metros de brin, gris jaspeado, con destino a la División Abastecimientos (sección Almacenes), de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y pliego de bases y condiciones, en la Dirección de Administración (sección licitaciones y compras), Avda. Belgrano 1549, 4º Piso, T. E. 38-2401.

e.26|3 Nº L-3.873 v.28|3|62

**Licitación Pública Nº 124**

Fíjase el día 3 de abril de 1962, a las 17 horas, para que tenga lugar en el salón de licitaciones de Dirección de Administración, sito en la Av. Belgrano 1549, 4º Piso, la apertura de las propuestas presentadas para la licitación pública Nº 124 "para la adquisición de 65 (sesenta y cinco) máquinas de escribir portátiles Olivetti (modelo Studio 44) o similar, con destino a Dependencias de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y pliego de bases y condiciones, en la Dirección de Administración (sección licitaciones y compras), Avda. Belgrano 1549, 4º Piso, T. E. 38-2401.

e.26|3 Nº L-3.874 v.28|3|62

**Licitación Pública Nº 122**

Fíjase el día 3 de abril de 1962, a las 10 horas, para que tenga lugar en el salón de licitaciones de la Dirección de Administración, sito en la Av. Belgrano 1549, 4º Piso, la apertura de las propuestas presentadas para la licitación pública Nº 122 "para la adquisición de oro fino 24 kilates en láminas delgadas, platino puro en chapa laminada y ánodo de plata fina 1000, con destino a la División Abastecimientos (sección Almacenes) de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y pliego de bases y condiciones, en la Dirección de Administración (sección licitaciones y compras). Avda. Belgrano 1549, 4º Piso, T. E. 38-2401.

e.26|3 Nº L-3.875 v.28|3|62

# MINISTERIO DE ECONOMIA

## Secretaría de Hacienda

**DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO**
**Expediente Nº 373.089|61**

Llámase a licitación pública para el día 6 de abril de 1962 a las 14 hs., p|otorgar la concesión p|la explotación exclusiva de publicidad comercial en los programas de actos culturales del Teatro Auditorium del Casino Central de M. del Plata.

Informes y pliegos: En la D. Gral. de S. del E. Hipólito Yrigoyen 1236, of. 411, Cap. Fed. — T. E. 37-9051 Int. 50 y en el Casino Central de M. del Plata.

Apertura de las propuestas: En la D. Gral. de Suministros del Estado, 1er. piso — Salón de Licitaciones.

e.26|3-Nº L. 3.877 v.28|3|62

**Expediente Nº 110.104|62**

Llámase a licitación pública para la venta de papel y cartón en desuso. — Cont. Gral.

La apertura de las propuestas se realizará el día 5 de abril de 1962 a las 14,30 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Número 1236, Capital.

e.26|3-Nº L. 3.878 v.28|3|62

**Expediente Nº 370.782|62**

Llámase a licitación pública para la prov. de art. de ferretería —equipo de soldadura autógena— máq. agujereadora de pie— dobladora hidráulica, estufas, etc.

La apertura de las propuestas se realizará el día 5 de abril de 1962 a las 13,30 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuesta, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.26|3 Nº L. 3.879 28|3|62

**Expediente Nº 315.398|62**

Llámase a licitación pública para la adq. de dos pick-up último modelo.

La apertura de las propuestas se realizará el día 2 de abril de 1962 a las 15.25 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Número 1236, Capital.

e.26|3 N. L. 3.880 28|3|62

Llámase a Licitación Pública para las siguientes contrataciones:

Expte. Nº 315.488|62 DGSE Apert. el 2|4|62 a las 14,15 hs. — Alfileres — Broches de metal — Aprieta papeles — etc. Expte. Nº 315.500|62 DGSE Apert. el 3|4|62 a las 13 hs. — Cintas p| máq de sumar y escribir. —Expte. Nº 315.523|62 DGSE Apert. el "|62 a las 13.20 hs. Blocks p|Taquigrafía — Papeles varios.

Informes y Pliegos: En la D.G. Suministros del Estado Hipólito Yrigoyen 1236, Capital Federal.

e.23|3-Nº L-3.848-v.23|3|62
e.26|3-Nº L-3.848-v.27|3|62

**Expediente Nº 315.461|62**

Llámase a licitación pública para la prov. de jabón p|lavar, polvo jabonoso DGSE.

La apertura de las propuestas se realizará el día 6 de abril de 1962 a las 13.30 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen número 1236, Capital.

e.16|3-Nº L-3.728-v.16|3|62
e.19|3-Nº L-3.728-v.23|3|62
e.26|3-Nº L-3.728-v.29|3|62

**Expte. Nº 315.417|62**

Llámase a licitación pública para la prov. de lámparas y tubos eléctricos — DGSE.

La apertura de las propuestas se realizará el día 4 de abril de 1962 a las 13,15 hs. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen número 1236, Capital.

e.14|3-Nº L-3.625-v.16|3|62
e.19|3-Nº L-3.625-v.23|3|62
e.26|3-Nº L-3.625-v.27|3|62

**BANCO HIPOTECARIO NACIONAL**

Llámase a Licitación Pública número 1305, para el día 27 de abril de 1962, a las 16,30 horas, para lo provisión de uniformes y sobretodos.

Lugar de apertura: Gerencia de Administración 25 de Mayo 245, piso 1º, Capital. — Retiro de pliegos de condiciones: División compras y talleres, en la misma dirección, de lunes a viernes de 12 a 15,30 horas.

e.26|3-Nº L. 3.881 30|3|62
e.2|4-Nº L. 3.881 v.6|4|62

Llámase a Licitación Pública Nº 1253, para el día 17 de abril de 1962, a las 16.30 horas, para la provisión de artículos de limpieza.

Lugar de apertura: Gerencia de Administración — "25 de Mayo 245 — piso 1º, Capital. — Retiro de pliegos de condiciones: División Compras y Talleres, en la misma dirección, de lunes a viernes, de 12 a 15.30 horas.

e.23|3-Nº L-3.849-v.23|3|62
e.26|3-Nº L-3.849-v.30|3|62
e.2|4 Nº L-3.849-v.2|4|62

Llámase a Licitación Pública Nº 1165, para el día 16 de abril de 1962, a las 16.30 horas, para la provisión de rollos de papel para dibujo.

Lugar de apertura: Gerencia de Administración, 25 de Mayo 245, piso 1º, Capital. Retiro de pliegos de condiciones: División Compras y Talleres, en la misma dirección, de lunes a viernes de 12 a 15.30 horas.

e.22|3-Nº L.3.828-v.23|3|62
e.26|3-Nº L.3.828-v.30|3|62

Llámase a licitación pública número 1242, para el día 12 de abril de 1962, a las 16.30 horas, para la provisión de vestimenta.

Lugar de apertura: Gerencia de Administración, 25 de Mayo 245, piso 1º, Capital.

Retiro de pliegos de condiciones: División Compras y Talleres, en la misma dirección de lunes a viernes, de 12 a 15,30 horas.

e.19|3-Nº L.3.756-v.23|3|62
e.26|3-Nº L.3.756-v.27|3|62

Llámase a licitación pública número 1254, para el día 13 de abril de 1962, a las 16.30 horas, para la provisión de lámparas eléctricas.

Lugar de apertura: Gerencia de Administración, 25 de Mayo 245, piso 1º, Capital.

Retiro de pliegos de condiciones: División Compras y Talleres, en la misma dirección, de lunes a viernes, de 12 a 15,30 horas.

e.19|3-Nº L.3.757-v.23|3|62
e.26|3-Nº L.3.757-v.27|3|62

**DIRECCION GENERAL DE OBRA SOCIAL**
**Expediente Nº 300.090**

Llámase a Licitación Pública Nº 6|62 con el objeto de adquirir placas radiográficas con destino al Instituto Médico Quirúrgico dependiente de esta Dirección General de Obra Social.

La apertura de las propuestas se realizará el día 5 de abril de 1962 a las 17 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas: San Martín 871, 2º piso, Capital.

e.26|3-Nº L. 3.876 28|3|62

**BANCO DE LA NACION ARGENTINA**

Llámase a licitación pública para la ejecución de los trabajos que a continuación se detallan:

Ampliación, reparación general y pintura

Sucursal Verónica (Bs. As.); fecha de apertura, 12 de abril de 1962; valor pliego, $ 800. Sucursal, Agencia General Urquiza; fecha de apertura, 13 de abril de 1962; valor pliego, $ 1.200.

Construcción nuevos edificios

Sucursal Monte Grande (Bs. As.); fecha de apertura, 16 de abril de 1962; valor pliego, $ 6.000. Sucursal, Tartagal (Salta); fecha de apertura, 24 de abril de 1962; valor pliego $ 6.000. Sucursal, Agencia Liniers; fecha de apertura, 25 de abril de 1962; valor pliego, $ 6.000.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia de Administración a las 15 hs.

Retirar la documentación en las sucursales titulares y en la División Inmuebles y Construcciones, Bmé. Mitre 326, 2º P., Ofic. 231, Capital.

e.26|3 Nº L-3.905 v.30|3|62

**CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL**

Llámase a licitación pública número 09|962, a fin de contratar la adquisición de artículos para escritorio

Apertura de las propuestas: 6 de abril de 1962, a las 16 horas.

Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, Hipólito Yrigoyen 1760|70, 4º piso, Capital Federal, de 12 a 17,30 horas. — La Administración.

e.26|3 Nº L-3.882 v.28|3|62

## Secretaría de Agricultura y Ganadería

**JUNTA NACIONAL DE CARNES**
**Expediente Nº 169|62**

Llámase a Licitación Pública Nº 8|62 para el día 18 de abril de 1962, a las 17 horas, con el objeto de contratar la provisión de hojas de papel blanco obra 1ra. para atender necesidades del organismo.

El acto tendrá lugar en la Gerencia de Administración, Contabilidad y Fiscalización, San Martín 459, tercer piso, Capital Federal, en la fecha y hora indicadas, en el mismo edificio (entrepiso), División Contrataciones y Suministros, se entregarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — El Gerente de Administración.

e.22|3-Nº L.3.826-v.23|3|62
e.26|3-Nº L.3.826-v.30|3|62
e.2|4-Nº L.3.826-v.4|4|62

**(Expte. Nº 2.788|61)**

Llámase a licitación pública Nº 7|62 para el día 10 de abril de 1962, a las 17 horas, con el objeto de contratar la impresión en citocromía de 70.000 láminas ilustrativas de los cortes oficiales de carne vacuna.

El acto tendrá lugar en la Gerencia de Administración, Contabilidad y Fiscalización, sita en San Martín 459, 3º piso, Capital Federal, en la fecha y hora indicadas, en el mismo edificio, División Contrataciones y Suministros, entre piso, se suministrarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo.

El Gerente de Administración.

e.19|3-Nº L.3.752-v.23|3|62
e.26|3-Nº L.3.752-v.30|3|62

**JUNTA NACIONAL DEL ALGODON**
**LICITACION PUBLICA Nº 2|62**
**Exp. Nº 10.654|62**

Llámase a licitación pública para el día 9 del mes de abril de 1962, a las 15 horas, para la provisión de un avión nuevo, monomotor, capacidad para seis pasajeros, totalmente equipado.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la sede de la Junta Nacional del Algodón, Av. 25 de Mayo 1200, Resistencia (Chaco) y Juncal 866, Buenos Aires.

e.19|3-Nº L-3.749-v.23|3|62
e.26|3-Nº L-3.749-v.30|3|62

**JUNTA NACIONAL DE GRANOS**

Llámase a Licitación Pública número 132-F|62, para la adquisición de elementos contra incendio, de acuerdo al detalle del pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad, Avenida R. S. Peña 648, 7º piso, oficina 704, Capital Federal.

El acto de apertura de sobres que contengan las propuestas se realizará el día 2 de abril del año en curso, a las 15 horas en la gerencia precitada. — Buenos Aires, 26 de marzo de 1962. — Gerente de Administración y Contabilidad.

e.26|3-Nº L-3.883-v.28|3|62

**MAR DEL PLATA**

Llámase a Licitación Pública Nº 1 para el día 30 de marzo de 1962, a las 10 horas, para la venta de 17 motores eléctricos, usados en potencias que oscilan de 3 a 75 H.P.

Apertura, informes y pliegos: Delegación Mar del Plata, División Administración, San Martín 2533 7º piso, oficina 718, Mar del Plata.

Mar del Plata, 23 de marzo de 1962. Jorge Reston, Gerente de Administración y Contabilidad.

e.23|3-Nº L-3.861-v.23|3|62
e.26|3-Nº L-3.861-v.27|3|62

**INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA**
**I N T A**
**DIRECCION DE ADMINISTRACION**
**Licitación Pública Nº 285**
**Expediente Nº 105.034|61**

Llámase a licitación pública para el día 25 de abril de 1962, a las 10, para la ejecución de la obra "Pavimentación de caminos internos", en la Estación Experimental Agropecuaria de San Pedro, provincia de Buenos Aires.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en el mencionado establecimiento y en la Dirección de Administración de este Instituto, donde tendrá lugar el acto de apertura, Rivadavia 1439, Capital Federal, al precio de m$n. 500.— cada pliego, siendo la garantía de oferta, que deberá constituirse, de m$n. 37.124.00. — La Dirección de Administración.

e.26|3-Nº L.3.906-v.30|3|62
e.2|4-Nº L.3.906-v.6|4|62
e.9|4-Nº L.3.906-v.13|4|62

**DI... ...CION DE ADMINISTRACION**
**Licitación Pública Nº 253**
**2º Llamado**
**Expediente Nº 104.995|61**

Llámase a licitación pública para el día 16 de abril de 1962 a las 10 horas, para la ejecución de la obra "Edificio Central" en la Estación Experimental Agropecuaria Gobernador Gregores, Provincia de Santa Cruz.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en el mencionado Establecimiento y en la Dirección de Administración de este Instituto, donde tendrá lugar el acto de apertura Rivadavia 1439, Capital Federal, al precio de m$n. 600 cada pliego, siendo la garantía de oferta que deberá constituirse de m$n. 69.617.55.

Dirección de Administración.

e.19|3-Nº L.3.751-v.23|3|62
e.26|3-Nº L.3.751-v.30|3|62
e.2|4-Nº L.3.751-v.6|4|62

## Secretaría de Energía y Combustibles

**GAS DEL ESTADO**
**Licitación Pública**

Pliego número 4.740: Construcción planta de envasado en la ciudad de San Juan, prorrogada para el día 30|3 62 a las 10.30 horas. — Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7 a 13 horas.

e.26|3-Nº L-3.885-v.28|3|62

**Licitación Pública**

Pliego Nº 4.750: Adquisición de ambulancias. Apert.: 4|4|62, a las 11 hs. Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 14 hs.

e.22|3-Nº L.3.829-v.23|3|62
e.26|3-Nº L.3.829-v.30|3 62
e.2|4-Nº L.3.829-v.4 4|62

**Licitaciones Públicas**

Pliego Nº 4.749: Materiales de construcción. — Apert. 30|3|62 a las 11 hs.

Pliego Nº 4.751: Renovación instalación eléctrica subterránea en pta. compresora Médanos. — Apert. 3|4|62 a las 10 horas.

Retirar pliego en Alsina 1170 de 7 a 14 horas.

DEFENSA

e.22|3 Nº L. 3.83. 23|3|62.
e.26|3 Nº L 3.83. 28|3|62

**Licitación Pública**

Pliego Nº 4.748: Transporte cargas generales. Apert. 28|3|62, a las 9 horas. Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7 a 14 horas.

e.14|3-Nº L-3 627-v.16 3 62
e.19|3-Nº L-3.627-v.23 3 62
e.26|3-Nº L-3.627-v.27|3 62

Pliego número 4745: Contratación mano de obra pliforrado e instalación de aprox. 5.700 mts. de cañería de acero en Cap. Fed. Apert. 29|3|62 a las 10 horas.

Pliego Nº 4747: Contratación trabajos de prueba hidráulica de expansión volumétrica, tratamiento térmico y pintura en cilindros de gas envasado. — Apert. 4|4|62 a las 10 horas. — Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7 a 13 horas.

e.14|3-Nº L-3.629-v.16|3|62
e.19|3-Nº L-3.629-v.23|3|62
e.26|3-Nº L-3.629-v.27|3|62

**YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES — LICITACIONES PUBLICAS**

Mediante Licitación Pública CLRM. Nº 47, venderá 22 importantes lotes materiales varios, depositados en el Yacimiento Mendoza y Planta de Aviación y Almacenaje de Córdoba, cuya apertura de propuestas tendrá lugar el día 18 de abril de 1962 a las 11 horas, integrada por Acoplado semirremolque de 11 mts. — Motores: "Chevrolet", "International", "Diamond", "Ford", 140.000 Kgs. "trépanos", "cañerías", "barras de sondeo" "camisas para bombas de perforación"; 15 motores industriales Diesel: "Ajax", "Blackstone", "Peter Fielding", "Lister"; 900 toneladas recortes hierro rezago, perfiles, accesorios cañerías, tanques, guardarroscas, cables, torres desarmadas; 170 mts. cadena 4.000 Kgs. — Cubiertas y repuestos para automotores; 500 toneladas aparatos bombeo. — Tractores: "Ansaldo Fossatti", con motor "Alfa Romeo". — Aplanadora "Loro Parisini". — Locomotora: trocha 600 mm. con motor Diesel Jung; vías Decauville y volquetes, compresores, bombas — Importante lote repuestos motores industriales y automotores sin uso: "Mercedes Benz", "Hércules", "Carterpillar", "Hispano Argentino", "Otto Deutz", "Doering", "Dodge", "Thornicroft" "Crevrolet", "Ford". — Surtidores incompletos accesorios varios rezago; tanques de .000 a 10.000 litros capacidad; tambores galvanizados y materiales generales.

Exhibición: A partir del 2 de abril de 1962, de 8 a 13, lunes a viernes y sábados de 8 a 11 horas, en Zona Industrial Y.P.F.. Luján de Cuyo (Mendoza) —Planta Almacenaje Córdoba— (Camino a Jesús María Km. 21|2 y Planta Aviación, Córdoba).

Informes y pliegos de venta: En los lugares de exhibición, Divisional Córdoba (Avda. Gral Paz 161), Administración Y.P.F., calle Salta 672, Godoy Cruz, Mendoza y en la Comisión de Liquidación y Racionalización de Materiales, calle Viamonte 783, piso 5º. Capital Federal, T. E. 31-9703.

e.26|3-Nº L-3.884-v.28|3|62

Licitación Pública Nº 124|62 - Surtidor de flujo continuo, apto para el expendio de nafta, gas-oil, kerosene, agricol y diesel-oil. — Fecha de Apertura: 23|4|62, a las 11 horas.

Pliegos y datos: Avda. R. S. Peña Nº 777, Capital Federal.

e.21|3-Nº L. 3.815 v. 23|3|62
e.26|3-Nº L. 3.815 v.30|3,62
e.2|4-Nº L. 3.815 v.3|4|62

**Licitaciones Públicas**

23|4|62: Montaje de la estación automática de bombeo en Cobos (Salta) (130|62), a las 10 horas. — Precio del pliego, m$n. 500.—.

6|4|62: Instalación de redes de iluminación en Pltas. de Almacenaje de gases licuados en San Lorenzo y Campo Durán (133 62) a las 10 horas. Precio del pliego, m$n. 500.—.

Pliegos y datos: Avda. R. S Peña Nº 777, Capital Federal.

e.23|3-Nº L.3.758-v.23 3|62
e.26|3-Nº L.3.758-v.29|3|62

**Nota:** Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 19|3 al 22|3|62.

**AGUA Y ENERGIA ELECTRICA**
**Licitación Pública Nº 30|62**

Llámase a licitación Pública número 30|62, a realizarse el día 23 de abril de 1962, a las 12.00 horas, para la contratación del seguro marítimo, de materiales de importación.

Retiro de pliegos en las oficinas de la Subgerencia de Talleres y Suministros, Lavalle 1527, 2º piso, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

La apertura de las propuestas se realizará en la Sala de Licitaciones, de Agua y E. Eléctrica, Lavalle 1554, planta baja, Capital Federal.

e.26|3-Nº L-3.904-v.30|3|62
e.2|4-Nº L-3.904-v.6|4|62

**Empresa del Estado**

Llámase a licitación pública, a realizarse el día 17 de Abril de 1962, en horas que en cada caso se indica para la provisión de los materiales que a continuación se detalla:

L. P. 28 62: a las 12.00 horas: Repuestos para motores General Motors, Hércules, Caterpillar, Internacional y M. A. N.

L. P. 29|62: a las 12.30 horas: Repuestos para motores Nordberg.

Retiro de pliegos, en las oficinas de la Subgerencia de Talleres y Suministros, Lavalle 1527, 2º piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

La apertura de las propuestas se realizará en la Sala de Licitaciones, de Agua y E. Eléctrica, Lavalle 1554, Planta Baja, Capital Federal.

e.22|3-Nº L-3.845-v.23|3|62
e.26|3-Nº L-3.845-v.30|3 62
e.2|4-Nº L-3.845-v.4|4|62

Llámase a Licitación Pública número 20|3|62 a realizarse el 12 de julio de 1962 a las 12 horas para la provisión e instalación de cables subterráneos de 132 Kv y de telecomunicaciones en la ciudad de Rosario (Pcia. de Santa Fe), cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de m$n. 167.700.250.

El pliego de condiciones especiales, cuyo valor es de m$n. 1.000.— podrá consultarse y adquirirse en las oficinas de la Subgerencia de Talleres y Suministros, Lavalle 1527, 2do. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

La apertura de las propuestas, tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de Agua y Energía Eléctrica, Lavalle 1554, planta baja, Capital Federal.

e.14|3-Nº L-3.626-v.16|3 62
e.19|3-Nº L-3.626-v.23|3|62
e.26|3-Nº L-3.626-v.27|3|62

Llámase a Licitación Pública número 27|62, a realizarse el 11 de abril de 1962, a las 12 horas, para la provisión de equipo de soldadura eléctrica, agujereadora sensitiva de precisión tipo de columna, rectificadora universal y torno mecánico.

Retiro de pliegos, en las oficinas de la Subgerencia de Talleres y Suministros Lavalle 1527, 2º piso. Cap. Federal, de lunes a viernes de 12 a 16 horas.

La apertura de las propuestas, tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de Agua y Energía Eléctrica, Lavalle 1554, P. baja, Cap. Federal.

e.15|3-Nº L-3.658-v 16|3|62
e.19|3-Nº L-3.658-v.23|3|62
e.26|3-Nº L-3.658-v.28|3|62

## Secretaría de Industria y Minería

**INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL**

Por (3) tres días llámase a Licitación Pública Nº 117|62 para la adquisición de compensadores automáticos de tensión, tipo "Varivolt" o similar, contactores e interruptores.

Apertura: 16 de abril de 1962, a las 16,30 horas, en Libertad 1235, 2º piso, Capital Federal.

Retiro de pliegos y presentación propuestas, en la dirección indicada. Suministros, días hábiles de 10 a 12 y de 14 a 16 horas. — Rizieri A. Rabboni, Gerente de Finanzas.

e.26|3-Nº L-3.886-v.28|3|62

Por (3) tres días llámase a Licitación Pública Nº 116|62 para la adquisición de: Un Probador de Aislación — Una Pinza Ampervoltimétrica y Un Maletín para Mediciones de Corrientes Industriales.

Apertura: 13 de abril de 1962 a las 16 horas, en Libertad 1235, 2º piso, Cap. Fed. Retiro de pliegos y presentación propuestas en la dirección indicada, Suministros, días hábiles de 10 a 12 y de 14 a 16 horas.

— Rizieri A. Rabboni, Gerente de Finanzas.

e. 23|3-Nº L-3.850-v.23|3|62
e. 26|3-Nº L-3.850-v.27,3|62

## MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION**
**DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO**
**(División Compras)**
**Licitación Pública Nº 3**
**Expediente Nº 28.348|1,61**

Llámase a Licitación Pública por primera vez por el término de 10 días hábiles a partir del 20|3|62, para resolver con destino a: Escuelas al Aire Libre y Jardines de Infantes, la contratación del servicio de alimentación para alumnos y demás servicios inherentes.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el Pliego de Condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en la División Compras (Sección Licitaciones), calle Pizzurno 935, 2º piso, Capital, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 hs.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 10 de abril de 1962, a las 16 horas, en la División Compras del Consejo Nacional de Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 14 de marzo de 1962. — Serafín R. Piano, Director General de Administración.

e.20|3 Nº L-3.789 v.23|3 62
e 26 3 Nº L-3.789 v.30|3|62
e.2|4 Nº L-3.789 v.2|4|62

**DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES**
**Expediente T. 77|62**

Llámase a Licitación Pública Nº 33, primer llamado, cuya apertura tendrá lugar el día 2 de abril del corriente año a las 15 horas, con el objeto de efectuar la enajenación de máquinas correspondientes al taller de imprenta de la Penitenciaría Nacional (U. 1.) dependiente de esta Dirección Nacional de Institutos Penales.

El acto se llevará a cabo en la Dirección Nacional de Institutos Penales (Div. Compras), calle Paso 550, Capital, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, pliegos de Bases y Condiciones, etc., dirigirse a la mencionada División todos los días laborables, de lunes a viernes, de 13 a 19 horas. — El Director de Administración.

e.26|3-Nº L.3.889-v.28|3|62

**Exp.: D.225|62**

Llámase a Licitación Pública Nº 32, primer llamado, cuya apertura tendrá lugar el día 9 de Abril del corriente año, a las 15 hs., con el objeto de resolver la adquisición de pescado, carne y derivados con destino a cubrir las necesidades de los Establecimientos de esta Capital Federal dependientes de la Dirección Nacional de Institutos Penales durante el segundo semestre del ejercicio 1961|62 (desde el 1º de Mayo al 31 de Octubre de 1962).

El acto se llevará a cabo en la Dirección Nacional de Institutos Penales (Div. Compras), calle Paso 550 Capital, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, pliegos de Bases y Condiciones, dirigirse a la mencionada División todos los días laborables de lunes a viernes, de 13.00 a 19.00 horas.

El Director de Administración.

e.19|3-Nº L.-3.748-v.23|3|62
e.26|3-Nº L.-3.748-v.30|3|62

**CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA**
**D. A. 27.949|62**
**Licitación Pública Nº 474**

Llámase a Licitación Pública Nº 474, para el día 12 de abril de 1962, a las 14 horas, para la provisión de máquinas, herramientas.

Lugar de apertura, consulta y venta de pliegos, en el Servicio de Abastecimiento y Equipamiento, Rodríguez Peña 551, 1er. piso, Capital Federal, de 13 a 19 horas.

Buenos Aires, marzo 15 de 1962.

Jefe del Servicio de Abastecimiento y Equipamiento.

e.21|3-N. L-3.819-v.23|3|62
e.26|3-Nº L-3.819-v.30,3|62
e.2|4-Nº L-3.819-v.3|4|62

**UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES**
**HOSPITAL DE CLINICAS**
**LICITACION PUBLICA Nº 21**
**Expediente H—3383|61.**

Llámase a Licitación Pública hasta el día 31 de marzo de 1962, a las 10 horas, para adjudicar la provisión de elementos científicos con destino a la Sección Fonoaudiología, con destino a este Establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.

La apertura se realizará en la Administración General del Hospital de Clínicas (Córdoba 2149 — primer piso), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la Sección Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes de 8 a 12 horas. — El Administrador General

e. 23|3-Nº L-3.846-v.23|3|62
e. 26|3-Nº L-3.846-v.27|3|62

**UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES**
**Expediente Nº 144.753|62**

Llámase a licitación pública para la provisión y colocación de mesadas y estanterías en el Departamento de Física del nuevo edificio de la Facultad de Ciencias Exactas, situado en la Ciudad Universitaria, calle Int. Güiraldes s|n y extremo Norte de la Av. Costanera.

Presupuesto oficial m$n. 1.838.000.— Depósito de garantía de la oferta según Ley 13.062, m$n. 18.380.—

Los pliegos de condiciones y planos podrán ser consultados y retirados en la Sección Compras de la Universidad, Avenida Córdoba 2122, piso 2º, días hábiles de 13 y 30 a 20 horas y la apertura tendrá lugar en la misma oficina el día 6 de abril de 1962 a las 17 horas.

Buenos Aires, marzo 12 de 1962. — El Director de Administración.

e.16|3-Nº L-3.672-v.16|3|62
e.19|3-Nº L-3.672-v.23|3|62
e.26|3-Nº L-3.672-v.30|3|62
e.2|4-Nº L-3.672-v.5|4|62

**FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS DE BUENOS AIRES**

Llámase a Licitación Pública Nº 96, para la provisión de Material Pedagógico, a la hora que a continuación se detalla:

Apertura: Día 9 de Abril a las 16 horas. Licitación Pública Nº 96, Expediente Nº 6.543, Pliego de Condiciones y demás datos, División Suministros, Perú 272, 1º piso.

El Decano.

e.19|3-Nº L.-3.743-v.23|3|62
e.26|3-Nº L.-3.743-v.30|3|62

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL**
**Facultad de Ciencias de la Educación**
**PARANA (ENTRE RIOS)**
**Licitación Pública Nº 2**

Llámase a licitación pública, para pintura general, interior y exterior del edificio de la Facultad, calle Rivadavia esquina Buenos Aires de la ciudad de Paraná (Entre Ríos).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 2 de abril de 1962 a las 11 horas, en la Secretaría de la Facultad, calle San Martín 822 (n) de la ciudad de Paraná (Entre Ríos).

El pliego de bases y condiciones, cuyo precio es de $ 60.— m|n. (sesenta pesos moneda nacional), podrá consultarse y adquirirse en la Contaduría de la Facultad, calle San Martín Nº 822 (n), de la ciudad de Paraná (Entre Ríos) los días hábiles de 15 a 20 horas.

e.26|3-Nº L-3.888-v.28|3|62

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN**
**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION**
**Licitación Pública Nº 8|61|62**

Llámase a licitación pública para el día 8|4|1962, a horas 11.30, para provisión a imprenta de la U. N. T. de diversos materiales. Por pliego de condiciones y cláusulas particulares recurrir a División Compras y Suministros o Representación U. N. T., Uruguay Nº 864 2º piso, oficina 205, Buenos Aires.

Acto de apertura propuestas tendrá lugar en División Compras y Suministros, Ayacucho 471, Tucumán. — Director General de Administración.

e.26|3-Nº L. 3.920-v.28|3|62

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR**
**Licitación Pública Nº 8**
**Expte. E. C. 1831|61**

Llámase a licitación pública para la adquisición de una máquina guillotina de 84 a 86 cm. de luz de corte, con volante o a motor, con destino a la Sala de Impresiones. — Valor estimado pesos 150.000.— m|n.

Apertura de las propuestas: 18 de abril de 1962 a las 11. — Pliegos e informes: Oficina de Suministros Avenida Colón 80, Bahía Blanca.

e.26|3-Nº L-3.887-v.28|3|61

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA**
**FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FISICAS Y NATURALES**

Llámase a licitación Pública número 1 para el día 6 de abril de 1962, a las 10 horas, para la adquisición deun inmueble (casa habitación), ubicado dentro de un radio de 5 cuadras del Rectorado de la Universidad Nacional de Córdoba (Obispo Trejo 242).

Deberá reunir las siguientes condiciones: superficie mínima del terreno 600 metros cuadrados; superficie cubierta mínima 350 metros cuadrados. — Los pliegos generales y particulares de condiciones y especificaciones podrán consultarse en Habilitación de esta Facultad — Av. V. Sársfield 299, en días hábiles de 9 a 12 horas.

e. 23|3-Nº L-3.847-v.23|3|62
e. 26|3-Nº L-3.847-v.30|3|62
e. 2|4-Nº L-3.847-v.5|4|62

INSTITUTO DE CIENCIAS QUIMICAS

Llámase a licitación pública para el día 26 de marzo a las 10 horas, para la adquisición de aparatos eléctricos de medición, material científico, de vidrio y artículos de ferretería.

Los pliegos de condiciones y consultas, pueden retirarse o efectuarse, en la Ciudad Universitaria, Pabellón Argentina, Ala Nº 1, Córdoba, de lunes a viernes de 8.30hs. a 12 hs.

e.15|3-Nº L-3.645-v.16|3|62
e.19|3-Nº L-3.645-v.23|3|62
e.26|3-Nº L-3.645-v.28|3|62

# MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

## Secretaría de Guerra

**DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS**
**Azopardo 250, 8º piso, Capital**
**Licitación Pública Nº 143, para el día 11 de abril de 1962**
**PROVINCIA DE LA RIOJA**

Nº 143. Hora 10.30. — Reparo de las instalaciones para calentar agua en la Compañía Comando y Compañía de Armas Pesadas, en el Cuartel que ocupa el Regimiento Nº 15 de Infantería. — Presupuesto Oficial $ 164.000,00 m|n. — Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial. Precio del legajo Nº 6354, $ 30 m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros. — Los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Federal de la Provincia de La Rioja, hasta el día 4 de abril de 1962, dentro de las horas hábiles del mismo, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, marzo de 1962. — Jefe Departamento Administrativo.

e.26|3-Nº L.3.890-v.30|3|62

**Licitación Pública Nº 133, para el día 5 de abril de 1962**
**Campo de Mayo — Prov. Bs. As.**

Nº 133 — Hora: 10.30 — Adquisición de ollas de embutir tipo D.G.I. modelo "A" construidas en chapa de acero inoxidable, destinadas a varias unidades y organismos del Ejército a entregarse en los depósitos del departamento abastecedor. — Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto de la oferta si excede de $ 100.000.— m|n. Precio de la documentación técnica $ 15.— m|nacional.

Horario de ventas: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, marzo de 1962.
Jefe Departamento Administrativo.

e.14|3 Nº L 3.635 v.16|3|62
e.19|3 Nº L 3.635 v.23|3|62
e.26|3 Nº L 3.635 v.27|3|62

**DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES**
Departamento Abastecimiento
División Compras

**Avenida Cabildo 65 — Buenos Aires**

Llámase a Licitación Pública Nº 66|62, para el día 12 de abril de 1962, a las 11 horas, por la provisión de una electrobomba con destino a la Fábrica Militar Río Tercero.

Por pliego de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires. — El Director General.

e.26|3-Nº L.3.891-v.28|3|62

**Licitaciones Públicas**

16|4|62, a las 10.30. — Nº 67|62, por trituradora para mineral de hierro.

16|4|62, a las 10.45. Nº 68|62, por corte de chatarra.

Por pliego de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avenida Cabildo 65, Buenos Aires. — El Director General.

e.26|3-Nº L.3.892-v.30|3|62
e.2|4-Nº L.3.892-v.6|4|62

**Licitaciones Públicas**

6|IV|62 Nº 61|62 a las 10.30 por Rectificadoras.

19|VI|62 Nº 62|62 a las 10.30 por Proyecto, provisión, montaje y puesta en marcha de las modificaciones a introducir en la Planta de Fabricación de Acido Sulfúrico y Oleum a partir de azufre puro para que utilice concentrado de azufre como materia prima.

Por pliego de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo, 65, Buenos Aires. — El Director General.

e.16|3-Nº L-3.674-v.16|3|62
e.19|3-Nº L-3.674-v.23|3|62
e.26|3-Nº L-3.674-v.29|3|62

**FABRICA MILITAR DE POLVORA Y EXPLOSIVOS "VM"**
**Villa María (Córdoba)**

Llámase a Licitación Pública Nº 11|62 por la provisión de 200.000 litros de alcohol etílico.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 17 de abril de 1962, a las 11 horas, en la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos "Villa María" (Córdoba).

Por datos y pliego de condiciones dirigirse a la citada Fábrica o a la Dirección General de Fabricaciones Militares (Departamento Abastecimiento — División Compras—) Av. Cabildo 65, Buenos Aires.

e.26|3-Nº L.3.893-v.30|3|62
e.2|4-Nº L.3.893-v.6|4|62

**FABRICA MILITAR RIO TERCERO**
SERVICIO ABASTECIMIENTO
**Sección Compras**
**Licitación Pública Nº 1517**
**Apertura: 16|4|62**

Llámase a licitación pública por la provisión de: 1.650 mts. de tubo especial para caldera diámetro 12x16 mm.

Informes y pliego de condiciones en Fábrica Militar Río Tercero (Sección Compras), Río Tercero, Córdoba, de 7 a 13 horas y en la Dirección General de Fabricaciones Militares (Departamento Abastecimiento), Avda. Cabildo 65, Bs. Aires, de 8.30 a 17 horas.

e.26|3-Nº L.3.894-v.30|3|62
e.2|4-Nº L.3.894-v.6|4|62

**Licitación Pública Nº 1.516**

Apertura: 6|4|62 a las 12 horas. — Llámase a licitación pública por la provisión de: maderas de lapacho y pino Paraná.

Informaciones y pliego de condiciones en Fábrica Militar Río Tercero (Sección Compras), Río Tercero, Córdoba de 7 a 13 horas y en la Dirección General de Fabricaciones Militares (Departamento Abastecimiento), Cabildo 65, Buenos Aires, de 8,30 a 17 horas.

e.14|3-Nº L.3.659-v.16|3|62
e.19|3-Nº L.3.659-v.23|3|62
e.26|3-Nº L.3.659-v.27|3|62

**Licitación Pública Nº 1.512**

Apertura: 30|3|62 a las 12 horas. Llámase a licitación pública por la provisión de: 18.000 kgs. de acero SAE. 4150 de 150 x 150 mm.

Informes y pliego de condiciones en Fábrica Militar Río Tercero (Sección Compras), Río Tercero, Córdoba, de 7 a 13 horas y en la Dirección General de Fabricaciones Militares (Departamento Abastecimiento), Cabildo 65, Buenos Aires de 8.30 a 17 horas.

e.14|3-Nº L.3.660-v.16|3|62
e.19|3-Nº L.3.660-v.23|3|62
e.26|3-Nº L.3.660-v.27|3|62

**Licitación Pública Nº 1.515**

Apertura: 6|4|62 a las 12 horas. Llámase a licitación pública por la provisión de 435 c|u. chapas canaletas galvanizadas Nº 20 de 3.550 x 890 mm.

Informaciones y pliego de condiciones en Fábrica Militar Río Tercero (Sección Compras), Río Tercero, Córdoba, de 7 a 13 horas y en la Dirección General de Fabricaciones Militares (Departamento Abastecimiento), Cabildo 65, Buenos Aires, de 8,30 a 17 horas.

e.14|3-Nº L.3.661-v.16|3|62
e.19|3-Nº L.3.661-v.23|3|62
e.26|3-Nº L.3.661-v.27|3|62

**Licitación Pública Nº 1.513**

Apertura: 4|4|62. — Llámase a licitación pública por la provisión de hierro "U" perfil normal, en chapa, en planchuela, Angulo "L", redondo, y cuadrado, Aceros redondo y especial para resortes.

Informes y pliego de condiciones en Fábrica Militar Río Tercero (Sección Compras), Río Tercero, Córdoba, de 7 a 13 horas y en la Dirección General de Fabricaciones Militares (Departamento Abastecimiento), Cabildo 65, Buenos Aires, de 8,30 a 17 horas.

e.16|3-Nº L.3.675-v.16|3|62
e.19|3-Nº L.3.675-v.23|3|62
e.26|3-Nº L.3.675-v.29|3|62

**Licitación Pública Nº 1.514**

Apertura: 2|4|62 a las 12 horas. Llámase a licitación pública por la provisión de: bulones de hierro, arandelas, tirafondos, tornillos, tuercas, remaches, caños de hierro negro, Te, normal de hierro negro, cupla de hierro, caño de acero y cadena de hierro pulido.

Informaciones y pliego de condiciones en Fábrica Militar Río Tercero (Sección Compras), Río Tercero, Córdoba, de 7 a 13 horas y en la Dirección General de Fabricaciones Militares (Departamento Abastecimiento), Cabildo 65, Buenos Aires, de 8,30 a 17 horas.

e.16|3-Nº L.3.676-v.16|3|62
e.19|3-Nº L.3.676-v.23|3|62
e.26|3-Nº L.3.676-v.29|3|62

**Licitación Pública Nº 0X|62**

Apertura: 30|3|62 a las 12 horas. Llámase a licitación pública por la provisión de: bulones de hierro, tornillos bis de hierro para madera, tirafondos cabeza cuadrada, tuercas exagonales, clavos comunes, arandelas planas y remaches de hierro cabeza redonda.

Informaciones y pliego de condiciones en: Fábrica Militar Río Tercero (Sección Compras), Río Tercero, Córdoba, de 7 a 13 horas y en la Dirección General de Fabricaciones Militares (Departamento Abastecimiento), Cabildo 65, Buenos Aires, de 8,30 a 17 horas.

e.16|3-Nº L.3.677-v.16|3|62
e.19|3-Nº L.3.677-v.23|3|62
e.26|3-Nº L.3.677v.29|3|62

**FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS E.C.A.**
**Carlos Fiorito Nº 950, Avellaneda**
**T. E. 208-1069**

Llámase a licitación pública de venta Nº 3|62, para el día 12 de abril de 1962, a las 11 horas, por la venta de 150 toneladas de escoria fina, proveniente de la fusión de cobre y sus aleaciones, tales como latones, alpaca, etc., y 150 toneladas ídem, ídem, escoria gruesa.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E.C.A." (Sección Suministros y Compras), previo pago en Tesorería del importe de m$n. 5, valor de la respectiva documentación.

e.20|3-Nº L.3.785-v.23|3|62
e.26|3-Nº L.3.785-v.30|3|62
e.2|4-Nº L.3.785-v.2|4|62

## Secretaría de Marina

**DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL**

Llámase a Licitación Pública el día 17 de abril de 1962 a 16.00 horas ejecución obra "Ampliación Cámara Frigorífica" Base Aeronaval de Punta Indio. **Presupuesto Oficial: $ 2.815.379,90 m|n. Garantía de licitación: $ 28.153,79 m|n.** Costo del legajo: $ 1.500. — m|n. — Consulta de pliego: Base Aeronaval de Punta Indio. — Consulta pliegos, venta de legajos y entrega de propuestas: Dirección de Instalaciones Fijas Navales. Avenida Eduardo Madero Nº 351, Capital Federal.

e.23|3-Nº L.3.851-v.23|3|62
e.26|3-Nº L.3.851-v.30|3|62
e.2|4-Nº L.3.851-v.6|4|62
e.9|4-Nº L.3.851-v.12|4|62

## Secretaría de Aeronáutica

**COMANDO AEREO DE COMBATE**
**Destacamento Aeronáutico Militar Aeroparque**

Licitaciones Públicas Nº 1|62: Explotación Cantina de Tropa y Nº 2|62: Explotación Bar Recepción - Plataforma Militar. — Aperturas: 30 de marzo de 1962: 12 y 13 horas respectivamente. Consultas y retiro de pliegos: Sección Contaduría del D. A. M. Aeroparque, Avda. Costanera Norte s|n., Capital.

e.26|3-Nº L.3.895-v.27|3|62

# MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

## Secretaría de Obras Públicas

**D. N. A. DIRECCION ADJUNTA DE PROYECTOS**

Llámase a Licitación Pública número 393-O, hasta el día 12 de abril de 1962, a las 17 horas, para la construcción por "ajuste alzado" de las modificaciones en el edificio de la Escribanía General de Gobierno, sita en la calle Uruguay Nº 837, Capital Federal.

Presupuesto oficial: pesos 4.900.000,00 moneda nacional.

Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 13º, Capital Federal.

Documentación $ 500,00 moneda nacional.

Arq. Ismael G. Chiapprori, Vicedirector Nacional de Arquitectura.

e.14|3-Nº L-3.633-v.16|3|62
e.19|3-Nº L-3.633-v.23|3|62
e.26|3-Nº L-3.638-v.30|3|62
e.2|4-Nº L-3.538-v.3|4|62

**OBRAS SANITARIAS**
**Licitación Pública**
**Expediente: 38.243|1958**

Construcción obras desagüe cloacal localidad Adrogué (Buenos Aires).

2|5|1962 a las 15. Pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840, Capital y distrito Almirante Brown (Buenos Aires). Depósito de garantía: $ 394.000 m|n.

e.15|3-Nº L-3.662-v.16|3|62
e.19|3-Nº L-3.662-v.23|3|62
e.26|3-Nº L-3.662-v.30|3|62
e.2|4-Nº L-3.662-v.4|4|62

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

Se avisa a los interesados que la licitación pública para trabajos de conservación y pintura general del 10º distrito en la ciudad de Corrientes, ha sido prorrogada para el 6 de abril, a las 10 horas. — Las propuestas deben ser presentadas en la sede del 10º distrito (Corrientes), Avda. San Martín 251 (Costanera) en la fecha y hora antes indicada.

e.26|3 Nº L. 3.896 v.30|3|62

Licitación Pública de las obras de ruta 20, tramo Caucete, San Juan, sección Km. 1180,6 - Km. 1208,9 pesos 5.805.454,10. — Indispensable presentar en sobre aparte documentación exigida art. 10º y 17º pliego complementario de condiciones. — Presentación propuestas: 23 de abril, a las 15 horas, en la sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.23|3 Nº L. 3.852 v.25|3|62
e.26|3 Nº L. 3.852 v.30|3|62
e.2|4 Nº L. 3.852 v.6|4|62
e.9|4 Nº L. 3.852 v.12|4|62

Licitación pública de las obras de la Ruta 151, tramo: Cipolletti, Dique Contraalmirante Cordero. — Presupuesto $ 104.512.330,80 m|n. — Presentación propuestas: 15 de mayo a las 15 horas en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.19|3-Nº L-3.760-.23|3|62
e.26|3-Nº L-3.760-v.30|3|62
e.2|4-Nº L-3.760-v.6|4|62
e.9|4-Nº L-3.760-v.13|4|62
e.16|4-Nº L-3.760-v.18|4|62
e.23|4-Nº L-3.760-v.27|4|62
e.30|4-Nº L-3.760-v.2|5|62

Licitación Pública Nº 4.131, para la adquisición de cubiertas y cámaras, de importación, existencia en plaza o fabricación local. $ 20.000.000.—

Presentación propuestas: 11 de abril a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.19|3-Nº L-3.761-v.23|3|62
e.26|3-Nº L-3.761-v.30|3|62

**CIUDAD DE BUENOS AIRES**

Licitación pública de las obras de la Ruta 191, tramo: San Pedro — Arrecifes, Sec. Km. 12.000 km. 38.700. pesos 21.627.439,20. Indispensable presentar en sobre aparte documentación exigida artículo 10º y 17º. Pliego Comp. de Cond. Presentación propuestas: 10 de abril, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja Capital Federal.

e.9|3-Nº L-3.531-v.9|3|62
e.12|3-Nº L-3.531-v.16|3|62
e.19|3-Nº L-3.531-v.23|3|62
e.26|3-Nº L-3.531-v.29|3|62

Licitación pública de las obras de la Ruta 7, tramo: Guido - Cerro Negro y Cerro Negro - Uspallata. — Sec. Km 73,630 — Km. 75,600 y Km. 76 — Km 83,500 (F.F.C.C.), $ 31.651.386.30. — Indispensable presentar en sobre aparte documentación exigida, artículo 10º y 17º. — Pliego Comp. de Cond. Presentación propuestas: 9 de abril, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja. Capital Federal.

e.9|3-Nº L-3.532-v.9|3|62
e.12|3-Nº L-3.532-v.16|3|62
e.19|3-Nº L-3.532-v.23|3|62
e.26|3-Nº L-3.532-v.29|3|62

## Secretaría de Comunicaciones

**DIRECCION DE ABASTECIMIENTO**
**Licitación Pública Nº 40|962**

Llámase a licitación pública para adquirir: "baldes, barras de jabón, polvo abonoso, etc.".

Las propuestas serán recibidas hasta el 3 de abril de 1962, a las 16 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de licitaciones (D. Ab.), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.

Por el pliego de condiciones, concurrir a la citada oficina, cualquier día hábil de 9 a 18 horas.

e.23|3 Nº L. 3.857 v.23|3|62
e.26|3 Nº L. 3.857 v.27|3|62

**CORREOS Y TELECOMUNICACIONES**
**Expte. 94535 - SC|61.**

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 2 de abril de 1962 a las 17 horas, en la Dirección de Abastecimiento (LT), Correo Central (B. A.), para contratar el servicio de transporte y distribución de correspondencia entre Sucursal Tigre (B. A.) y Paraná Guazú (B.A.).

Por pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la sucursal Tigre (B.A.) o en la Dirección de Abastecimiento (LT), Correo Central, Buenos Aires.

e.26|3 Nº L.-3.897 v.28|3|62

**Expte. 94537 - SC|61.**

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 2 de abril de 1962 a las 17 horas, en la Dirección de Abastecimiento (LT), Correo Central (B. A.), para contratar el servicio de transporte y distribución de correspondencia entre sucursal Canal San Fernando (B. A.) y Arroyo Merlo (ER).

Por el pliego de condiciones y demás datos, concurrir a la Sucursal Canal San Fernando (B. A.), o en la Dirección de Abastecimiento (LT), Correo Central, Buenos Aires.

e.26|3 Nº L. 3.898 v.28|3|62

**Expediente 64884 - SC|61.**

Llámase a licitación pública, cuya apertura que tendrá lugar el día 29 de marzo de 1962 a las 11 horas, en el distrito 11º (Río Cuarto), para contratar el arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento de la oficina "Chaján", dependiente del mismo.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al precitado distrito o a la sección Locaciones y Transportes (D. Ab.), calle Corrientes 132, 6º piso, local 640, Correo Central (Buenos Aires), de lunes a viernes de 8 a 20 horas.

e.23|3 Nº L. 3.853 v.23|3|62
e.26|3 Nº L. 3.853 v.27|3|62

**EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES**
**Licitación Pública Nº 4-P|62**

Nº 4-P|62. — 10|4|62, a las 9.30 horas. Limpieza general de 21 edificios.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, sita en Av. La Plata 1540, piso 5º, Capital Federal, de 7.30 a 13.30 horas, a partir del 1|4|62 de 12.30 a 18.30 horas.

e.20|3 Nº L-3.807 v.23|3|62
e.26|3 Nº L-3.807 v.30|3|62
e.2|4 Nº L-3.807 v.2|4|62

## Secretaría del Transporte

**TRANSPORTES DE BUENOS AIRES**
**(En Liquidación)**
**Licitación Pública Nº 20.887|62**

Llámase a licitación pública para la transferencia como empresa en marcha, de los siguientes talleres:

Denominación: Puente Alsina. — Ubicación: Echauri y Mom. — Actividad principal: Reparación general de automotores y estación de servicio y garaje.

Denominación: Parral. — Ubicación: H. Pueyrredón 1651. — Actividad principal: Rectificación y ajuste de motores Diesel y explosión.

Denominación: Nueva Chicago. — Ubicación: Larrazábal 2295. — Actividad principal: Fabricación y reparación de carrocerías para automotores. Uso general.

Denominación: Paraguay. — Ubicación: Paraguay 4302. — Actividad principal: Tornería y ajuste de elementos mecánicos en general.

Denominación: Santiago de las Carreras. — Ubicación: Santiago de las Carreras 50. — Actividad principal: Reparación de cubiertas y cámaras y fabricaciones varias de artículos con caucho.

Denominación: Beiró. — Ubicación: Avda. Francisco Beiró 5206. — Actividad principal: Reparación mecánica de automotores y garaje.

Denominación: Añasco. — Ubicación: Añasco 1041. — Actividad principal: Reparación mecánica de automotores y garaje.

Denominación: Gral. Mosconi. — Ubicación: Avellaneda 3758. — Actividad principal: Reparación de elementos eléctricos de automotores y uso general.

Denominación: Costa Rica. — Ubicación: El Salvador 4037. — Actividad principal: Fabricación y reparación de carrocerías para automotores. Uso general.

Denominación: Planta de Lubricantes. — Ubicación: Bernardino Rivadavia 1702, Avellaneda. — Actividad principal: Recuperación de lubricantes y manufactura de derivados.

Denominación: Emilio Mitre. — Ubicación: Emilio Mitre 568. — Actividad principal: Tornería de gran volteo.

Denominación: Estomba. — Ubicación: Triunvirato 3002. — Actividad principal: Metalurgia en general, tipo pesada; forja; elastiquería; manufacturas de carpintería, herrería, matricería, tapicería, baterías y conexas.

Denominación: Alvarez Thomas. — Ubicación: Federico Lacroze 3563. — Actividad principal: Tornería mecánica en general y precisión. Tratamientos térmicos.

Denominación: José Bonifacio. — Ubicación: José Bonifacio 948. — Actividad principal: Reparación de motores y equipos eléctricos para tracción y usos industriales. Manufactura de recubrimientos aislantes.

Denominación: José M. Paz (Paso de la Noria). — Avda. General Paz y Berón de Astrada. — Actividad principal: Reparación general de automotores, estación de servicio y garaje, Tornería mecánica.

Denominación: Palermo. — Ubicación: Oro 2774|80 - Godoy Cruz 2987|91. — Actividad principal: Reparación general de automotores. Taller de electricidad y garaje. Tornería mecánica.

Los talleres podrán ser visitados por los interesados, a partir de la fecha en días hábiles, entre las 14.30 a 17.30 horas, previo retiro de la autorización correspondiente en el Departamento Suministros, en el horario de 10 a 13 horas. En los talleres respectivos podrán consultarse los inventarios de detalles correspondientes.

El pliego de bases y condiciones y sus anexos podrá ser retirado en Tran portes de Buenos Aires (en liquidación), Departamento Suministros, calle Bartolomé Mitre 3345, Capital. El valor del pliego es de $ 5.000 m|n. y cada anexo de $ 1.000 m|n.

Fecha de apertura: 2 de mayo de 1962, a las 17 horas, en Bartolomé Mitre 3312, Capital.

Herbert L. Benedict, Jefe Departamento Suministros.

e.24|3-Nº L-3.866-v.4|4|62

L. P. Nº 10.927|62: Protector antideslizante. — Aper. 16|4|62, a las 10 hs. — Pliegos: $ 10 c|u. — Consulta y retiro en Bmé. Mitre 3345. Capital.

e.20|3-Nº L-3.781 v.23|3|62
e.26|3-Nº L-3.781 v.30|3|62
e.2|4-Nº L-3.781 v.2|4|62

**E. F. E. A.**
**FERROCARRIL GRAL. BME. MITRE**
**Licitaciones Públicas**

Apertura 16|4|62: 15 horas, Nº 1535, 6000 elásticos de goma.

Apertura 17|4|62: 15 horas, Nº 1536, 10.000 m. de hierro canaleta p|cambio.

Apertura 18|4|62: 14 horas: Nº 1538, tubo liso de acero sin y con costura.

Apertura 24|4|62: 15 horas, Nº 1540, 2000 pernos p. grillete.

Apertura 26|4|62: 15 horas, Nº 1542, caño de cemento y de hormigón armado, rejilla, de aspiración, depósito automático, inodoro, etc.

**Licitaciones Privadas**

Apertura 5|4|62: 14 horas, Nº 6726, manómetros y vacuómetros.

Apertura 9|4|62: 14 horas, Nº 6728, Accs. para iluminación. — 15 horas, Nº 6729, Zapato p. elástico de vagones. — 16 horas, Nº 6742, Arena gruesa del país. — 10|4|62: 15 horas, Nº 6731, perfil, planchuela y barra de acero, etc. — 23|4|62: 14 horas, Nº 6738, vidrio común varios. — 15 horas, Nº 6739 accs. p. equipo de onda portadora A. T. M. — 25|4|62: 14 horas, Nº 6741, 200 barras tira freno. — 30|4|62: 14 horas, Nº 6744, planchuelas y planchones de acero.

Consultas y ventas de pliegos: días hábiles de 14 a 17 horas en Buenos Aires, Depto. Alm. Div. Adq. Av. Maipú 1302, of. 424, 4º piso; en Rosario, Depto. Alm. Av. Alberdi y Las Heras, de 9 a 11 horas.

e.23|3 Nº L. 3.859 v.23|3|62
e.26|3 Nº L. 3.859 v.29|3|62

**Ferrocarril General Urquiza**

Este ferrocarril licitará en los días y horas indicados, lo siguiente:

Apertura 6|4|62: Priv. 41-V, 8.30 hs. Venta de 8.000 kgs. de plomo en lingotes (fundido de piezas varias), los que se encuentran depositados en Est. ... ná y Strobel (Entre Ríos).

Valor del pliego: $ 20.— m|nacional.

Apertura 12|4|62: Priv. 2325, 9 horas. Adquisición de acero especial para elásticos sin canaleta. — (En barras planas).

Valor del pliego: $ 20.— m|nacional.

Retirar pliegos: Depto. suministros, sección licitaciones, Est. Federico Lacroze, 5º piso, Capital Federal, días hábiles de 8.30 a 11.30 horas.

e.23|3 Nº L. 3.858 v.23|3|62
e.26|3 Nº L. 3.858 v.28|3|62

**FERROCARRIL GRAL. SAN MARTIN**

Llámase a Licitación Pública Nº 895: lona para componer encerados. Apertura 10 horas del 23|4|1962.

Retiro de pliegos, oficina de compras, Viamonte 533, 3er. piso, Capital, de 11.30 a 13.30 horas.

Presentación y apertura de las propuestas en oficina 121, 1er. piso, Florida 783, Capital.

e.26|3-Nº L. 3.901-v.30|3.62
e.2|4-Nº L. 3.901 v.6|4|62

Llámase a Licitación Pública Nº 876: Ruedas sólidas de acero laminado para locomotoras Diesel eléctricas "Alco". — Apertura: 10 hs. del 16|4|62.

Retirar pliegos en Oficina de Compras, Viamonte 533, 3er. piso, Capital.

Presentación y apertura de propuestas en Oficina 121, Florida 783, 1er. piso, Capital.

e.20|3 Nº L-3.780 v.23|3|62
e.26|3 Nº L-3.780 v.30|3 62
e.2|4 Nº L-3.780 v.2|4|62

**ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS**

Llámase a licitación pública Nº 14|62, con apertura en Suministros, Compras, de la Administración General de Puertos, sita en Rivadavia 578, 1er. piso, oficina 104 de la Capital Federal, el día 9 de abril de 1962 a las 13 horas, para el arrendamiento de tres (3) camiones volcadores de aproximadamente 4 mts.3 de capacidad de carga, para la recolección de residuos en la Administración Puerto Buenos Aires. Retiro de pliegos en la dirección nombrada en el horario de 12 a 19 horas.

e.26|3 Nº L. 3.899 v.28|3|62

Llámase a licitación pública Nº 13|62, con apertura en Suministros, Compras de la Administración General de Puertos, sita en Rivadavia 578, 1er. piso, oficina 104 de la Capital Federal, el día 6 de abril de 1962, a las 13 horas, para la venta de un torno vertical KCE, sin uso, de procedencia polaca. — Retiro de pliegos, sin cargo, en la dirección nombrada en el horario de 12 a 19 horas.

e.26|3 Nº L. 3.900 v.28|3|62

Llámase a Licitación Pública número 11|62, con apertura en Suministros Compras, Rivadavia 578, 1er. piso, oficina 104, Capital Federal, el día 12 de abril de 1962, a las 16 horas, para la adquisición de 20 motoestibadoras de hasta dos toneladas de capacidad.

Retiro de pliego —sin cargo— en la dirección nombrada, de 12 a 19 horas.

Jorge E. Quiroga Salas, Jefe de Suministros.

e.14|3-Nº L-3.641-v.16|3|62
e.19|3-Nº L-3.641-v.23 3|62
e.26|3-Nº L-3.641-v.27|3|62

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**Instituto Nacional de Previsión Social**
**Expediente Nº 213.570|62.**

En la ciudad de Mar del Plata se desea tomar en arrendamiento un inmueble destinado a la instalación de oficinas de la Delegación Regional del Instituto Nacional de Previsión Social en esa ciudad. — Las propuestas se recibirán en sobre cerrado en el que se indicará "Licitación locación inmueble Mar del Plata" en el aludido Instituto (Departamento de Administración) Rivadavia, Nº 1745, piso 5º, Capital Federal, hasta el día 2 de abril próximo".

Buenos Aires, marzo 26 de 1962.

e.26|3 Nº L. 3.903 v.28|3|62

**Caja Nacional de Previsión para el Personal Bancario y de Seguros**

Llámase a licitación pública para la provisión a esta Caja de muebles de Oficina, a cuyo efecto el acto de apertura de las respectivas propuestas tendrá lugar el 6 de abril de 1962 a las catorce horas. — Informes: San Martín 195, piso 3º, oficina de Economato de 14 a 18 horas.

$ 960.— e.26|3 Nº 963-v.28|3|62

## MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

**Dirección de Enfermedades Transmisibles**

Llamado a licitación pública Nº 94|62, concerniente a: la Dirección de Enfermedades Transmisibles (p|Grandes Luchas Sanitarias).

e.26|3 Nº L. 3.902 v.28|3|62

**INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA**
**Expediente Nº 00116|62**

Llámase a Licitación Pública número 22|62, para el día 16 de abril de 1962, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Nacional de Microbiología

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Licitaciones y Compras. Avda. Vélez Sársfield 563. Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la mencionada división.

Las necesidades se refieren a: Artículos de vidrio para laboratorio. — El Director del Instituto Nacional de Microbiología.

e.19|3-Nº L-3.770-v.23|3|62
e.26|3-Nº L-3.770-v.30|3|62

**INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL**
**Expediente Nº 1869|62**

Llámase a Licitación Pública Nº 33|62, para el día 12 de abril de 1962, a las 16 horas, con el objeto de contratar la adquisición de hacienda vacuna en pie (novillos únicamente), carne faenada, derivados y leche, con destino a la Colonia Dr. Cabred - Estación Cabred - Open Door - FCNGSM; Colonia Dr. D. Vidal Abal - Oliva - Córdoba - FCNGBM; Colonia Dr. Cerdá - Torres - FCNGU - Hospital Nacional Neuropsiquiátrico de Mujeres Lomas de Zamora - Temperley FCNGR y establecimientos ubicados en la Capital Federal, dependientes de este Instituto, para cubrir las necesidades del 2º semestre del ejercicio fiscal 1961|62 (1º de mayo - 31 de octubre de 1962). — La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Adquisiciones y Ventas, Vieytes 489, Planta Baja, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia. — El Director Administrativo.

e.22|3-Nº L-3.842-v.23|3|62
e.26|3-Nº L-3.842-v.30|3 62
e.2|4-Nº L-3.842-v.4|4|62

**Expediente Nº 1.867|62**

Llámase a Licitación Pública número 31|62, para el día 9|4|62, a las 16 horas, para contratar la adquisición de Alimentos en general (aceite comestible, arroz, azúcar, yerba mate, queso, dulce, harinas, huevos, pan, conservas, papas, verduras, frutas, etc.) con destino a diversos establecimientos, dependientes de este Instituto Nacional de Salud Mental, ubicados en la Capital Federal, Provincia de Buenos Aires y Córdoba: para cubrir las necesidades del 2º semestre del ejercicio fiscal 1961|62 (1º de mayo - 31 de octubre de 1962. La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Adquisiciones y Ventas - Sección Licitaciones Públicas, sito en la calle Vieytes 489 —planta baja— Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia. — El Director Administrativo.

e.19|3-Nº L-3.771-v.23|3|62
e.26|3-Nº L-3.771-v.30|3|6

**Expediente Nº 1.808|62**

Llámase a Licitación Pública Nº 32|62, para el día 5 de abril de 1962 a las 16 horas, para contratar la adquisición de Alimentos en general (carne, aceite comestible, arroz, azúcar, yerba mate, queso, dulce, harina, huevos, pan, conserva, papas, verduras, etc.), con destino a diversos establecimientos dependientes de este Instituto Nacional de Salud Mental —ubicados en la Provincia de Santa Mendoza, Santiago del Estero y Tucumán— para cubrir las necesidades del ejercicio 1961|62 (de mayo a octubre de 1962). La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Adquisiciones y Ventas —Sección Licitaciones Públicas— sito en la calle Vieytes 489, planta baja, Capital, debiendo dirigirse para pliegos o informes a la citada dependencia. — El Director Administrativo.

e.15|3-Nº L-3.663-v.16|3|62
e.19|3-Nº L-3.663-v.23|3 62
e.26|3-Nº L-3.663-v.28|3 62

## PODER LEGISLATIVO

**SENADO DE LA NACION**
**Expediente Nº 1.442|62**

Llámase a Licitación Pública Nº 4|62 (segundo llamado) para el día 28 de marzo a las 17 horas, con el objeto de contratar la ejecución de trabajos de tapicería, cortinados, etc., correspondientes al reacondicionamiento del recinto de la H. Cámara de Senadores

Apertura, pliego e informes en Oficina de Compras, Hipólito Yrigoyen 1849, Capital de 14 a 19 horas.

e.16|3-Nº L.3.682-v.16|3|62
e.19|3-Nº L.3.682-v.20|3|62
e.19|3-Nº L-3.731-v.23|3|62
e.26|3-Nº L-3.731-v.29|3|62

## PROVINCIAS

**MENDOZA**
**INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA**
**Licitación Pública Nº 9|62**
**Expte. 12..68|1961**
**REFACCION LOCALES PARA HABILITACION LABORATORIO**

Llámase a Licitación Pública para el día 27 de marzo de 1962, a las 12 horas, para la ejecución de obras para instalación de los laboratorios ubicados en la Sede Central del Instituto.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la División Licitaciones y Compras del Instituto, San Martín 430, 2º piso, oficina 201, Mendoza.

e.23|3-Nº 3.864-v.23|3|62
e.26|3-Nº 3.864-v.27|3|62